



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORÍA INTEGRADA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA-INDEPORTES

AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS ABREVIADA

VIGENCIA 2025

INFORME FINAL

Medellín
Julio 10 de 2026



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

JUAN CARLOS HERRERA TORO

Contralor de Antioquia

DIANA COROLINA BEDOYA GIRALDO

Subcontralora

MARISOL OROZCO GIRALDO

Contralor Auxiliar de Auditoría Delegada

SANDRA MILENA ARANZAZU MUÑOZ

Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada

EQUIPO DE AUDITORÍA

DIEGO ENRIQUE PARRA LÓPEZ

MARTHA CECILIA DUQUE CHICA

Supervisores

SOLANYE MARÍN TORRES

Líder de auditoría

CARLOS ANDRES RUIZ HERRERA

MAURICIO EDUARDO GONZALEZ MONCADA

FERNANDO ALVAREZ JARAMILLO

YELI MILENA MARQUEZ VÁSQUEZ

Auditores

JUAN CAMILO ARDILA ARIAS

HENRY JAVIER CARDENAS OCHOA

Abogados



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

TABLA DE CONTENIDO

1. NOTIFICACIÓN INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS ABREVIADA.....	4
2. HECHOS RELEVANTES.....	6
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	10
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.....	11
5. OBJETIVO GENERAL	12
5.1 Objetivos específicos.....	13
6. LIMITACIONES AL EJERCICIO AUDITOR	14
7. PRONUNCIAMIENTOS.....	14
7.1. OPINIÓN FINANCIERA 2025	14
7.1.1. Fundamento de la opinión	14
7.1.2. Opinión.....	14
7.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y DE RESULTADOS. 2025	15
7.2.1. Fundamentos del concepto	15
7.2.2. Concepto	16
7.3. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFECTIVIDAD DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	17
7.4. CONCEPTO SOBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	18
7.5 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	20
8. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	23
8.1 Beneficios Cuantitativos de Control Fiscal	23
8.2 Beneficios Cualitativos	23
9. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.....	25
10. HALLAZGOS DE AUDITORÍA	26



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

11. PLAN DE MEJORAMIENTO	26
12. MUESTRA DE AUDITORÍA	28
12.1 Muestra Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados	28
12.2 Muestra Macroproceso Financiero	34
13. RELACIÓN DE HALLAZGOS	35
13.1 Macroproceso Financiero	35
13.2 Macroproceso Presupuestal y Resultados	46
14. FIDUCIAS	58
15. VIGENCIAS FUTURAS	59
16. RENDICIÓN DE LA CUENTA Y PLAN DE MEJORAMIENTO	59
16.1 Rendición de la Cuenta	59
16.2 Plan de mejoramiento	59
17. OTRAS ACTUACIONES	60
17.1 Insumos de auditorías anteriores	60
17.2 Otros Insumos	181
17.2.1 Obras inconclusas	181
17.2.2 Otros	181
18. INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORÍAS POR MACROPROCESO	184
19. ANEXOS	186



1. NOTIFICACIÓN INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS ABREVIADA

Doctor

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ

Gerente

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA

INDEPORTES

Calle 48 # 70 – 180

520 0890 ext 1301 - 311 7497610

lvalencia@indeportessantioquia.gov.co

Medellín – Antioquia:

Asunto: Notificación e Informe Final de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada -AFGRA, practicada al **Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES** vigencia auditada 2025

Respetado Doctor Valencia González:

La Contraloría General de Antioquia, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del **Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES**, por la vigencia 2025, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo y las notas a los estados financieros; así mismo, se auditó la Gestión Presupuestal y de Resultados de la misma vigencia.



Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT 4.0 adoptada por la Contraloría General de Antioquia mediante la Resolución 2024500001687 del 6 de septiembre de 2024, este informe contiene: el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, producto de la opinión sobre los Estados Financieros, y el concepto sobre la Gestión Presupuestal y de Resultados; además, presenta los conceptos sobre la calidad y efectividad del Control Fiscal Interno, la efectividad del Plan de Mejoramiento y la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la Cuenta.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al **Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES**, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta, la cual fue validada por el equipo auditor

La Contraloría General de Antioquia espera, a través del presente informe, promover el mejoramiento continuo de su organización, por cuanto los resultados de la auditoría deben permitir una continua retroalimentación para que el sujeto de control pueda emprender acciones correctivas, en procura de lograr mejores niveles de eficiencia y eficacia.

De conformidad con nuestra función constitucional y legal y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial vigencia 2026, la Contraloría General de Antioquia con fundamento en la Resolución 2024500001811 del 27 de septiembre de 2024 por medio del cual se adopta la versión 31 del proceso auditor y la Resolución 2025500000289 del 7 de febrero de 2025 que adopta el procedimiento de Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada – versión 2, da cumplimiento al Artículo 272 de la Constitución Política y notifica el informe referido en el asunto a la Entidad que usted dirige.

Es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de la auditoría a la Oficina y/o responsable de Control Interno, para que continúe con el trámite del plan de mejoramiento.



2. HECHOS RELEVANTES

Una vez realizado el proceso de Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada a la vigencia 2025 en el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES, se resaltan algunos aspectos que a juicio de la Contraloría General de Antioquia – CGA, son relevantes y contribuyeron al pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta y los conceptos referidos en el presente informe.

MACROPROCESO FINANCIERO

Hecho relevante No. 1.

Fortalecimiento del proceso contable y de la calidad de la información financiera.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados al macroproceso financiero, se evaluaron los estados financieros y las afirmaciones relacionadas con los diferentes tipos de transacciones, saldos e información revelada durante la vigencia 2025, verificando aspectos como ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación, presentación, existencia, derechos y obligaciones.

Durante dicha evaluación se evidenció que INDEPORTES Antioquia cuenta con personal idóneo para el desarrollo del proceso contable y ha venido aplicando el marco normativo contable vigente en el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos derivados de su operación.

No obstante, el ejercicio auditor permitió identificar posibilidades de mejora relacionadas con la oportunidad y efectividad de las conciliaciones entre el área contable y las dependencias generadoras de información financiera, así como en la actualización y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución No. 001436 del 10 de octubre de 2016, mediante la cual se reestructuró el Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera y Contable.



Igualmente, se evidenciaron incorrecciones en la estimación del deterioro de cuentas por cobrar, la depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo y las provisiones por litigios y demandas, así como el reconocimiento y pago de intereses de mora derivados del pago extemporáneo de obligaciones a cargo de la entidad.

Como aspecto positivo, durante el desarrollo de la auditoría la entidad realizó los ajustes contables derivados de las incorrecciones identificadas por el equipo auditor, contribuyendo al fortalecimiento de la razonabilidad de la información financiera.

En consecuencia, este hecho relevante pone de manifiesto la necesidad de continuar fortaleciendo los mecanismos de conciliación, seguimiento y control del proceso contable, con el propósito de mejorar la oportunidad, consistencia y confiabilidad de la información financiera.

MACROPROCESO PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

Hecho relevante No. 2.

Competencia prevalente ejercida por la Contraloría General de la República

Durante el desarrollo de la auditoría, la Contraloría General de la República, mediante Radicado No. 2026EE0016781 del 30 de enero de 2026, comunicó a la Contraloría General de Antioquia el ejercicio de la competencia prevalente respecto de la Auditoría de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones para Educación, Infraestructura Educativa, Deportiva, Cultural, Ciencia, Tecnología e Innovación y al Programa de Alimentación Escolar (PAE), correspondiente a la vigencia 2025.

En atención a dicha comunicación, la Contraloría General de Antioquia, mediante Radicado No. 2026100001231 del 2 de febrero de 2026, acató el ejercicio de la



competencia prevalente y excluyó del alcance de la presente Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada las actuaciones de control fiscal relacionadas con los recursos y contratos comprendidos dentro del ejercicio auditor adelantado por la Contraloría General de la República, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal.

Como consecuencia de lo anterior, en la presente auditoría no fueron objeto de evaluación los contratos de infraestructura deportiva financiados con los recursos comprendidos dentro del alcance de la competencia prevalente.

Hecho relevante No. 3.

Alerta sobre la gestión de liquidación de convenios interadministrativos

Como resultado de la evaluación de la gestión contractual adelantada por INDEPORTES Antioquia, se identificaron situaciones que representan riesgos asociados a la oportunidad en la liquidación de convenios interadministrativos y contratos.

Se evidenció la existencia de doce (12) convenios correspondientes a las vigencias 2017 a 2023 que actualmente se encuentran en trámite de liquidación judicial y/o controversia contractual, así como cuarenta y nueve (49) convenios de la vigencia 2023 pendientes de liquidación, respecto de los cuales existe riesgo de pérdida de competencia para adelantar oportunamente las actuaciones administrativas de liquidación.

Durante la ejecución de la auditoría también se verificó que un número significativo de contratos en etapa de liquidación permanecían pendientes de culminar dicho trámite, pese a que los contratistas habían entregado oportunamente la documentación requerida, encontrándose el proceso a cargo de las dependencias competentes de la entidad. Asimismo, la revisión de auditorías anteriores permitió evidenciar que esta situación ha sido objeto de observaciones en vigencias



precedentes, lo que refleja la persistencia de debilidades en la gestión del cierre contractual.

Si bien al momento de la auditoría los contratos evaluados aún se encontraban dentro de los términos legales para su liquidación, la acumulación de expedientes pendientes y la proximidad al vencimiento de los plazos inicialmente previstos incrementan el riesgo de que se presenten liquidaciones extemporáneas, con las consecuencias administrativas, jurídicas y financieras que ello podría generar.

En consecuencia, se deja constancia de este hecho relevante con el fin de advertir la necesidad de fortalecer los mecanismos de planeación, seguimiento y control del proceso de liquidación contractual, promoviendo una gestión oportuna que contribuya a la adecuada finalización de los contratos y a la mitigación de riesgos identificados de manera reiterada en los ejercicios de control fiscal.

Hecho relevante No. 4.

Fortalecimiento de mecanismos de control institucional durante el ejercicio del derecho de contradicción

Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de los controles institucionales en materia contractual y administrativa, particularmente relacionadas con el seguimiento a la etapa poscontractual y los procesos de liquidación de convenios.

En ejercicio del derecho de contradicción, la entidad aportó soportes que acreditan la adopción de procedimientos internos, mecanismos de monitoreo, acompañamiento jurídico y acciones de mejora encaminadas a reducir los riesgos identificados por el equipo auditor. Dichas actuaciones fueron valoradas durante el proceso de validación de las respuestas, dando lugar a la modificación parcial de algunas observaciones inicialmente comunicadas, sin desvirtuar las situaciones administrativas que dieron origen a los respectivos hallazgos.



En consecuencia, se destaca la disposición institucional para fortalecer sus procesos de control y adoptar medidas correctivas orientadas al mejoramiento continuo de la gestión.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo con la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Antioquia se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

La responsabilidad de la Contraloría General de Antioquia, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga la opinión y el concepto sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Para el proceso auditor la seguridad razonable es un alto grado de confianza, pero no garantiza la identificación de una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros e informes presupuestales.

La Contraloría General de Antioquia, ha llevado a cabo esta auditoría financiera de gestión y resultados abreviada de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización



Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 2024500001687 del 6 de septiembre 2024, *“Por medio de la cual se adopta la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI - GAT 4.0”*

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGA aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y de gestión presupuestal y de resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean adecuados en función de las circunstancias.
- Evalúa la actualización y aplicación de las políticas contables; la razonabilidad de las estimaciones contables; la estructura y la información revelada en los estados financieros y, si los mismos representan las transacciones y hechos subyacentes de modo que cumplen con los objetivos y características cualitativas de la información financiera de propósito general.

La Contraloría General de Antioquia comunicó a los responsables del sujeto de control auditado, el alcance y los tiempos de realización de la auditoría planificada,



los hallazgos significativos como resultado de los procedimientos realizados, en cumplimiento a los objetivos definidos en el memorando de asignación.

5. OBJETIVO GENERAL

Emitir un pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, evaluando la gestión financiera y la gestión presupuestal y resultados; mediante una acción de control fiscal abreviada, determinando si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados, está conforme con el marco regulatorio aplicable, si reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal ha sido realizada de forma económica, eficiente y eficaz. Expresando, además, concepto sobre la calidad y efectividad del control fiscal interno; la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida de la cuenta anual y el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento.

5.1 Objetivos específicos

- Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, teniendo en cuenta, el marco regulatorio y catálogo general de cuentas aplicables, las políticas contables establecidas, la regulación del proceso contable y del sistema documental contable del Sujeto de control, así como la verificación de las afirmaciones sobre transacciones y hechos ocurridos, conforme a los riesgos identificados y la muestra seleccionada.
- Emitir concepto sobre la gestión presupuestal y resultados (programación, ejecución y cierre presupuestal) y establecer una muestra contractual con el fin de verificar la ejecución del presupuesto auditado.
- Evaluar la calidad y efectividad del control fiscal Interno, expresando un concepto.
- Emitir concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento.
- Realizar la revisión de la información rendida en la cuenta anual, en términos de oportunidad, suficiencia y calidad, emitiendo concepto.



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

- Evaluar la ejecución de los recursos del crédito, según los riesgos identificados y la muestra seleccionada.
- Realizar el seguimiento a los insumos de las vigencias correspondientes, verificando su estado, tratamiento y resultados, de conformidad con lo establecido en el instructivo vigente para la atención de insumos, con el fin de asegurar su adecuada gestión, la trazabilidad de las actuaciones adelantadas y la incorporación de los resultados en el desarrollo de la auditoría financiera de gestión y resultados abreviada.

6. LIMITACIONES AL EJERCICIO AUDITOR

En el desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance del ejercicio auditor, la obtención de evidencia suficiente y competente o el cumplimiento de los objetivos establecidos en el memorando de asignación.

7. PRONUNCIAMIENTOS

7.1. OPINIÓN FINANCIERA 2025

La Contraloría General de Antioquia auditó los estados financieros del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES reportados al Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, el Estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2025.

7.1.1. Fundamento de la opinión

Las incorrecciones de los activos en cuantía de \$116.881.912 son mayor, con relación a las incorrecciones de los pasivos más patrimonio por \$14.283.234, sin embargo, éstas no son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros.



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

7.1.2. Opinión

Limpia o sin salvedades. En opinión de la Contraloría General de Antioquia, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

7.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y DE RESULTADOS. 2025

La Contraloría General de Antioquia auditó la Gestión Presupuestal y Resultados, correspondiente a la vigencia 2025 del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES, conforme al estatuto orgánico de presupuesto aplicable y al artículo 38 de la Ley 42 de 1993. Emite concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados de acuerdo con lo siguiente:

7.2.1. Fundamentos del concepto

Concepto Razonable: Las incorrecciones más las imposibilidades de los ingresos y de los gastos en cuantía de \$0 y \$0, respectivamente, no son materiales.

DETERMINACIÓN DEL CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL				
MATERIALIDAD			SUMA INCORRECCIONES +IMPOSIBILIDADES	EN FUNCIÓN A LA MATERIALIDAD
BASE	EN VALOR	EN %	EN VALOR	EN NUMERO DE VECES
EJECUCIÓN DE INGRESOS	3.414.187.338,48	2,08%	-	0,00
EJECUCIÓN DE GASTOS	3.019.451.978,69	2,08%	-	0,00

Fuente: Hoja 4 Materialidad Presupuestal - PT01_AFGRA_Matriz de Gestión Fiscal

Elaboro: Equipo Auditor



Programación y ejecución presupuestal

Durante la vigencia 2025, INDEPORTES Antioquia programó un presupuesto inicial de ingresos y gastos por valor de **\$88.158.334.023**, el cual fue objeto de modificaciones presupuestales durante la vigencia, alcanzando un presupuesto definitivo de ingresos por **\$160.356.330.245** y de gastos por **\$160.341.330.245**, evidenciándose un incremento significativo de los recursos administrados por la entidad.

En materia de ingresos, el recaudo ascendió a **\$164.064.744.761**, superando el presupuesto definitivo, comportamiento explicado principalmente por el ingreso efectivo de recursos provenientes de transferencias y demás fuentes de financiación que respaldan el cumplimiento de la misión institucional. Se observó que la principal fuente de financiación corresponde a los ingresos corrientes, particularmente a las transferencias provenientes de otras entidades del gobierno, las cuales representan la mayor participación dentro del recaudo de la vigencia.

Respecto de la ejecución del gasto, la entidad comprometió recursos por **\$145.096.202.724**, equivalentes aproximadamente al **90,49 %** del presupuesto definitivo, reflejando un adecuado nivel de ejecución presupuestal orientado principalmente al desarrollo de los programas misionales relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física, el fortalecimiento institucional y la inversión en infraestructura deportiva.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados a la gestión presupuestal, no se identificaron incorrecciones o imposibilidades materiales que afectaran la razonabilidad de la información presupuestal reportada por la entidad. No obstante, durante el ejercicio auditor se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la gestión administrativa y contractual que dieron lugar a la formulación de los respectivos hallazgos administrativos, sin que tales situaciones afectaran el concepto presupuestal emitido por la Contraloría General de Antioquia.



7.2.2. Concepto

Razonable: La Contraloría General de Antioquia emite **concepto razonable** sobre la gestión presupuestal y resultados de INDEPORTES Antioquia para la vigencia 2025, debido a que la calificación obtenida fue razonable y el presupuesto fue preparado y ejecutado, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, las normas que regulan el régimen presupuestal de las entidades territoriales y demás disposiciones aplicables.

7.3. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFECTIVIDAD DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría General de Antioquia evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación del diseño del control se determinó un resultado **Adecuado**, y la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **Efectivo**, teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida:

Rangos de ponderación CFI	
De ≥ 1.0 a ≤ 1.5	Efectivo
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
≥ 2.0	Inefectivo

Fuente: Hoja 2 Prueba recorrido - Riesgos- CFI del PT01_AFGRA_Matriz de Gestión Fiscal
Elaboro: Equipo Auditor

De acuerdo con lo expresado anteriormente, se emite el concepto **EFECTIVO**, que arrojó una calificación de **1.3**, como se ilustra en la siguiente tabla de resultados:

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Antioquia.



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

MACROPROCESO	CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFFECTIVIDAD DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Adecuado	Con deficiencias	1,3
Gestión presupuestal y de Resultados	Adecuado	Efectivo	
TOTALES	Adecuado	Efectivo	Efectivo

Fuente: Hoja 2 Prueba recorrido - Riesgos- CFI del PT01-AFGRA_Matriz de Gestión Fiscal
Elaboro: Equipo Auditor

7.4. CONCEPTO SOBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES, en virtud del artículo segundo de la Resolución No.2024500002142 de 19/12/2024, presentó el seguimiento al plan de mejoramiento como resultado de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados, notificado mediante radicado 2025100003850 del 12/05/2025.

Como resultado de la evaluación efectuada por el equipo auditor al cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora implementadas, se obtuvo una calificación de **93,85 puntos sobre 100**, con concepto de **Cumple**, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	92,3	0,80	73,8
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	93,85
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento
Elaboró: Equipo Auditor



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Por lo anterior, con corte al 31 de diciembre de 2025, la Contraloría General de Antioquia evaluó diez (10) hallazgos incluidos en el Plan de Mejoramiento de INDEPORTES Antioquia, los cuales se encontraban cerrados y fueron reportados por la entidad en el seguimiento al avance del respectivo plan. De estos, seis (6) corresponden a la Auditoría Financiera y de Gestión – PVCFT 2024, vigencia auditada 2023, comunicada mediante Resolución No. 202410000696 del 2 de agosto de 2024; un (1) hallazgo corresponde a la Actuación Especial de Fiscalización – AEF INDEPORTES; y tres (3) corresponden a la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados – PVCFT 2025, vigencia auditada 2024, comunicada mediante Resolución No. 2025100006905 del 30 de julio de 2025.

Macroproceso, Tema o Asunto	N° hallazgo	Descripción del hallazgo	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	OBSERVACIÓN
Macroproceso Pres	1	"Actuación Especial de Fiscalización - Denuncias 2023200003984 del 14/09/2023, 2023200004203 del 032/10/2023 y 202320004098 del 25/09/2023 (Personal contrato de Interventoría Parque Metropolitano de Deportes Tulio Ospina).	2	0	Se encuentra en proceso de gestión de calidad la adopción del formato
Macroproceso Pres	22 (Vig 2023)	El equipo auditor ha realizado una evaluación del contrato 679-2023, firmado con el Municipio de Chigorodó, por un monto total de \$1.299.267.141, el cual se encuentra pendiente por terminar y liquidar, tiene un pago realizado y tiene proyectado el segundo pago parcial. Durante esta revisión, se han identificado deficiencias significativas en la interventoría del contrato debido a la falta de calidad y especificaciones técnicas de algunos ITEMS del contrato, falencias en las evidencias y registros de seguimiento que respalden el cumplimiento integral del objeto contractual y de todas las obligaciones acordadas. Ni en el expediente físico ni en la documentación digital proporcionada al equipo auditor se han encontrado pruebas que justifiquen adecuadamente el cumplimiento de este contrato.	2	0	A la fecha la obra continúa en ejecución; pero la acción permitió que se reiniciara la obra; aun hay litigio entre el Municipio de Chigorodó y el contratista

Fuente: Papel de trabajo PT-03-PF Evaluación plan de mejoramiento

Elaboró: Equipo auditor

Las acciones de mejora que afectaron la evaluación de la efectividad corresponden a las relacionadas con el hallazgo derivado de la Actuación Especial



de Fiscalización del contrato para la intervención del Parque Metropolitano Tulio Ospina y al Hallazgo No. 22 de la vigencia 2023, asociado al Contrato No. 679 de 2023, las cuales obtuvieron una calificación de efectividad de cero (0), al no evidenciarse su efectividad durante el seguimiento realizado por el equipo auditor.

En consecuencia, la Contraloría General de Antioquia emite concepto de **Cumple** sobre el Plan de Mejoramiento presentado por INDEPORTES Antioquia, sin perjuicio de las oportunidades de mejora identificadas durante el seguimiento realizado por el equipo auditor.

7.5 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

INDEPORTES Antioquia rindió la cuenta de la vigencia 2025, dentro de los términos establecidos en la Resolución N° 2025500002289 del 15 de diciembre de 2025 “por medio de la cual se establecen los términos y condiciones para rendir la Cuenta por parte de todos los Entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia” y la Resolución 2026500000154 del 04 de Febrero de 2026 “Por medio de la cual se adiciona la Resolución Interna 2025500002289 del 15 de diciembre de 2025, en el sentido de establecer la plataforma de Gestión Transparente para la rendición de cuenta por parte de todos los entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia”, además de la Resolución 2026500000550 del 25 de febrero de 2026 por medio de la cual de manera excepcional establece una prórroga para la rendición anual de la cuenta, la cual fija como fecha límite el día 5 de marzo de 2026.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por la entidad, y evaluadas las variables de **oportunidad, suficiencia y calidad**, la Contraloría General de Antioquia emite un concepto **Favorable**, de acuerdo con la calificación de **94,7 puntos sobre 100**, concluyendo que INDEPORTES Antioquia **cumplió** con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta, como se observa en la siguiente tabla:



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97,1	10%	9,71
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95,2	30%	28,56
Calidad (utilidad y exactitud)	94,0	60%	56,43
TOTAL PUNTAJE			94,7
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Fuente: PT1 – Hoja 1 de Rendición de la cuenta

Elaboró: Equipo auditor

A continuación, se relacionan los formatos y anexos que obtuvieron calificación de 0 o 1 y que incidieron en la calificación final que sustenta el concepto emitido:

N°	Nombre del formulario o documento	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES DEL AUDITOR
GENERALES					
2	Manual de procesos y procedimientos vigentes y acto administrativo que lo adoptó y/o lo actualizó. (PDF)	0	0	0	LOS DOCUMENTOS RENDIDOS NO CORRESPONDEN A LO SOLICITADO
13	Pólizas adquiridas a las compañías de seguros para la salvaguarda y protección de los bienes públicos que cubran la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del año objeto de rendición, acompañados de los respectivos anexos (manejo global sector estatal, todo riesgo, bienes muebles, inmuebles, etc.). (PDF)	2	1	1	FALTA COBERTURA DE ENERO A OCTUBRE DE 2025



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

FINANCIERO					
2	Acto administrativo de creación del comité de sostenibilidad contable y actas realizadas en la vigencia rendida. (PDF)	2	2	1	EL COMITÉ ES DEL AÑO 2016
18	Cálculo detallado de las depreciaciones de las Propiedades, Planta y Equipo realizadas en la vigencia rendida, clasificadas por cuenta contable. (Excel)	2	2	1	LOS VALORES DE LA DEPRECIACIÓN NO ESTÁN RELACIONADOS CON LOS VALORES DE CONTABILIDAD
29	Relación detallada de las cuentas por pagar a diciembre 31 de la vigencia rendida (Excel) y detalle de los acuerdos de pago vigentes, así como el cumplimiento de los mismos. (Excel)	0	0	0	LA BASE DE DATOS QUE RINDIERON, NO CONCUERDA CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DE LA ENTIDAD
30	Declaraciones tributarias y su correspondiente pago a la DIAN de la respectiva vigencia rendida y del último periodo de la vigencia anterior (declaraciones, recibo oficial de pago en bancos, comprobantes de egresos y/o copias de las transferencias). (PDF)	1	1	1	FALTA DECLARACIÓN DE RENTA 2025, Y DECLARACION DE RETEFUENTE PERDIODO 1
PRESUPUESTALES					
11	Relación detallada de los comprobantes de ingresos que contengan: (N° de comprobante, fecha, código, fondo y descripción del rubro presupuestal y valor) y comprobantes de egresos que contengan: (N° de comprobante, fecha, artículo presupuestal, cedula o NIT, beneficiario, concepto, fondo, valor deducciones y cuenta bancaria). (Excel)	2	1	1	LA SUFICIENCIA Y CALIDAD SE CALAIFICAN EN 1 DEBIDO A QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA NO ESTÁ COMPLETA

Fuente: PT1 – Hoja 1 de Rendición de la cuenta

Elaboró: Equipo auditor



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

8. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

Como resultado de los procedimientos de auditoría desarrollados durante la fase de ejecución de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada practicada al Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES Antioquia, se identificaron beneficios de control fiscal de carácter cuantitativo y cualitativo, derivados de ajustes contables, contractuales, correcciones presupuestales, recuperación de recursos públicos y mejoramiento de las condiciones técnicas de obras financiadas con recursos de la entidad.

8.1 Beneficios Cuantitativos de Control Fiscal

Los beneficios cuantitativos ascienden a cinco (05) por la suma de **ciento noventa y dos millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos noventa y nueve pesos (\$192.491.299)**. se generaron en la etapa ejecución como se detalla a continuación.

N° Beneficio Cuantitativo	Valor \$	N° Radicado	Fecha (DD-MM-AA)
1	6.035.617	2026300003581	10/06/2025
2	21.002.925		
3	7.181.925	2026300003583	10/06/2025
4	3.333.443	2026300003512	09/06/2026
5	154.937.389	2026300003513	09/06/2026
Total:	192.491.299		

Fuente: Indeportes

Elaboró: Equipo Auditor

8.2 Beneficios Cualitativos

MACROPROCESO PRESUPUESTAL

Descripción del beneficio (Aplica para beneficios cualitativos)	*Soportes del beneficio:
1. Corrección de deficiencias constructivas en escenario deportivo del corregimiento Altamira del municipio de	Informes de supervisión suministrados por INDEPORTES Antioquia.



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Betulia Durante el desarrollo de la auditoría se verificó que las observaciones técnicas relacionadas con deficiencias constructivas evidenciadas en la cubierta de la placa polideportiva del corregimiento Altamira, consistentes principalmente en problemas de soldadura del cerramiento y deficiencias en los bajantes de aguas lluvias, fueron atendidas y corregidas por el contratista, conforme a las verificaciones realizadas por la supervisión del convenio y a los soportes suministrados por INDEPORTES Antioquia. La actuación de control fiscal permitió fortalecer el seguimiento a la ejecución de las obras y propiciar la adopción de acciones correctivas orientadas a garantizar la funcionalidad, calidad y adecuada conservación de la infraestructura deportiva intervenida, generándose un beneficio cualitativo para la comunidad usuaria del escenario deportivo.	Registro fotográfico de las correcciones efectuadas. Reporte interno de beneficio de control fiscal radicado No. 2026300003512 del 09 de junio de 2026.
--	---

Fuente: Indeportes

Elaboró: Equipo Auditor

MACROPROCESO FINANCIERO

Descripción del beneficio (Aplica para beneficios cualitativos)	*Soportes del beneficio:
Durante la ejecución de la presente auditoría, se evidenció que INDEPORTES ANTIOQUIA, realizó ajuste contable mediante asiento contable N° 4565 del 31/05/2026, por el cual se acredita la subcuenta 1386 - Deterioro acumulado de Cuentas por Cobrar, y se debita la subcuenta 310901 Utilidades o excedentes acumulados, por valor de \$83.486.504, producto de las inconsistencias observadas por el equipo auditor de la CGA y señaladas en el Hallazgo Administrativo N° 2 del presente informe.	Asiento contable N° 4565 del 31 de mayo de 2026.
Durante la ejecución de la presente auditoría, se evidenció que INDEPORTES ANTIOQUIA, realizó ajuste contable mediante asiento contable N° 4572 del 31/05/2026, por el cual se acredita la subcuenta 1685 – Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo, y se debita la subcuenta 310901 Utilidades o excedentes acumulados, por valor total de \$33.395.387, producto de las inconsistencias	Asiento contable N° 4572 del 31 de mayo de 2026.



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

observadas por el equipo auditor de la CGA y señaladas en el Hallazgo Administrativo N° 3 del presente informe	
Durante la ejecución de la presente auditoría, se evidenció que la INDEPORTES ANTIOQUIA, realizó ajuste contable mediante asiento contable N° 4570 del 31/05/2026, por el cual se debita la subcuenta 2701 Litigios y Demandas administrativas, y se acredita la subcuenta 310901 Utilidades o excedentes acumulados, por valor de \$14.283.234, producto de las inconsistencias observadas por el equipo auditor de la CGA y señaladas en el Hallazgo Administrativo N° 4 del presente informe.	Asiento contable N° 4570 del 31 de mayo de 2026.

Fuente: Información Suministrada por INDEPORTES ANTIOQUIA en la respuesta a la carta de observaciones.

Elaboró: Carlos Andrés Ruiz H – Auditor PU

9. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General de Antioquia producto de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por **INDEPORTES Antioquia** de la vigencia fiscal 2025, como resultado de la Opinión Financiera **limpia** y el Concepto de la Gestión Presupuestal y Resultados es **razonable**.

Lo anterior, de conformidad con la evaluación integral efectuada a los macroprocesos de Gestión Financiera y Gestión Presupuestal y Resultados, cuyo resultado se resume en la siguiente tabla:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO			CALIFICACIÓN POR PROCESO / MACROPROCESO	Índice predominante entre ingreso y gastos / IN correcciones+imposibilidades	CONCEPTOS Y OPINIÓN	
					EFICACÍA	EFICIENCIA	ECONOMÍA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	50%	100,0%			50,0%	60,0%	0,00%	CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	50%	100,0%			50,0%			RAZONABLE
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	100,0%			100,0%	60,0%		
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100,0%			100,0%	40,0%	Índice predominante entre activos y pasivos + patrimonio	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
										1,97%	Limpia o Sin salvedades
				TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100,0%			100,0%	40,0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			100,0%					FENECE	
		CONCEPTO GESTIÓN			EFICAZ						

Fuente: Papel de trabajo PT01_AFGRA_Matriz de Gestión Fiscal



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Elaboró: Equipo de Auditoría

10. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron **doce (12)** Hallazgos administrativos, de los cuales **uno (1)** es con presunta incidencia Fiscal, **cero (0)** con presunta incidencia Penal, **uno (1)** con presunta incidencia Disciplinaria y **cero (0)** con Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal- PASF, como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	12	
Incidencias		
2. Disciplinarios	1	
3. Penales	0	
4. Fiscales	1	\$10.687.292
5. Sancionatorios (PASF)	0	

Fuente: Papeles de trabajo - AFGRA

Elaboró: Equipo de Auditoría

11. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, **INDEPORTES Antioquia** debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que debe ser presentado y reportado en la plataforma **Gestión Transparente** en el formato FT111_01_SPMU anexo, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo del informe final.

La Entidad debe presentar el plan de mejoramiento con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el presente informe; asimismo, las acciones propuestas no deberán superar los seis (6) meses para su cumplimiento, contados a partir de la fecha de la suscripción del mencionado plan.



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Por último, para la Contraloría General de Antioquia es de vital importancia el grado de satisfacción de nuestros clientes, lo que ayuda a nuestro continuo mejoramiento, para lo cual, cordialmente solicitamos el diligenciamiento del formato que encuentra disponible en el link anexo en el correo de notificación del informe final.

Atentamente,

SOLANYE MARIN TORRES
Contralor Auxiliar

SANDRA MILENA ARANZAZU MUÑOZ
Contralora Auxiliar de Auditoria Integrada

P/ Solanye Marín Torres - Líder

E/ Carlos Ruiz Herrera - Mauricio González Moncada - Yeli Milena Márquez - Fernando Álvarez Jaramillo / Equipo Auditor

R/, Diego Enrique Parra López - Martha Cecilia Duque Chica / Supervisores

R/ Juan Camilo Ardila Arias, Henry Javier Cárdenas Ochoa/ Abogados



12. MUESTRA DE AUDITORÍA

La determinación de la muestra de auditoría se realizó conforme al juicio profesional del equipo auditor, considerando la materialidad definida, los riesgos identificados, el enfoque de auditoría adoptado y la representatividad de los procesos, operaciones y recursos objeto de evaluación, con el propósito de obtener evidencia suficiente y adecuada que soporte las conclusiones del ejercicio auditor.

12.1 Muestra Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados

Para el macroproceso presupuestal y de resultados se aplicó muestreo aleatorio simple sobre los procesos contractuales rendidos por la entidad en Gestión Transparente durante la vigencia 2025, considerando criterios de materialidad, cuantía, tipología contractual, representatividad y riesgos identificados durante la etapa de planeación.

El universo contractual reportado por INDEPORTES ANTIOQUIA para la vigencia 2025 ascendió a seiscientos diecinueve (619) contratos, por un valor total de \$102.227.369.234. Para efectos de la auditoría, se seleccionó una muestra de veinte (20) contratos, por valor de \$23.724.082.479, equivalente al 3,23 % del total de procesos contractuales y al 23,21 % de la ejecución de los recursos de la entidad durante la vigencia auditada.

La muestra incluye contratos de prestación de servicios, suministro, convenios interadministrativos y contratos suscritos bajo régimen especial, priorizando aquellos de mayor cuantía y representatividad económica, preferiblemente contratos terminados.

TIPOLOGIA	Relación Contratos 2025		Muestra Seleccionada	
	Cantidad	Valor (\$)	Cantidad	Valor (\$)
Obra	0	0	0	0
Prestación de Servicios	500	42.882.048.321	4	1.939.174.566
Suministro	8	4.605.062.090	2	3.802.803.500



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

TIPOLOGIA	Relación Contratos 2025		Muestra Seleccionada	
	Cantidad	Valor (\$)	Cantidad	Valor (\$)
Consultoría	0	0	0	0
Interventoría	0	0	0	0
Convenio y/o Contrato interadministrativo	56	39.526.484.341	8	10.810.575.806
Otras-Régimen Especial	55	15.213.774.482	6	7.171.528.607
TOTAL	619	102.227.369.234	20	23.724.082.479

Fuente: Gestión transparente vigencia 2025

Elaboró: Equipo auditor

La selección de la muestra contractual tuvo en cuenta aspectos relacionados con cuantía, complejidad del objeto contractual, modalidad de contratación, ejecución financiera y posibles riesgos asociados a supervisión, ejecución contractual, modificaciones, cumplimiento de obligaciones y liquidación de contratos y convenios.

Frente a la tipología contractual de obra pública, no se incluyeron procesos dentro de la muestra seleccionada, teniendo en cuenta que la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio con radicado 2026EE0016781 del 30/01/2026, informó que adelanta Auditoría de Cumplimiento relacionada con recursos destinados a infraestructura educativa, deportiva y cultural del Departamento de Antioquia, solicitando a la Contraloría General de Antioquia abstenerse de emitir pronunciamiento sobre los asuntos objeto de dicha actuación fiscal.

En consecuencia, no se incluyeron contratos de obra pública dentro de la muestra seleccionada para la presente auditoría, con el fin de evitar duplicidad de actuaciones y pronunciamientos sobre asuntos que actualmente son objeto de evaluación por parte de la Contraloría General de la República.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos conforme a los requisitos legales, tales como; análisis de necesidades técnicas, presupuestales,



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

N°	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	TIPOLOGÍA	VALOR DEL CONTRATO
1	332-2025	REALIZAR LOS JUEGOS DEPORTIVOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VERSIÓN 2025 EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027 PARA PROMOVER LA IDENTIDAD CULTURAL, EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y LAS PRÁCTICAS AUTÓCTONAS TRADICIONALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS	Prestación De Servicios Contratación Directa	500.000.000
2	379-2025	CONVENIO CON EL CLUB ESCUELA DE CICLISMO ORGULLO PAISA PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CICLISTAS ANTIOQUEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO, EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL, SUB 23 Y ÉLITES.	RÉGIMEN ESPECIAL (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, COOPERACIÓN, PÚBLICO PRIVADOS...	1.000.000.000
3	256-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA INDEPORTES ANTIOQUIA	Prestación De Servicios Contratación Directa	265.007.566
4	326-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y DESARROLLO HUMANO Y COMPETENCIAS DIRIGIDA A LOS ACTORES DEL SECTOR DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Prestación De Servicios Contratación Directa	324.167.000
5	406-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LA FINAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE INDEPORTES ANTIOQUIA	Convenio Interadministrativo	1.925.124.806



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

N°	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	TIPOLOGÍA	VALOR DEL CONTRATO
6	426-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MEDIANTE EL APOORTE DE LOS INSUMOS, LA PREPARACIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN REQUERIDA POR LOS ATLETAS RESIDENTES Y NO RESIDENTES DE LA VILLA DEPORTIVA ANTONIO ROLDÁN BETANCUR DE INDEPORTES ANTIOQUIA. LOTE 1 - INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN.	RÉGIMEN ESPECIAL (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, COOPERACIÓN, PÚBLICO PRIVADOS...	708.806.960
7	427-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MEDIANTE EL APOORTE DE LOS INSUMOS, LA PREPARACIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN REQUERIDA POR LOS ATLETAS RESIDENTES Y NO RESIDENTES DE LA VILLA DEPORTIVA ANTONIO ROLDÁN BETANCUR DE INDEPORTES ANTIOQUIA. LOTE 2 PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, COOPERACIÓN, PÚBLICO PRIVADOS...	591.193.040
8	407-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL CICLISMO EN TODAS LAS ETAPAS DE FORMACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	Prestación De Servicios Contratación Directa	850.000.000
9	540-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS PARA LA FASE 2 DE LA FINAL DEPARTAMENTAL SEDE RIONEGRO.	Convenio Interadministrativo	1.630.731.039
10	538-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS PARA LA FASE 1 DE LA FINAL DEPARTAMENTAL SEDE LA CEJA.	RÉGIMEN ESPECIAL (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, COOPERACIÓN,	2.564.718.620



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

N°	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	TIPOLOGÍA	VALOR DEL CONTRATO
			PÚBLICO PRIVADOS...	
11	520-2025	ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO IMPLEMENTACION Y SOPORTE DEL SISTEMA DE GESTION POR PROCESOS G+ PARA INDEPORTES ANTIOQUIA	Contratación Directa Sin Pluralidad de Oferentes	1.806.809.987
12	518-2025	SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE LA SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO VIGENCIA 2025	Suministro Bien o Servicio - Subasta Inversa	2.271.803.500
13	519-2025	SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE LA SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO VIGENCIA 2025	Suministro Bien o Servicio - Subasta Inversa	1.531.000.000
14	562-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES QUE TENDRÁ COMO SEDE LA SUBREGIÓN DEL SUROESTE, ANTIOQUIA.	Convenio Interadministrativo	543.911.155
15	574-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES QUE TENDRÁ COMO SEDE LA SUBREGIÓN DEL URABÁ, ANTIOQUIA	Convenio Interadministrativo	805.342.948
16	573-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES QUE TENDRÁ COMO SEDE LA SUBREGIÓN DEL NORTE Y BAJO CAUCA, ANTIOQUIA.	Convenio Interadministrativo	625.634.373
17	579-2025	CONVENIO CON LA LIGA DE ATLETISMO DE ANTIOQUIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA RESERVA DEPORTIVA CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	RÉGIMEN ESPECIAL (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, COOPERACIÓN, PÚBLICO PRIVADOS...	500.000.000
18	587-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES QUE TENDRÁ COMO SEDE LA SUBREGIÓN DEL	Convenio Interadministrativo	778.992.917



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

N°	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	TIPOLOGÍA	VALOR DEL CONTRATO
		ORIENTE, ANTIOQUIA.		
19	601-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LA FINAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2025 QUE TENDRÁ COMO SEDE COPACABANA, ANTIOQUIA	Convenio Interadministrativo	1.359.167.614
20	600-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LA FINAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2025 QUE TENDRÁ COMO SEDE GIRAROTA, ANTIOQUIA	Convenio Interadministrativo	3.141.670.954
				23.724.082.479

Fuente: Información Rendida G.T

Elaboró: Equipo auditor

12.2 Muestra Macroproceso Financiero

Para efectos de la presente auditoría, en el macroproceso financiero se aplicó muestreo probabilístico a la cuenta 1110 Depósitos en instituciones financieras (conciliaciones bancarias) mediante el método de muestreo aleatorio simple, utilizando el PT04 – Aplicativo de Muestreo, conforme a los parámetros definidos por el equipo auditor:



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Papel de Trabajo PT 04- Muestreo			
Control Fiscal Micro			
Entidad o Asunto auditado	INDEPORTES ANTIOQUIA		
Período auditado	2025		
Preparado por (auditor):	Carlos Andrés Ruiz Herrera		
Fecha: Día/Mes/Año	15/05/2026		
Revisado por (Líder equipo auditor):	Diana Carolina Bedoya Giraldo		
Fecha:	19/05/2026		
INGRESO DE PARAMETROS			
Contratación	Conciliación Bancaria	Tamaño de Muestra	
Tamaño de la Población (N)	48		
Error Muestral (E)	6,0%	Fórmula	23
Proporción de Éxito (P)	96,0%		
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	4,0%	Muestra Optima	16
Valor para Confianza (Z) (1)	2,05		
PROPORCIÓN DE ÉXITO		ENTONCES Z	
Si Confianza entre 90% y 99%		Entre 1,64 y 2,58	
Muestra para Poblaciones			
$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{(N * E^2) + (Z^2 * P * Q)}$			

Fuente: PT04 – Aplicativo Muestreo

Elaboró: Carlos Andrés Ruiz H – Auditor PU

La población objeto de evaluación correspondió a cuarenta y ocho (48) cuentas bancarias reportadas por INDEPORTES ANTIOQUIA al cierre de la vigencia 2025.

Como resultado de la aplicación del muestreo, se determinó una muestra óptima de dieciséis (16) conciliaciones bancarias, sobre las cuales se efectuaron pruebas de auditoría relacionadas con partidas conciliatorias, depuración de saldos, trazabilidad de operaciones, conciliación entre registros contables y extractos bancarios y demás aspectos asociados al control del efectivo y equivalentes al efectivo.

La selección definitiva priorizó aquellas cuentas que presentaban partidas conciliatorias pendientes de depuración o situaciones que a juicio del auditor representaban mayor exposición al riesgo financiero.



13. RELACIÓN DE HALLAZGOS

13.1 Macroproceso Financiero

Hallazgo Administrativo N° 01 – Comité de Sostenibilidad Contable (A)

Condición (hecho encontrado)

Verificada la Resolución 001436 del 10 de octubre de 2016, por medio de la cual se actualiza y reestructura el Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera y Contable de INDEPORTES ANTIOQUIA, se evidenció que el artículo 4 establece lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. REUNIONES Y QUORUM. El Comité Técnico de Sostenibilidad realizará sesiones ordinarias trimestrales y extraordinariamente cuando se estime necesario, por convocatoria del secretario del comité.”

De conformidad con el artículo mencionado, el Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera y Contable debe sesionar de manera ordinaria, como mínimo, una vez por trimestre; es decir, cuatro (4) veces durante cada vigencia fiscal.

No obstante, para la vigencia 2025 se evidenció que dicho comité realizó únicamente tres (3) sesiones, soportadas en las siguientes actas:

- Acta de Reunión N° 001 del 07 de febrero de 2025.
- Acta de Reunión N° 002 del 30 de septiembre de 2025.
- Acta de Reunión N° 003 del 19 de diciembre de 2025.

En consecuencia, se observa el incumplimiento de la periodicidad mínima de reuniones establecida en la normativa interna de la entidad, toda vez que el Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera y Contable sesionó en tres (3) oportunidades durante la vigencia 2025, cuando debía hacerlo, como mínimo, en cuatro (4) ocasiones, con una periodicidad trimestral.



Criterios y Fuentes de Criterio

Artículo 4 de la Resolución 001436 del 10 de octubre de 2016, por medio de la cual se actualiza y reestructura el Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera y Contable del INDEPORTES ANTIOQUIA.

Causa

Debilidades en el seguimiento y control para garantizar el cumplimiento de las disposiciones que regulan el funcionamiento del Comité de Sostenibilidad Financiera y Contable.

Efecto

Riesgo de afectar la oportunidad en el análisis, seguimiento, depuración y sostenibilidad de la información financiera y contable de la entidad, así como la toma oportuna de decisiones relacionadas con los procesos de saneamiento contable, lo que podría incidir en la razonabilidad y confiabilidad de los estados financieros

Hallazgo Administrativo N° 02 – Cuenta 1386 Deterioro acumulado de Cuentas por Cobrar (A)

Condición (hecho encontrado)

Verificado el saldo de la cuenta 1386 Deterioro acumulado de Cuentas por Cobrar, reflejado en los estados financieros de INDEPORTES ANTIOQUIA a 31 de diciembre de 2025 por valor de \$6.111.046.540, y revisado el formato de cálculo de deterioro de cuentas por cobrar rendido por la entidad a través de la plataforma Gestión Transparente, en contraste con los criterios establecidos en el Manual para el Cálculo del Deterioro de Activos, se observó lo siguiente:



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

- Respecto de la cuenta por cobrar a cargo de FEDELIAN, derivada del Convenio No. 079 de 2017, por valor de \$1.669.730.090, la aplicación de la matriz contenida en el Manual para el Cálculo del Deterioro de Activos arroja un resultado de 100 puntos, equivalente a un deterioro del 100 % de la cartera evaluada. No obstante, en el cálculo efectuado por INDEPORTES ANTIOQUIA se aplicó un porcentaje de deterioro del 95%, equivalente a \$1.586.243.585, generándose una diferencia de \$83.486.505 frente al valor que resultaría de la aplicación del porcentaje señalado en la matriz. Lo anterior se ilustra en el siguiente cuadro:

Tercero	Contrato/ Convenio No.	Valor	TOTAL MATRIZ	% DETERIORO	VALOR DETERIORO	VALOR DETERIORO EN LIBROS CONTABLES
FEDELIAN	079/2017	1.669.730.090	100	95%	1.586.243.585	1.586.243.585

Fuente: Información Suministrada por INDEPORTES ANTIOQUIA – Cálculo del Deterioro Cuentas por Cobrar

Elaboró: Carlos Andrés Ruiz H – Auditor PU.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta una diferencia por \$83.486.505, en el cálculo global del Deterioro de Cuentas por Cobrar, originado por la CXC a FEDELIAN por el Convenio 079 de 2017, como se muestra en el siguiente cuadro:

Tercero	Contrato/ Convenio	Valor CXC	% A DETERIORAR	VALOR DETERIORO	VALOR A DETERIORAR	DIFERENCIA
FEDELIAN	079/2017	1.669.730.090	100%	1.586.243.585	1.669.730.090	83.486.505

Fuente: Información Suministrada por INDEPORTES ANTIOQUIA – Cálculo del Deterioro Cuentas por Cobrar

Elaboró: Carlos Andrés Ruiz H – Auditor PU.

Criterios y Fuentes de Criterio

Resoluciones 436 y 438 de 2024 de la Contraloría General de la Nación. Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos



Económicos, Capítulo I, numerales 2.1 Reconocimiento, 2.3 medición inicial, 2.4.1. Deterioro individual de las cuentas por cobrar y 2.6 Revelaciones.

Resolución 438 de 2024 de la Contaduría General de la Nación. Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno, numeral 4.3. verificabilidad de las características cualitativas de la información financiera de propósito general.

Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, numerales 3.2.3.1 Soportes documentales, 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias, 3.2.10 Registro de la totalidad de operaciones, 3.2.12 Reconocimiento de estimaciones, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de la información, 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible.

Instrucciones para el cambio de periodo contable 2025-2026, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación (CGN) y otros asuntos relacionados con el proceso contable de la Contaduría General de la Nación. Numerales 1.2.1. análisis de verificación y ajustes, 1.2.2 conciliación entre las áreas de la entidad que generan hechos económicos.

Manual Cálculo de Deterioro de Activos de INDEPORTES ANTIOQUIA octubre 2024 V1, 1.1.1. Factores de riesgos externos.

Causa

Debilidades en los mecanismos de seguimiento y control aplicados al cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar y a la verificación de los criterios utilizados para su reconocimiento contable.

Efecto



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Posible imprecisión frente a la realidad de las cifras, no contando con una revelación fidedigna de la situación financiera y contable de la entidad, generando una **Incorrección por Subestimación** en la cuenta **1386 - Deterioro acumulado de Cuentas por Cobrar** por valor de **\$83.486.505**, afectando la razonabilidad de los saldos contables y la confiabilidad de la información financiera revelada por la entidad.

Hallazgo Administrativo N° 03 – Cuenta 1685 Depreciación acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (A)

Condición (hecho encontrado)

Verificado el saldo de la cuenta 1685 - Depreciación acumulada de Propiedades, Planta y Equipo, reflejado en los estados financieros de INDEPORTES ANTIOQUIA a 31 de diciembre de 2025 por valor de \$6.124.402.847, y revisada la base de datos correspondiente al detalle de la depreciación acumulada rendida por la entidad a través de la plataforma Gestión Transparente, se observó una diferencia de \$33.395.407 entre los valores registrados en la contabilidad y los reportados en la base de datos soporte, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

CÓDIGO	DESCRIPCION	VALOR CONTABLE	VALOR BD	DIFERENCIA
1.6.85.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.320.458.556	1.338.020.572	(17.562.016)
1.6.85.05	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	1.035.427.274	1.035.783.400	(356.126)
1.6.85.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	369.132.983	369.710.332	(577.349)
1.6.85.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	1.336.829.019	1.345.132.463	(8.303.444)
1.6.85.09	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	82.320.085	88.916.557	(6.596.472)
	TOTAL	4.144.167.917	4.177.563.324	(33.395.407)

Fuente: Información Suministrada por INDEPORTES ANTIOQUIA – Cálculo detallado Depreciación

Elaboró: Carlos Andrés Ruiz H – Auditor PU.



Criterios y Fuentes de Criterio

Resoluciones 436 y 438 de 2024 de la Contaduría General de la Nación. Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, Capítulo I, numerales 10.3 Medición Posterior, 10.5 Revelaciones.

Resolución 438 de 2024 de la Contaduría General de la Nación. Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno, numeral 4.3. verificabilidad de las características cualitativas de la información financiera de propósito general.

Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, numerales 3.2.3.1 Soportes documentales, 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias, 3.2.12 Reconocimiento de estimaciones, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de la información, 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible.

Instrucciones para el cambio de periodo contable 2025-2026, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación (CGN) y otros asuntos relacionados con el proceso contable de la Contaduría General de la Nación. Numerales 1.2.1. análisis de verificación y ajustes, 1.2.2 conciliación entre las áreas de la entidad que generan hechos económicos.

Causa

Deficiencias en los mecanismos de seguimiento y control aplicados al cálculo de la depreciación acumulada de las propiedades, planta y equipo, así como debilidades en los procesos de conciliación y verificación de la información entre el área contable y las dependencias que generan y suministran información para la elaboración de los estados financieros y para el reporte a entes externos.

Efecto



Imprecisión en la representación de la realidad financiera y contable de la entidad, generando una **Incorrección por Subestimación** en la cuenta **1685 – Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo** por valor de **\$33.395.407**, lo que afecta la razonabilidad de los saldos contables, el reconocimiento integral y conciliado de las operaciones, así como la confiabilidad de la información financiera revelada en los estados financieros.

Hallazgo Administrativo N° 04 – Grupo 27 Provisiones (A)

Condición (hecho encontrado)

Verificado los saldos a 31 de diciembre de 2025 del **grupo 27** - Provisiones y específicamente la **cuenta 2701** - litigios y demandas, registrada en los estados financieros por valor de \$4.793.060.378, se confrontó dicho saldo con el reporte de demandas en contra de la entidad suministrado por INDEPORTES ANTIOQUIA.

Como resultado de la verificación, y teniendo en cuenta los procesos judiciales clasificados con riesgo de pérdida alto por parte del área jurídica, por valor de \$4.778.777.144, se observó una diferencia de \$14.283.234 entre el valor registrado contablemente y el valor reportado como provisión por litigios y demandas.

Criterios y Fuentes de Criterio

Resoluciones 436 y 438 de 2024 de la Contaduría General de la Nación. Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, Capítulo II, numerales 6.1 Reconocimiento, 6.2 Medición inicial, 6.3 Medición Posterior, 6.4 Revelaciones.

Resolución 438 de 2024 de la Contaduría General de la Nación. Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno, numeral 4.3. verificabilidad de las características cualitativas de la información financiera de propósito general.



Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, numerales 3.2.3.1 Soportes documentales, 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias, 3.2.10 Registro de la totalidad de operaciones, 3.2.12 Reconocimiento de estimaciones, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de la información, 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible.

Instrucciones para el cambio de periodo contable 2025-2026, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación (CGN) y otros asuntos relacionados con el proceso contable de la Contaduría General de la Nación. Numerales 1.2.1. análisis de verificación y ajustes, 1.2.2 conciliación entre las áreas de la entidad que generan hechos económicos.

Resolución 080 de 2021 de la Contaduría General de la Nación, numeral 2.4 Obligación probable.

Resolución N° 2025001277 del 23 de diciembre de 2025 - Actualización del Manual de políticas contables INDEPORTES ANTIOQUIA, numeral 17.2 reconocimiento de provisiones.

Causa

Debilidades en los mecanismos de seguimiento, control y conciliación de la información relacionada con los procesos judiciales, así como en la articulación entre las áreas jurídica y contable para la determinación y reconocimiento de las provisiones por litigios y demandas.

Efecto

Imprecisión en la representación de la situación financiera y contable de la entidad, generando una **Incorrección por Sobreestimación** en la cuenta 2701 – Litigios y demandas por valor de \$14.283.234, lo que afecta la razonabilidad de los



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

saldos contables, el reconocimiento integral y conciliado de las operaciones y la confiabilidad de la información financiera revelada en los estados financieros.

Hallazgo Administrativo N° 05 – Pago intereses de mora, con presunta incidencia fiscal (A) (F)

Condición (hecho encontrado)

Verificado el pago de las facturas FE5092 y FE13273 efectuado por INDEPORTES ANTIOQUIA al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, por concepto del seguimiento a la Resolución No. 001282 de 2019, prorrogada mediante la Resolución No. 3531 de 2023 (Permiso de Aprovechamiento Forestal CM 04-08-23059), correspondiente al proyecto Parque Deportivo a Motor CENTRAL PARK, se evidenció que dichas obligaciones fueron canceladas de manera extemporánea, generando el reconocimiento y pago de intereses de mora por valor de \$10.687.292, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

N° FACTURA	CONCEPTO	VALOR INTERES DE MORA	N° RESOLUCION	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE CE Y PAGO
FE 5092	Seguimiento a la Resolución No. 001282 del 2019, prorrogada por la Resolución 3531 del 2023, según informe técnico No. 002315 del 14 de agosto de 2024 (Permiso Aprovechamiento Forestal) CM 04-08-23059	7.147.678	2025000583 del 25/06/2025	CE 143622	9/05/2025
FE 13273	Seguimiento a la Resolución No. 001282 del 2019, prorrogada por la Resolución 3531 del 2023, según informe técnico No. 004052 del 31 de octubre de 2024 (Permiso Aprovechamiento Forestal) CM 04-08-23059	3.496.483	2025000583 del 25/06/2025	CE 143621	9/05/2025
FE 13273	Saldo pendiente FE 13273,	43.131	2025000583	CE	26/06/202



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

N° FACTURA	CONCEPTO	VALOR INTERES DE MORA	N° RESOLUCION	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE CE Y PAGO
	Seguimiento a la Resolución No. 001282 del 2019, prorrogada por la Resolución 3531 del 2023, según informe técnico No. 004052 del 31 de octubre de 2024 (Permiso Aprovechamiento Forestal) CM 04-08-23059		del 25/06/2025	146376	5
	TOTAL	10.687.292			

Fuente: Información Suministrada por INDEPORTES ANTIOQUIA – Pago intereses de mora

Elaboró: Carlos Andrés Ruiz H – Auditor PU

Las facturas FE5092 y FE13273 fueron expedidas el 21 de agosto de 2024 y el 17 de diciembre de 2024, con fechas de vencimiento el 20 de septiembre de 2024 y el 16 de enero de 2025, respectivamente. No obstante, los pagos se efectuaron mediante los comprobantes de egreso Nos. 143621 y 143622 del 9 de mayo de 2025 y el comprobante No. 146376 del 26 de junio de 2025, generándose intereses de mora por valor de \$10.687.292 como consecuencia del pago extemporáneo de dichas obligaciones.

Criterios y Fuentes de Criterio

Constitución Política de Colombia - Artículo 209. Establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientados al cumplimiento de los fines del Estado.

Ley 489 de 1998 - Artículo 3. Desarrolla los principios de la función administrativa y dispone que las actuaciones de las autoridades deben estar orientadas al cumplimiento de los cometidos estatales, bajo criterios de eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.



Ley 610 de 2000 - Artículo 6. Define el daño patrimonial al Estado como la lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente o inoportuna.

Resolución Metropolitana No. 00-003531 del 26 de diciembre de 2023, artículo 5, mediante la cual el Área Metropolitana del Valle de Aburrá prorrogó el Permiso de Aprovechamiento Forestal CM 04-08-23059 y ordenó el cobro de la evaluación y seguimiento ambiental correspondiente.

Informes Técnicos Nos. 002315 del 14 de agosto de 2024 y 004052 del 31 de octubre de 2024, emitidos por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en ejercicio de las actividades de seguimiento ambiental al Permiso de Aprovechamiento Forestal CM 04-08-23059, los cuales dieron origen al cobro por dicho concepto y a la expedición de las facturas FE5092 y FE13273 a cargo de INDEPORTES Antioquia.

Facturas Electrónicas FE5092 del 21 de agosto de 2024 y FE13273 del 17 de diciembre de 2024, expedidas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá por concepto de seguimiento al Permiso de Aprovechamiento Forestal CM 04-08-23059, con fechas de vencimiento el 20 de septiembre de 2024 y el 16 de enero de 2025, respectivamente, las cuales constituyeron obligaciones exigibles a cargo de INDEPORTES Antioquia y fueron atendidas de manera extemporánea, generando el reconocimiento y pago de intereses de mora por valor de \$10.687.292.

Causa

Debilidades en los mecanismos de seguimiento, control y gestión de las cuentas por pagar, así como insuficiente verificación del cumplimiento oportuno de las obligaciones a cargo de la entidad, ocasionando retrasos en la atención de las facturas dentro de los plazos establecidos.



Efecto

Presunto detrimento patrimonial por valor de \$10.687.292, derivado del reconocimiento y pago de intereses de mora ocasionados por el pago extemporáneo de obligaciones a cargo de INDEPORTES Antioquia, generando una erogación adicional de recursos públicos sin contraprestación para la entidad.

13.2 Macroproceso Presupuestal y Resultados

Hallazgo Administrativo N° 06 - Debilidad en la etapa de Planeación Contractual y en la motivación técnica de modificaciones contractuales (A)

Condición (hecho encontrado)

En la revisión de los Contratos Nos. 256 y 326 de 2025 se evidenció que durante la ejecución fueron aprobadas modificaciones contractuales que implicaron adiciones presupuestales significativas, sustentadas principalmente en argumentos relacionados con la continuidad del servicio, la aparición de nuevas necesidades institucionales o la ampliación de actividades inicialmente previstas.

No obstante, del análisis efectuado a los documentos que soportaron dichas modificaciones no se evidenció, de manera suficiente, la existencia de circunstancias sobrevinientes, imprevisibles o ajenas a la planeación inicial que justificaran la necesidad de adicionar recursos en las magnitudes aprobadas.

- **Contrato No. 256 de 2025 – UNE EPM Telecomunicaciones S.A.**

En la revisión del Contrato No. 256 de 2025, suscrito entre INDEPORTES Antioquia y UNE EPM Telecomunicaciones S.A., cuyo objeto consistió en la prestación de servicios de conectividad, internet, telefonía, servidores, servicios en la nube y demás componentes tecnológicos requeridos para el funcionamiento institucional, por valor inicial de \$176.650.343, posteriormente adicionado en



\$88.325.171, para un valor final de \$264.975.514, actualmente terminado y liquidado, se evidenció que:

La modificación contractual incorporó una adición de \$88.325.171, equivalente al 49,9990% del valor inicial del contrato, así como una ampliación del plazo de ejecución por dos (2) meses y un (1) día. Se observó además que el plazo inicialmente pactado fue de cuatro (4) meses y nueve (9) días, pese a que el objeto contractual comprendía la prestación de servicios tecnológicos esenciales para el funcionamiento institucional, tales como conectividad, internet, telefonía, servidores, servicios en la nube y seguridad informática, los cuales corresponden a necesidades permanentes, continuas y previsibles para la entidad.

En este sentido, no se evidencian en el expediente análisis técnicos, presupuestales o de planeación que permitan comprender las razones por las cuales dichos servicios fueron inicialmente estructurados para un período relativamente corto, ni las circunstancias que justificaron posteriormente la necesidad de ampliar el plazo y adicionar recursos en una proporción cercana al límite legal permitido.

Por el contrario, la modificación contractual se sustenta principalmente en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, situación que razonablemente pudo haber sido prevista desde la etapa precontractual dada la naturaleza permanente de los servicios contratados.

Lo anterior genera interrogantes respecto de la suficiencia de los análisis efectuados durante la etapa de planeación para determinar el plazo de ejecución y la estimación de los recursos requeridos para garantizar la prestación continua de los servicios tecnológicos durante la vigencia correspondiente.

- **Contrato No. 326 de 2025 – Universidad Católica de Oriente**

En la revisión del Contrato No. 326 de 2025, suscrito entre INDEPORTES Antioquia y la Universidad Católica de Oriente, cuyo objeto consistió en desarrollar



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

procesos de capacitación dirigidos a los actores del sistema deportivo departamental, por valor inicial de \$222.478.000, posteriormente adicionado en \$101.689.000, para un valor final de \$324.167.000, actualmente terminado y liquidado, se evidenció que mediante la Adición No. 01 se incrementó el valor contractual en un 45,7% respecto del valor inicialmente pactado. Al momento de aprobarse la modificación, el contrato presentaba una ejecución física aproximada del 75% y una ejecución financiera del 51,7%.

La justificación técnica señala que durante el encuentro de gerentes deportivos realizado el 25 de abril de 2025 surgieron nuevas necesidades de capacitación para actores del sistema deportivo departamental, las cuales hicieron necesario incorporar tres (3) capacitaciones virtuales y tres (3) presenciales adicionales con el propósito de dar cumplimiento a la agenda de capacitación de la vigencia 2025.

No obstante, se observó que el objeto contractual consistía precisamente en desarrollar procesos de capacitación dirigidos a los actores del sistema deportivo departamental, por lo que la identificación de necesidades formativas constituye un elemento inherente a la etapa de planeación y estructuración de este tipo de contratos. En este sentido, no se evidenció en el expediente que las temáticas adicionales incorporadas mediante la modificación contractual obedecieran a circunstancias sobrevinientes, imprevisibles o extraordinarias surgidas con posterioridad a la celebración del contrato, que justificaran razonablemente la necesidad de adicionar recursos para atender requerimientos que, por su naturaleza, pudieron haber sido identificados y dimensionados durante la fase precontractual.

La justificación desarrolla ampliamente la importancia institucional de la capacitación y del Sistema Departamental de Capacitación, pero aporta elementos limitados para demostrar técnicamente por qué dichas necesidades no pudieron identificarse en la etapa precontractual.

Criterios y Fuentes de Criterio



Constitución Política de Colombia - Artículo 209: conforme al cual la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Ley 80 de 1993:

Artículo 25 numeral 7, según el cual las entidades estatales deberán adelantar los estudios, diseños y proyectos requeridos, así como elaborar previamente los análisis necesarios para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación.

Artículo 25 numeral 12, que establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, así como los análisis técnicos, económicos y financieros que soporten la contratación.

Artículo 26 numeral 1, que consagra el principio de responsabilidad y el deber de los servidores públicos de velar por la correcta planeación y ejecución contractual.

Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.1.2.1.1: establece el contenido mínimo de los estudios y documentos previos, incluyendo la descripción clara de la necesidad, el objeto a contratar, las condiciones técnicas requeridas y el análisis que soporta la contratación.

Manual de Contratación de INDEPORTES Antioquia - Resolución 2024000237 del 14/03/2024: numeral 1.10 (Etapas de la contratación estatal), numeral 2.1.1 (Planeación contractual) y numeral 2.1.2 (Desarrollo de la planeación contractual), los cuales establecen que la gestión contractual debe partir de una adecuada identificación de necesidades, recursos, plazos y prioridades institucionales, evitando la improvisación y garantizando una correcta estructuración de los procesos contractuales.



Manual de Supervisión e Interventoría de INDEPORTES: Especialmente en lo referido a la justificación técnica de las modificaciones y el respeto a la planeación institucional.

Causa

Las situaciones observadas podrían estar asociadas a debilidades en la caracterización inicial de las necesidades institucionales, insuficiencias en la estimación de recursos requeridos para la ejecución contractual, limitaciones en la identificación de riesgos y escenarios de ejecución previsibles, así como a la ausencia de análisis técnicos y financieros suficientemente detallados para soportar las modificaciones aprobadas durante la ejecución.

Efecto

La situación descrita genera riesgo de afectar el principio de planeación contractual, debilita la trazabilidad y transparencia de las modificaciones incorporadas durante la ejecución, limita la posibilidad de verificar objetivamente la necesidad real de las adiciones aprobadas e incrementa la dependencia de ajustes contractuales para alcanzar objetivos que razonablemente pudieron haber sido previstos durante la etapa de estructuración inicial.

Adicionalmente, reduce la capacidad de control posterior sobre la razonabilidad técnica y financiera de las modificaciones y puede afectar la eficiencia en la programación y utilización de los recursos públicos.

Hallazgo Administrativo N° 07 - Inconsistencias sistemáticas en el registro y validación de información técnica y legal de garantías (A).

Condición (hecho encontrado)

Se identificó una debilidad recurrente en la transcripción de datos críticos en los documentos oficiales de la etapa de ejecución y liquidación. En el Convenio de



Asociación N° 427 de 2025, los seis (6) informes de supervisión mensuales registran erróneamente el número de póliza como M-100241659. No obstante, según la constancia oficial de aprobación en SECOP II y el proyecto de acta de liquidación, el número real del título valor es M-100267392.

Esta falta de coherencia técnica se extiende a otros procesos de la entidad, como en el Contrato 587 de 2025, donde en el Acta de Liquidación Bilateral se consignó por error de digitación la vigencia del amparo de cumplimiento hasta el 30/06/2025, fecha que resulta ser anterior a la suscripción del mismo convenio, evidenciando una falla en el control de la cronología contractual.

Criterios y Fuentes de Criterio

Manual de Supervisión e Interventoría de Indeportes Antioquia (2023): Numeral 6.2, que obliga a velar por la "integridad y veracidad de la información", y el numeral 6.5, que exige "verificar la vigencia de las garantías".

Ley 80 de 1993 (Art. 23): Principios de Responsabilidad y Transparencia, que obligan a los servidores a garantizar la protección de los derechos de la entidad y la fidelidad de las actuaciones contractuales.

Manual de Contratación de Indeportes Antioquia (2024): Principios de Economía y Eficiencia, orientados a la austeridad de tiempos y medios en la gestión pública

Causa

La situación obedece a una deficiencia en los mecanismos de autocontrol y falta de debida diligencia por parte de la supervisión contractual al momento de elaborar, revisar y validar la información contenida en los informes de actividades y actas de cierre. No se evidencia un cotejo riguroso entre la información digitada



manualmente y los soportes documentales que reposan en las plataformas transaccionales como SECOP II.

Efecto

Estas inconsistencias generan inseguridad jurídica y un riesgo de ineficacia de las garantías. Ante un eventual incumplimiento o reclamación por salarios y prestaciones, la discrepancia en la identificación de la póliza o de sus vigencias en los documentos de supervisión podría entorpecer el proceso administrativo sancionatorio o la reclamación de siniestro ante la aseguradora. Asimismo, se vulnera la confiabilidad de la información pública y el principio de integridad del expediente contractual electrónico.

Hallazgo Administrativo No. 08 - Debilidades en la motivación y soporte documental de la gestión del riesgo contractual durante la etapa de planeación (A)

Condición (Hecho encontrado)

En la revisión del Contrato No. 332 de 2025, celebrado entre INDEPORTES Antioquia y la Asociación de Cabildos Indígenas y Autoridades Tradicionales de Antioquia – OIA, cuyo objeto consistió en la realización de los Juegos Deportivos Indígenas del Departamento de Antioquia – Versión 2025, por valor de \$500.000.000, se evidenció que, si bien la entidad identificó riesgos asociados a la ejecución contractual e incorporó medidas de mitigación dentro de la matriz de riesgos y de las obligaciones del contratista, no se observó un análisis técnico que sustentara la suficiencia de las garantías definidas frente a la naturaleza, alcance y complejidad del contrato, conforme a los riesgos previamente identificados durante la etapa de planeación.

Así mismo, aunque dentro de las obligaciones contractuales se estableció la constitución de una póliza de accidentes como mecanismo de mitigación de riesgos, durante el ejercicio auditor no fue posible verificar documentalmente su



constitución, vigencia, cobertura y aprobación. Si bien en la respuesta a la observación la entidad indicó que dicho documento reposaba en un enlace electrónico incorporado al informe final de supervisión, el acceso a dicho enlace presentó restricciones que impidieron su consulta y validación por parte del equipo auditor.

Criterios y Fuentes de Criterio

Constitución Política de Colombia - Artículo 209: conforme al cual la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía, responsabilidad y publicidad.

Ley 80 de 1993:

Artículo 3, que establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

Artículo 25 numeral 12, que dispone que las entidades estatales deberán adelantar los estudios, diseños y análisis necesarios para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación.

Artículo 26 numeral 1, que establece la obligación de los servidores públicos de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución contractual.

Ley 489 de 1998, artículo 3: Establece los principios que orientan el ejercicio de la función administrativa, entre ellos la eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, coordinación y responsabilidad, los cuales deben regir las actuaciones de las entidades públicas.

Decreto 1088 de 1993, artículo 10, párrafo adicionado por el artículo 1 del **Decreto 252 de 2020**, el cual establece que para la ejecución de los contratos



celebrados con organizaciones indígenas la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única consistente en una póliza de seguros que cubra suficientemente los riesgos del contrato o convenio.

Manual de Contratación de INDEPORTES Antioquia - Resolución 2024000237 del 14/03/2024:

Numeral 2.1.1 – Planeación contractual, que establece que la gestión contractual debe partir de un ejercicio de planeación orientado a identificar adecuadamente las necesidades institucionales, los riesgos asociados y los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Numeral 2.1.2 – Desarrollo de la planeación contractual, que dispone la obligación de adelantar las actividades de planeación requeridas para asegurar una adecuada gestión contractual y la correcta adquisición de bienes y servicios.

Manual de Supervisión e Interventoría de INDEPORTES Antioquia:

Numeral 3.2 – Gestión Contractual, que define la gestión contractual como el conjunto de actividades de planeación, coordinación, organización, control, ejecución, supervisión e interventoría necesarias para el cumplimiento de los fines de la contratación.

Numeral 4.1 – Objetivos de la Supervisión e Interventoría, que establece la obligación de ejercer vigilancia permanente sobre la ejecución contractual y adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la protección de los intereses de la entidad.

Causa

Debilidades en la estructuración de la etapa de planeación contractual, particularmente en la motivación y documentación del análisis de suficiencia de las garantías definidas para la administración de los riesgos identificados, así como en



la conformación y disponibilidad de los documentos que soportan la implementación de las medidas de mitigación previstas por la entidad.

Efecto

Riesgo de que las garantías definidas durante la etapa de planeación no resulten suficientes para cubrir adecuadamente los riesgos asociados a la ejecución contractual, así como limitaciones para verificar documentalmente la implementación efectiva de las medidas de administración del riesgo previstas por la entidad, afectando la trazabilidad, la seguridad jurídica y el fortalecimiento de los mecanismos de control en la gestión contractual.

Hallazgo Administrativo N° 09 – Debilidades en la documentación y trazabilidad del seguimiento ejercido por la supervisión contractual (A)

Condición (hecho encontrado)

En la revisión del Contrato No. 332 de 2025, suscrito entre el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES Antioquia y la Asociación de Cabildos Indígenas y de Autoridades Tradicionales de Antioquia – OIA, por valor de \$500.000.000, cuyo objeto consistió en realizar los Juegos Deportivos Indígenas del Departamento de Antioquia versión 2025, actualmente terminado y liquidado, se evidenció que el expediente contractual contiene informes de ejecución, registros fotográficos, certificaciones de cumplimiento, soportes financieros e informe final de supervisión que permiten acreditar de manera general la realización del evento deportivo contratado.

No obstante, al analizar los documentos que soportaron la certificación de cumplimiento y la autorización de los desembolsos contractuales, se identificaron debilidades en la documentación del seguimiento ejercido por la supervisión respecto de algunos componentes relevantes de la operación logística, particularmente aquellos relacionados con alimentación, alojamiento, transporte



terrestre, atención de participantes y demás servicios asociados a la ejecución del evento.

Si bien el expediente contiene evidencia fotográfica, informes narrativos del contratista y soportes generales de ejecución, no se evidenció documentación suficiente, uniforme y verificable que permitiera reconstruir de manera objetiva los procedimientos de validación aplicados por la supervisión para corroborar aspectos tales como las cantidades efectivamente suministradas, los beneficiarios atendidos, los controles efectuados durante la prestación de los servicios y la correspondencia entre los bienes y servicios recibidos y los recursos ejecutados.

En consecuencia, la documentación obrante en el expediente presenta limitaciones para demostrar de manera objetiva el alcance de las verificaciones efectuadas por la supervisión respecto de la ejecución física y financiera de algunos componentes logísticos del contrato, así como la correspondencia entre los recursos ejecutados y los bienes y servicios efectivamente suministrados.

De igual forma, se observó que parte de la información relacionada con la ejecución física y financiera del contrato se encuentra dispersa en diferentes anexos e informes, dificultando la trazabilidad integral de algunos componentes logísticos financiados con recursos públicos. Adicionalmente, el informe final de supervisión presenta inconsistencias en la información contractual reportada, al registrar un valor contractual de \$250.000.000 cuando el contrato fue celebrado por \$500.000.000, situación que evidencia debilidades en los controles de revisión y validación de la información consignada en dicho documento.

Criterios y Fuentes de Criterio

Constitución Política de Colombia - Artículo 209: establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía, responsabilidad, publicidad y control.



Ley 80 de 1993: Artículo 4, numerales 1 y 4, que disponen el deber de las entidades estatales de exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y adelantar las actuaciones necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Artículo 26, numeral 1, relacionado con la responsabilidad de los servidores públicos de vigilar la correcta ejecución del contrato y proteger los intereses de la entidad.

Ley 1474 de 2011 - Artículo 83: define la supervisión como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que debe ejercer la entidad sobre la ejecución contractual.

Manual de Supervisión e Interventoría de INDEPORTES Antioquia: Numeral 3.2, que define la gestión contractual como el conjunto de actividades de planeación, coordinación, organización, ejecución, seguimiento y control requeridas para el cumplimiento de los fines de la contratación.

Numeral 4.1, relacionado con los objetivos de la supervisión e interventoría, orientados a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada protección de los recursos públicos.

Numerales correspondientes a las funciones de seguimiento técnico, administrativo y financiero del supervisor, que establecen la obligación de verificar, controlar, documentar y soportar adecuadamente la ejecución contractual y los pagos derivados de esta.

Manual de Contratación de INDEPORTES Antioquia - Resolución 2024000237 del 14/03/2024: Disposiciones relacionadas con los principios de planeación, control y seguimiento de la ejecución contractual, orientadas a garantizar la adecuada administración de los recursos públicos y la trazabilidad de las actuaciones contractuales.

Causa



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

La situación observada podría obedecer a debilidades en los mecanismos de seguimiento y control implementados durante la ejecución contractual, así como a la ausencia de procedimientos estandarizados para documentar de manera suficiente, organizada y verificable las actividades de validación efectuadas por la supervisión frente a contratos con alta complejidad logística y operativa.

Efecto

La situación descrita limita la trazabilidad y verificabilidad del seguimiento contractual realizado por la entidad, dificultando demostrar objetivamente las validaciones efectuadas por la supervisión frente al cumplimiento de algunas obligaciones contractuales y generando riesgos en materia de control, seguimiento y rendición de cuentas sobre los recursos públicos ejecutados.

14. FIDUCIAS

La entidad en la vigencia auditada **NO** tenía suscritas fiducias, como se observa en el pantallazo que se adjunta:



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

23/02/2026

**EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA
INDEPORTES ANTIOQUIA**

CERTIFICA:

Que **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA- INDEPORTES**, identificado con NIT No. 811.007.127.0, durante la vigencia fiscal 2025, no Administró recursos financieros en FIDUCIAS.

Que al cierre de la vigencia fiscal no se presenta saldos en entidades fiduciarias a favor de Indeportes Antioquia, esta información se validado con los saldos en los libros contables de con corte al 31 de diciembre 2025 en el grupo 1.9 – Otros Activos, Cuenta contable 1.9.08 – Recursos entregados en Administración, Subcuenta contable 1.9.08.02 – Encargo Fiduciario-Fiducia de Inversión, 1.9.08.03 – Encargo Fiduciario – Fiducia de Administración y Pagos, 1.9.08.03 – Encargo Fiduciarios – Fiducia de Garantía; las cuales al 31 de diciembre 2025 presentan un saldo de cero (0).

Este certificado se emite con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nro. 2025500002289 del 15 de diciembre 2025, expedida por la Contraloría General de Antioquia.

Atentamente,

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ

15. VIGENCIAS FUTURAS

La entidad al cierre de la vigencia auditada **NO** tenía vigencias futuras.

16. RENDICIÓN DE LA CUENTA Y PLAN DE MEJORAMIENTO

16.1. Rendición de la Cuenta

En este numeral no se presentaron hallazgos en la presente auditoría

16.2. Plan de mejoramiento

En este numeral no se presentaron hallazgos en la presente auditoría



17. OTRAS ACTUACIONES

17.1. Insumos de auditorías anteriores

En la presente auditoría al Instituto de Deportes y Recreación de Antioquia-INDEPORTES, se realizó seguimiento a 41 Insumos así:

- **26** contratos de la Vigencia 2021
- **15** insumos de la vigencia 2023 que no se habían cerrado
- **2** insumos auditoria 2025- vigencia 2024

A continuación, se desarrolla el análisis de cada uno de estos insumos

Insumo 1

Radicado del documento: 2025100003850

Fecha del documento: 12/05/2025

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2025, vigencia 2024, informe de auditoría financiera de gestión y resultados, numeral **18 insumos para próximas auditorias por macroproceso, convenio_301-2024.**

Descripción:

Análisis de la ejecución del **convenio_301-2024**

Objeto: Contrato de mandato para la Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, social, de seguridad en el trabajo y legal al contrato para la construcción de la fase II de las obras de ciclo infraestructura conexión Rionegro - Guarne, Antioquia

Valor: \$784.064.944



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Estado: Este contrato a la fecha de la presente auditoría se encuentra suspendido.

CONTRATO/CONVENIO No:	301 de 2024
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA- (SUBGERENCIA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS) NIT. 811.007.127-0
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CEJA-EMDUCE NIT 901.105.143-5
OBJETO:	Contrato de mandato para la Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, social, de seguridad en el trabajo y legal al contrato para la construcción de la FASE II DE LAS OBRAS DE CICLO INFRAESTRUCTURA CONEXIÓN RIONEGRO - GUARNE, ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$784.064.944).
VALOR ADICION:	TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$319.626.397).
VALOR FINAL:	El valor del contrato es de MIL CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$1.103.691.341).
PLAZO:	El presente contrato tendrá un plazo de siete (7) meses, contados a partir del inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma Secop II. Actual con prórrogas hasta el 30 de abril del año 2026
FECHA DE INICIO:	29 de abril de 2024
ESTADO	SUSPENDIDO
VALOR PAGADO INTERVENTORIA:	\$559.149.114
VALOR PAGADO HONORARIOS:	\$44.670.213
% DE EJECUCION INTERVENTORIA SEGÚN PAGOS	61%



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

OBSERVACIONES	<i>Actualmente se viene tramitando prorroga y adición presupuestal al contrato, con el fin de cubrir las funciones de seguimiento durante el tiempo estimado que dura la ejecución de las obras contratadas por la empresa EMDUCE en el segundo contrato.</i>
----------------------	---

Conclusión: Continúa como **insumo** toda vez que se encuentra suspendido

Insumo 2

Radicado del documento: 2025100003850

Fecha del documento: 12/05/2025

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2025, vigencia 2024, informe de auditoría financiera de gestión y resultados, numeral **18 insumos para próximas auditorías por macroproceso, convenio_756-2024.**

Descripción:

Análisis de la ejecución del **convenio: 756-2024**

Objeto: Adecuación de infraestructura deportiva - coliseo del municipio de Santo Domingo

VALOR DEL CONVENIO	
RECURSOS APORTADOS POR INDEPORTES ANTIOQUIA PARA OBRA E INTERVENTORIA	\$ 357.661.711
RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	\$ 100.806.741
PREDIO APORTADO POR EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	En el predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 026-4952, adquirido mediante resolución No. 190 del 02 de septiembre de 2020 y ficha predial No. 21504795 del 7/10/2024
VALOR TOTAL	\$ 458.468.452

Valor inicial: \$458.468.452

Adición: \$97.910.140 (municipio)

Valor total ejecutado: \$ 556.378.592



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Estado: Contrato terminado, se está usando por la comunidad del Municipio de Santo Domingo. El acta de terminación se suscribió en 24 de julio de 2025

Estado financiero contrato

Nº	CONCEPTO	VR. DEL CONTRATO CON ADICIONES	EJECUCIÓN POR MES	TOTAL EJECUTADO	PENDIENTE POR EJECUTAR	% EJECUCIÓN
1	Acta N°1	\$458.468.453	\$99.739.835	\$99.739.835	\$358.728.618	21.76%
2	Acta N°2	\$458.468.453	\$262.052.836	\$361.792.671	\$96.675.782	78.91%
3	Acta N°3	\$458.468.453	\$95.608.747	\$457.401.418	\$1.067.035	99.76%

VALOR INDEPORTES	VALOR MUNICIPIO	ADICION	VALOR TOTAL	PAGO 1 INDEPORTES	PAGO 2 INDEPORTES	PAGO 3 INDEPORTES	PAGO 4 INDEPORTES	PAGO 5 INDEPORTES	TOTAL PAGADO	% AVANCE FINANCIERO INDEPORTES
\$ 357.661.711	\$ 100.806.741		\$ 458.468.452	\$ 262.052.836	\$ 78.877.217				\$ 340.930.053	95%



Conclusión: Se cierra este insumo. No hay evidencia de riesgos que se materialicen en hallazgos fiscales



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Insumo 3

Radicado del documento: 2025100003850

Fecha del documento: 12/05/2025

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2025, vigencia 2024, informe de auditoría financiera de gestión y resultados, numeral **18 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Contrato interadministrativo No. 758 de 2025.**

Descripción

Hallazgo Administrativo N°3 – Contrato interadministrativo No. 758 de 2025. (A)

Condición

Revisado el expediente del Contrato Interadministrativo No 758 de 2025, suscrito con el municipio de San Jerónimo, cuyo objeto fue “ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EL RINCÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO”, por valor de **\$478.564.955**, se pudo observar que para dar cumplimiento al objeto del contrato interadministrativo el municipio de San Jerónimo celebró el contrato interadministrativo No 002 de 2025 con la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S por valor de \$492.921.903.28 incluida administración y esta Empresa a su vez subcontrató con INGEPLUS S.A.S a través del contrato de obra 007-2025 todas las actividades a ejecutar por valor de \$478.564.955. Producto de la revisión los expedientes de los procesos referenciados en el párrafo anterior, se determinó lo siguiente:

En el AU aprobado para el desarrollo del contrato, se observa en el siguiente cuadro, que al calcular el costo de los profesionales se multiplicó con un valor de 2.61 para el factor prestacional y no por 1.61 que es el equivalente al factor prestacional del proceso.

Lo anterior genera un presunto detrimento patrimonial por valor de \$14.375.000

Se incluyen valores para las variables del Sena y el ICBF, se referencia 2 veces lo referente a Pensión y para Salud se incluye un valor de 12%, por tanto es



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

menester revisar este concepto en cuanto algunos de esos valores se deben corregir en cuanto exenciones de Ley (Artículo 114-1, estatuto tributario nacional, adicionado por el Art. 65 de la Ley 1819 de 2016) y el cálculo doble de lo relativo a pensión; lo anterior se debe verificar en los documentos del contratista.

Se hace seguimiento este insumo encontrando que INDEPORTES modifico la cláusula cuarta denominada valor del contrato; así:

CLÁUSULA PRIMERO: MODIFICAR la CLAUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO del clausulado anexo al CONTRATO No. 758 de 2024, en el sentido de disminuir al valor total aportado por INDEPORTES la suma de VEINTIÚN MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$21.002.925), sin que ello implique modificación al objeto contractual ni a la forma de pago inicialmente pactada, por lo tanto, la cláusula quedará así:

CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor Convenio Interadministrativo asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS M/L (\$457.562.030) DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Recursos aportados por INDEPORTES: TRECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$305.262.843), para la ejecución de la obra del proyecto. (SIN CONTAR LA INTERVENTORIA LA CUAL SE APROPIARÁ EN EL CONTRATO QUE REALICE INDEPORTES ANTIOQUIA).
- Recursos aportados por el MUNICIPIO: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 152.299.187).

Los argumentos de INDEPORTES para hacer esta modificación fueron los siguientes:

Hallazgo de la CGA

Por tanto, se recalculan esos valores por parte de la comisión auditora y se obtienen los siguientes valores

1. PERSONAL ADMINISTRATIVO						\$ 23.142.313,00	6,82%
1,1	Director y residente de obra	\$ 4.000.000,00	1,61	100%	2,50	\$ 16.089.000,00	
1,4	Profesional en salud ocupacional, seguimiento ambiental y social	\$ 3.500.000,00	1,61	50%	2,50	\$ 7.043.313,00	

Fuente: Elaboración propia
E: Jorge Iván Salazar Díaz, Ing. Civil, PU, Auditor

Lo anterior genera un presunto detrimento patrimonial por valor de **\$14.375.000**



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Adicional a esto, en el factor prestacional aplicado en los APU que se muestra en la siguiente, se observa:

Salario Mínimo		1300000
Auxilio de transporte	12,46%	\$ 162.000,00
Salud	8,50%	\$ 110.500,00
Pensión	12,00%	\$ 156.000,00
Pensión	12,00%	\$ 156.000,00
ARL(Nivel V)	6,96%	\$ 90.480,00
Parafiscales(SENA, ICBF, CAJA C.	4,00%	\$ 52.000,00
Prima	8,33%	\$ 108.290,00
Cesantías	8,33%	\$ 108.290,00
Intereses de Cesantías	1,00%	\$ 13.000,00
Vacaciones	4,17%	\$ 54.210,00
Implementos de SST y dotación	5,00%	\$ 65.000,00
Exámenes médicos	2,7%	\$ 35.100,00
Factor prestacional	1.8545	
Costo mensual aproximado		

Se incluyen valores para las variables del Sena y el ICBF, se referencia 2 veces lo referente a Pensión y para Salud se incluye un valor de 12%, por tanto es menester revisar este concepto en cuanto algunos de esos valores se deben corregir en cuanto exenciones de Ley (Artículo 114-1, estatuto tributario nacional,

Debido a esto, se concluye que hubo un error en la multiplicación del factor prestacional en los profesionales, y así mismo, se repitió el valor de la pensión en el factor prestacional para el personal operativo. Se le solicita al municipio de San Jerónimo realizar las adecuaciones pertinentes al presupuesto, y el municipio el día 28 de abril del año en curso envía respuesta admitiendo el error dentro de las fórmulas en el AU aprobado. El ajuste total asciende a la suma de veintiún millones dos mil novecientos veintiséis pesos (\$21.002.925), el cual deberá restarse del presupuesto total pactado, dando un saldo definitivo del proyecto de cuatrocientos cincuenta y siete millones quinientos sesenta y dos mil treinta pesos m/l (\$457.562.030)

De acuerdo con lo anterior el resumen del costo del proyecto más el AU ajustado de acuerdo a la recomendación de la Contraloría General de Antioquia:



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

COSTO DIRECTO	339.212.614.48
AU (30,2783%)	102.707.916
PMA	15.641.500
CTO TOTAL	457.562.030

El valor total inicial ascendía a \$478.564.955 (ver clausulado inicial) y con el ajuste se sitúa en \$ 457.562.030.

Las decisiones tomadas por INDEPORTES en cuanto a la modificación del valor del contrato, configura un beneficio de auditoría por valor de **\$21.002.925, valor que se reportó mediante radicado 2026300003575 del 10/06/2026**

El contrato se encuentra recibido por la administración municipal de San Jerónimo con fecha 16 de agosto de 2025 y con liquidación bilateral del 19 de mayo de 2026. Actualmente se encuentra en fase de liquidación con INDEPORTES.

La inspección ocular fue acompañada por funcionarios de la Administración municipal, donde se pudo apreciar la buena calidad de las obras ejecutadas, no se determinaron faltantes de cantidad ni deficiencias aparentes de calidad que den mérito a un seguimiento posterior a su recibo.

Conclusión:

Basados en lo anterior, **se cierra el Hallazgo 3 y el Insumo 3** planteados en el Informe Definitivo a la Auditoría con radicado 2025100003850 del 12 de mayo de 2025.

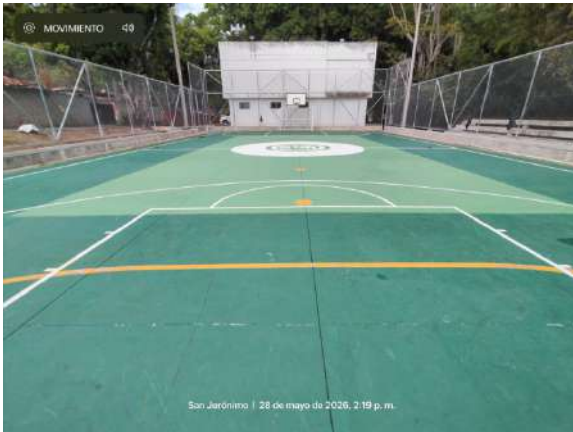


2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363



Fuente: visita a la obra

Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Ingeniero Civil. Profesional Universitario

Insumo 4

Radicado del documento: **2025100003850**

Fecha del documento: **12/05/2025**

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2025, vigencia 2024, informe de auditoría financiera de gestión y resultados, numeral **18 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 775 de 2024.**

Descripción:

Análisis de la ejecución del **convenio 775-2024**

Objeto: Adecuación de la placa polideportiva de la vereda La Quebra en el municipio de Anzá, Antioquia.

Valor inicial: \$470.879.505

Valor total ejecutado: \$470.879.505

Estado: Contrato terminado.

ANÁLISIS POSTERIOR A LA VISITA TÉCNICA



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Realizada la verificación de la ejecución de las obras observadas para la Adecuación de la placa polideportiva de la vereda La Quiebra en el municipio de Anzá, se pudo constatar lo siguiente:

La visita fue acompañada por el Arquitecto Iván Darío Grajales, delegado en representación de INDEPORTES y por funcionarios de la Administración municipal. Se realizó la verificación documental de los soportes suministrados por ellos.

Según acta de recibo final de obra del 24 de septiembre de 2025, se manifiesta que *“El contratista ha cumplido con cada una de las actividades encomendadas de conformidad del contrato CO-012-2025, y ha acatado las órdenes establecidas por la EDUAN y la interventoría P&C PINTURAS Y COLORES, quien ejerce las labores de supervisión y seguimiento del contrato en mención”*.

Se pudo evidenciar que la placa polideportiva fue entregada a la comunidad, quienes la disfrutan para su uso.

Durante la inspección ocular, acompañada por funcionarios de la Administración municipal, se pudo apreciar la buena calidad de las obras ejecutadas, no se determinaron faltantes de cantidad ni deficiencias aparentes de calidad que den mérito a un seguimiento posterior a su recibo.

Conclusión:

Basados en lo anterior, **se cierra el Insumo 4** planteado en el Informe definitivo a la Auditoría correspondiente al PVCFT 2025 radicado 2025100003850 del 12 de mayo de 2025.



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363



Fuente: visita a la obra

Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Ingeniero Civil. Profesional Universitario

Insumo 5

Radicado del documento: 2025100003850

Fecha del documento: 12/05/2025

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2025, vigencia 2024, informe de auditoría financiera de gestión y resultados, numeral **18 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 776 de 2024.**

Descripción: Se a evalúa el Convenio 776-2024

Objeto: Adecuación de la cancha de fútbol del corregimiento de Palocabildo en el municipio de Jericó

Valor inicial: \$298.491.692

Estado: Contrato terminado, se está usando por la comunidad del Municipio de Jericó. El acta de terminación se suscribió en 05 de agosto de 2025

Las actividades ejecutadas por el contratista se desarrollaron conforme a las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas y condiciones pactadas, cumpliendo a satisfacción con el objeto del contrato



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363



Valor Ejecutado	\$448.491.692,00
Valor No Ejecutado	\$ 0
Valor Pagado	\$0
Valor Pendiente de Pago	\$448.491.692,00
Valor Pendiente de Liberación	\$ 0

Conclusión: Se cierra este insumo. No hay evidencia de riesgos que se materialicen en hallazgos fiscales

Insumo 6

Radicado del documento: 2025100003850

Fecha del documento: 12/05/2025



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2025, vigencia 2024, informe de auditoría financiera de gestión y resultados, numeral **18 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 759 de 2024.**

Descripción. Se evalúa el **Convenio: 759-2024**

Objeto: Adecuación y Mejoramiento del Polideportivo Plan Maestro del Deporte en el Municipio de Santuario-Antioquia

Valor inicial: \$435.332.363

Estado: Contrato terminado, se está usando por la comunidad del Municipio de Santuario. El acta de terminación se suscribió en 16 de agosto de 2025

Concepto	Valor
Valor del Contrato	\$ 435.332.363,00
Valor Ejecutado	\$ 435.332.363,00
Valor No Ejecutado	\$ 0
Valor Pagado	\$ 0
Valor Pendiente de Pago	\$ 435.332.363,00
Valor Pendiente de Liberación	\$ 0



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363



Conclusión: Se cierra este insumo. No hay evidencia de riesgos que se materialicen en hallazgos fiscales

Insumo 7

Radicado del documento: 2025100003850

Fecha del documento: 12/05/2025

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2025, vigencia 2024, informe de auditoría financiera de gestión y resultados, numeral **18 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 772 de 2024.**

Descripción:

Se evalúa el convenio: 772-2024

Objeto: Mantenimiento y adecuación del polideportivo del municipio de Armenia Antioquia

Valor inicial: \$330.147.494



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Estado: Contrato terminado, se está usando por la comunidad del Municipio de Armenia.



Resultado del seguimiento:

Durante visita técnica realizada el 03 de junio de 2026 al escenario deportivo objeto de intervención, se evidenciaron deficiencias en la aplicación de pintura sobre muros y puertas, observándose falta de uniformidad en los acabados, bajo cubrimiento, diferencias de tonalidad y zonas sin terminación continua, condiciones que no corresponden a los estándares de calidad previstos para este tipo de actividades.

Adicionalmente, al verificar los análisis de precios unitarios y los costos asociados a los ítems de pintura y demarcación de la placa polideportiva, se identificaron posibles sobrecostos derivados de los rendimientos de pintura considerados para la estructuración y ejecución del proyecto.

Conclusión del auditor: Considerando que el convenio no se encuentra liquidado, la obra no ha sido recibida a satisfacción por parte de INDEPORTES



Antioquia y existen recursos pendientes de desembolso, **el insumo permanece abierto** para seguimiento y se determina como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, así:

Hallazgo Administrativo No. 10 - Deficiencias en labores de Supervisión e interventoría con presunta incidencia disciplinaria (A) (D)

Condición 1:

En la revisión del Convenio Interadministrativo CI-772-2024, suscrito entre INDEPORTES Antioquia y el Municipio de Armenia para el mantenimiento y adecuación del polideportivo del municipio de Armenia, por valor inicial de \$330.147.494, de los cuales INDEPORTES Antioquia aportó \$267.647.494 y el Municipio de Armenia \$62.500.000, se evidenciaron deficiencias en las labores de supervisión e interventoría relacionadas con el control de calidad de las obras ejecutadas.

Para la ejecución del convenio, el Municipio de Armenia suscribió el Contrato de Obra MC-004-2025 con AMOCCIDENTE bajo la modalidad de administración delegada, por valor de \$330.147.494. A su vez, AMOCCIDENTE celebró el Contrato No. 001-2025 con la sociedad Construcción y Gerencia de Proyectos S.A.S. para la ejecución de las obras, por valor de \$330.147.494, posteriormente adicionado en \$23.395.452, para un valor final de \$353.542.946.

Por su parte, INDEPORTES Antioquia contrató la interventoría mediante el Contrato Interadministrativo No. 757-2024 con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO, cuyo objeto consistió en realizar la interventoría técnica, administrativa, social, financiera, ambiental y legal de los contratos de obra derivados de los convenios celebrados con los municipios beneficiarios de la convocatoria de adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos.

Durante visita técnica realizada el 03 de junio de 2026 al Coliseo Armenia Mantequilla, escenario objeto de intervención, se evidenciaron deficiencias en la ejecución del ítem 7.3.4, del contrato derivado suscrito entre AMOCCIDENTE y Construcción y Gerencia de Proyectos S.A.S las cuales se describen a continuación:



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

- Correspondiente a la aplicación de pintura en muros, observándose manchas, escurrimientos, diferencias de tonalidad, falta de uniformidad en el cubrimiento y acabados deficientes, permitiendo incluso la visualización de irregularidades de la superficie base, situación que afecta la calidad final de la obra ejecutada.





2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363



- Adicionalmente, se verificó que mediante comunicación del 01 de diciembre de 2025, la firma Pinturas y Colores, en calidad de interventora contratada por EDESO, requirió formalmente al contratista ejecutor para corregir diversas observaciones pendientes, entre ellas el *repinte con vinilo blanco de los parches en paredes y el repinte con esmalte blanco de puertas y marcos que se encontraban traslúcidos y sin acabado final, otorgando como fecha límite para la corrección el 12 de diciembre de 2025.*

No obstante, durante la visita realizada por el equipo auditor se constató que las situaciones previamente advertidas por la interventoría persistían, sin evidenciarse su corrección efectiva ni acciones desplegadas por la supervisión del municipio de armenia; ni descuentos asociados a dichas deficiencias en favor del convenio, pese a tratarse de observaciones relacionadas directamente con el cumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas.



Criterios y Fuentes de Criterio

Especificaciones técnicas del Contrato, 001-2025 suscrito entre AMOCCIDENTE con la sociedad Construcción y Gerencia de Proyectos S.A.S, particularmente las correspondientes al ítem 7.3.4 *“Aplicación de pintura a base de agua en muros con vinilo tipo 1, de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, dos manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea, incluyendo la preparación adecuada de la superficie, suministro de materiales, resanes y acabados aprobados por la interventoría”*.

Ley 80 de 1993:

ARTICULO 4. - De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguales exigencias podrán hacer al garante. (...).

ARTÍCULO 26.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (...).

Ley 1474 de 2011:

ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.



Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...).

ARTÍCULO 84. *Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (...).

Ley 1952 del 2019:

ARTÍCULO 26. *La falta disciplinaria. Constituye falta disciplinaria y, por lo tanto, da lugar a la imposición de la sanción disciplinaria correspondiente la incursión en cualquiera de las conductas previstas en este código que conlleven incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en esta ley.*

ARTÍCULO 27. *Acción y omisión. La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones.*

Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Armenia adoptado mediante DECRETO 012 DEL 2016 CAPITULO 5.

Causa

Debilidades en las labores de seguimiento, control y aseguramiento de la calidad de las obras ejecutadas, evidenciadas en la falta de efectividad de las acciones de interventoría para garantizar la corrección oportuna de las observaciones



previamente identificadas y verificar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas contractuales relacionadas con la preparación de superficies, la aplicación del número de manos de pintura requeridas y el control de calidad de los acabados.

Efecto

Afectación de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la ejecución contractual, así como riesgo de reconocimiento y pago de actividades que no cumplen plenamente las especificaciones técnicas pactadas, situación que puede afectar la calidad, durabilidad y funcionalidad de las obras ejecutadas y comprometer la adecuada utilización de los recursos públicos.

Así mismo, de mantenerse el reconocimiento de actividades que no satisfacen las condiciones técnicas contractualmente exigidas y no efectuarse los ajustes correspondientes durante el cierre y liquidación del convenio, podría configurarse una afectación al patrimonio público estimada en la suma de \$56.771.085 más AIU (30%), para un valor total de \$73.802.410, aspecto que deberá ser objeto de seguimiento en futuras actuaciones de control fiscal.

Dado que el convenio no se encuentra liquidado y presenta pagos pendientes por realizar, la situación identificada se mantendrá como insumo para futuras actuaciones de control fiscal.

Condición 2:

En la revisión de los análisis de precios unitarios – APU aprobados por la Secretaría de Planeación del Municipio de Armenia y avalados por INDEPORTES Antioquia para la ejecución del Convenio Interadministrativo CI-772-2024, se identificaron posibles sobrecostos en los ítems 7.3.2 “Suministro, transporte y aplicación de pintura tráfico pesado para piso de placa” y 7.3.3 “Demarcación de líneas para placas de baloncesto, microfútbol y voleibol en pintura de tráfico pesado”; tal y como se muestra a continuación:



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Ítem 7.3.2

El análisis de precios unitarios presentado por el contratista de las obras es el siguiente:

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POLDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA - ANTIOQUIA - ANTIOQUIA					
MUNICIPIO DE ARMENIA - ANTIOQUIA					
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
Suministro, Transporte y aplicación de PINTURA tipo trafico pesado para piso de placa, incluye todo lo necesario para su correcta aplicación				No. Item	Unidad
					m2
Clave	Materiales	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
SUMINISTRO, TR	Pintura reflectiva para demarcacion de canchas	Gln	0.60957	\$ 95,000	\$ 57,909
	Otros componentes	m	1.00000	\$ 3,480	\$ 3,480
Importe de Materiales				SUBTOTAL	\$ 61,389
Clave	Mano de Obra	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
CUAD	Cuadrilla	jor	0.01000	\$ 344,478	\$ 3,445
Importe de Mano de Obra				SUBTOTAL	\$ 3,445
Clave	Herramienta	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
HERRAMIENTA MENOR	Herramienta menor	(%)mo	0.50000	\$ 3,445	\$ 1,722
Importe de Herramienta				SUBTOTAL	\$ 1,722
Clave	Equipo	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
Importe de Equipo				SUBTOTAL	\$ -
				PRECIO UNITARIO	\$ 66,556
NIDIA TRINIDAD LOAIZA NUÑEZ					
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS (E)					

Fuente: INDEPORTES

Analizó: Ing. Mauricio González Moncada - PU CGA

Al revisar los rendimientos de la pintura requerida, se evidenció una sobreestimación del rendimiento establecido en 0,60957 galones por metro cuadrado (gal/m²).

Con el fin de validar dicho rendimiento, el auditor verificó las especificaciones técnicas de pinturas con características similares, encontrando lo siguiente:



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Pintuco para canchas y pisos

PROPIEDAD / MÉTODO*	VALOR	UNIDAD
Viscosidad	110-120	KU
Densidad	*4.8 - 5.2	kg/gal
Sólidos por volumen	*50 -55%	%
pH	8.5-9.5	pH
Secamiento al tacto	20 - 40	min
Secamiento al manejo	1-2	h
RENDIMIENTO**		
TIPO DE SUPERFICIE		RENDIMIENTO PRÁCTICO
Concreto		13 - 15m ² /gal. a 2 manos
Asfalto o madera		8 - 10 m ² /gal. a 3 manos

Algreco demarcación de canchas





2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

tipo	Características técnicas especiales
Cuenta con protección UV	Si
Tipo de pintura	Antideslizante
Lavable	Si
Color pintura/barniz	Azul
Color	Azul
Cuenta con resistencia al agua	No
Dilución	25%
Método de aplicación	Brocha
Acabado pintura	Mate
Tiempo de espera 2ª mano	2 horas
Secado final	12 horas
Superficie de aplicación	Concreto
Aplicación	Interior y exterior
Rendimiento por capa	10 m2

Fuente Home center

Kolor Canchas y Pisos





2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Tipo	Pinturas industriales epóxicas
Ancho	16.7
Alto	19
Tipo de pintura	Epóxica
Lavable	Si
Color	VERDE
Presentación	Galón
Cuenta con resistencia al agua	Si
Método de aplicación	Brocha
Acabado pintura	Mate
Tiempo de espera 2ª mano	5 horas
Secado final	24 horas
Superficie de aplicación	Hormigón, Concreto, Pintura, Madera
Aplicación	Interior y exterior
Rendimiento por capa	40 m2

Sapolin Canchas





2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

- **Diluyente recomendado:** Agua (1/8 de gal/gal en primera mano, sin dilución en acabado)
- **Número de manos:** 2-3
- **Secado al manejo:** 10-20 minutos
- **Secado entre manos:** 2 horas
- **Curado para tránsito:** 72-96 horas
- **Rendimiento práctico:** 13-15 m²/gal a 2 manos sobre concreto poroso
- **VOC aproximado:** 0,8 % en peso / 14,6 g/L
- **Presentaciones:** 1 gal, 5 gal

Teniendo en cuenta las diferentes opciones disponibles en el mercado y considerando que el APU no especifica la marca de pintura utilizada para la estructuración del ítem, el auditor tomó como referencia el promedio de los rendimientos reportados para pinturas de características similares, obteniendo los siguientes resultados:

PINTURA PARA CANCHAS Y PISOS	
MARCA	Rendimiento (m ² /gal)
Pintuco Canchas	13
Algreco	10
Kolor	20
Saapolin	13
Promedio	14
Cantidad /m ²	0,071428571

Elaboró: Ing. Mauricio González Moncada



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Con base en el rendimiento promedio de la pintura determinado por el equipo auditor (0,0714 gal/m²), se procedió a recalcular el respectivo análisis de precios unitarios – APU, obteniéndose el siguiente resultado:

Suministro, transporte y alicación de Pintura tipo tráfico pesado para piso de placa, incluye todo lo necesario para su correcta aplicación		7.3.2	m2	
Materiales	Unidad	Cantidad	Mr. Unitario	Mr. Total
Pintura reflectiva para demarcación de canchas	Gl	0,07142857	95.000	6.786
Otros componentes	m	1	3.480	3.480
Cuadrilla M.O	Jor	0,01000000	344.478	3.445
Herramienta Menor (10% M.O)	% M.O	0,50000000	3.445	1.722
VALOR ITEM				15.433

Elaboró: Ing. Mauricio González Moncada

Ítem 7.3.3

De igual manera, se evaluó el ítem 7.3.3 “Demarcación de líneas para placas de baloncesto, microfútbol y voleibol en pintura de tráfico pesado”, para el cual se aprobó el siguiente análisis de precios unitarios – APU:

SUMINISTRO, TR	Pintura reflectiva para demarcación de canchas	Gl	0.30000	\$ 95,000	\$ 28,500
	Otros componentes	m	0.53235	\$ 3,480	\$ 1,853
Importe de Materiales				SUBTOTAL	\$ 30,353
Clave	Mano de Obra	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
CUAD	Cuadrilla	jor	0.01839	\$ 344,478	\$ 6,334
Importe de Mano de Obra				SUBTOTAL	\$ 6,334
Clave	Herramienta	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
HERRAMIENTA MENOR	Herramienta menor	(%)mo	0.05000	\$ 6,334	\$ 317
Importe de Herramienta				SUBTOTAL	\$ 317
Clave	Equipo	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Igualmente, se recalculó el análisis de precios unitarios – APU considerando un rendimiento de pintura de 0,0714 gal/m², obteniéndose el siguiente resultado:

Demarcacion de Lineas para placas de baloncesto, microfútbol, voleibol en pintura de trafico pesado		7.3.3	ML		
Materiales	Unidad	Cantidad	Mr. Unitario	Mr. Total	
Pintura reflectiva para demarcacion de canchas	Gl	0,007143	95.000	679	
Otros componnetes	m	0,53235	3.480	1.853	
Quadriila M.O	Jor	0,01839000	344.478	6.335	
Herramienta Menor (10% M.O)	%M.O	0,05000000	6.335	317	
VALOR ITEM				9.183	

Nota: 1 ml de linea corresponde a 0,1 m2; por lo tanto

Si 1 galón pinta 140 metros lineales de una franja de 0,10 m de ancho, entonces el consumo por metro lineal es:

$$\frac{1 \text{ galón}}{140 \text{ m lineales}} = 0.007143 \text{ galones/m lineal}$$

Elaboró: ing. Mauricio González Moncada

Con fundamento en los ajustes efectuados a los análisis de precios unitarios de los ítems evaluados, se procedió a actualizar el valor del acta de ejecución, obteniéndose el siguiente resultado:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Mr. Unitario Proyecto	Mr. Unitario Calculafo CGA	Mr. Total Proyecto	Mr.Total CGA	Diferencia
7.3.2	Suministro, transporte y alicacion de Pintura tipo tráfico pesado para piso de placa, incluye todo lo necsario para su	m2	665,58	66.556	15.433	\$ 44.298.342	\$ 10.271.896	\$ 34.026.446
7.3.3	Demarcacion de Lineas para placas de baloncesto, microfútbol, voleibol en pintura de trafico pesado	ml	460,38	37.003	9.183	\$ 17.035.441	\$ 4.227.670	\$ 12.807.772
							SUBTOTAL	\$ 46.834.218
							AU (30%)	\$ 14.050.265
							TOTAL	\$ 60.884.483

Elaboró: Ing. Mauricio González Moncada



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Criterios y Fuentes de Criterio

Constitución Política de Colombia, artículo 209, en relación con los principios de eficacia, economía y responsabilidad que orientan la función administrativa.

Ley 80 de 1993, artículos 23, 25 y 26, referentes a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como al deber de adelantar estudios y análisis suficientes para soportar la contratación estatal.

Ley 1150 de 2007, artículo 13, sobre la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal en la actividad contractual.

Decreto Ley 403 de 2020, artículo 3, relacionado con los principios de eficiencia, economía y valoración de costos en el ejercicio del control fiscal.

Ley 610 de 2000, en lo relacionado con la configuración del daño patrimonial al Estado.

Causa

Debilidades en la planeación, formulación, revisión y aprobación del proyecto, reflejadas en la insuficiencia de estudios de mercado, análisis de precios unitarios, presupuestos de referencia y mecanismos de validación técnica y financiera que permitieran verificar la razonabilidad de los costos incorporados en el proyecto antes de su aprobación y contratación. Asimismo, deficiencias en los controles internos implementados por la entidad para garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos durante las etapas de estructuración y viabilización del proyecto.

Efecto

Riesgo de afectación al patrimonio público por la contratación y ejecución de actividades con valores superiores a los razonablemente estimados para el mercado, en una cuantía calculada por el auditor de **\$60.884.483**, situación que compromete los principios de economía y eficiencia que rigen la gestión fiscal y puede generar una utilización inadecuada de los recursos públicos.



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Conclusión:

Dado que el convenio no se encuentra liquidado, presenta pagos pendientes y el Municipio de Armenia no ha liquidado el contrato de administración delegada celebrado con AMOCCIDENTE, la situación **se mantendrá como insumo para futuras actuaciones de control fiscal** relacionadas con la eventual recuperación de recursos.

Insumo 8

Radicado del documento: 2025100003850

Fecha del documento: 12/05/2025

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2025, vigencia 2024, informe de auditoría financiera de gestión y resultados, numeral **18 insumos para próximas auditorias por macroproceso, Convenio No. 768 de 2024.**

Descripción

Se evalúa la ejecución del Convenio: 768-2024

Objeto: Adecuación de la infraestructura física del escenario deportivo urbano etapa I del municipio de Salgar, Antioquia

Valor inicial: \$332.996.997

Estado: Contrato terminado, se está usando por la comunidad del Municipio de Salgar. Contrato terminado 20/08/2025



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363



En visita técnica realizada el 04/06/2026 se observó la obra terminada en la primera etapa; se está construyendo la segunda etapa

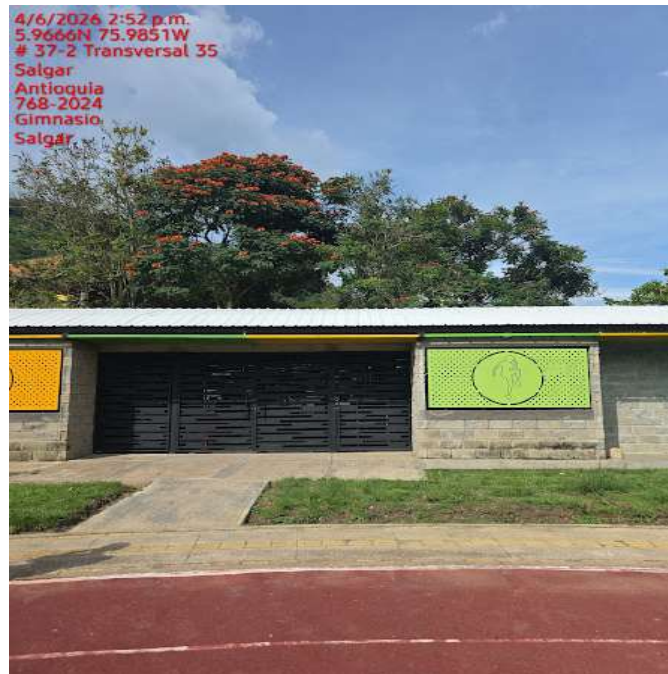


2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363



Conclusión: Se cierra este insumo. No hay evidencia de riesgos que se materialicen en hallazgos fiscales

Insumo 9

Radicado del documento: 2025100003850

Fecha del documento: 12/05/2025

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2025, vigencia 2024, informe de auditoría financiera de gestión y resultados, numeral **18 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 750 de 2024.**

Descripción.

Se evalúa la ejecución del Convenio: 750-2024

Objeto: Adecuación de la piscina del instituto de deportes (zona sur) del municipio de Sabaneta-Antioquia

Valor inicial: \$214.229.264



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Estado: Contrato terminado, se está usando por la comunidad del Municipio de Sabaneta



Se realizó visita el 03/06/2026, encontrándose e un escenario deportivo en perfectas condiciones de uso. Convenio terminado y recibido por INDEPORTES.

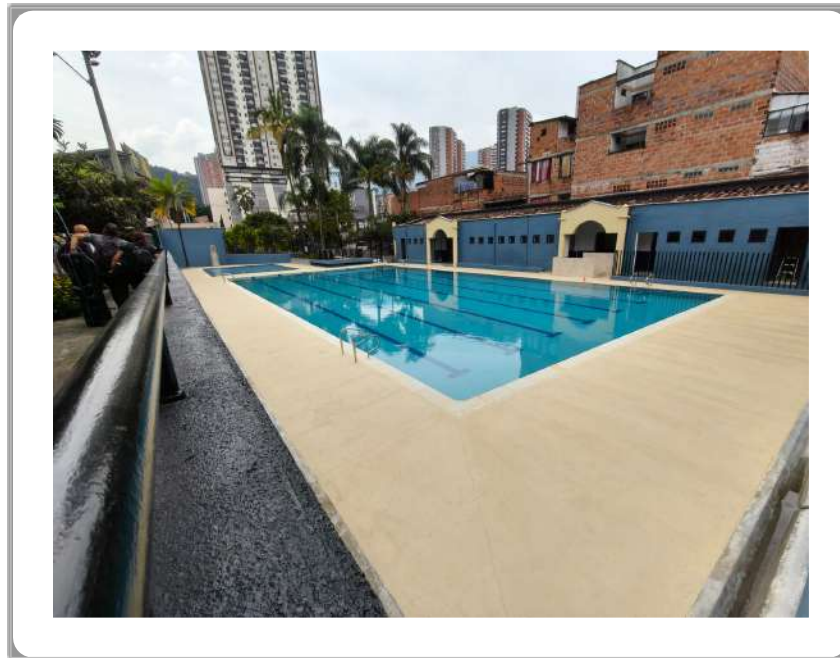


2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363



Conclusión: Se cierra este insumo. No hay evidencia de riesgos que se materialicen en hallazgos fiscales

Insumo 10

Radicado del documento: 2025100003850

Fecha del documento: 12/05/2025

Descripción

Corresponde al Hallazgo 2 de auditoría Vigencia 2024-PVCFT 2025 el cual establece:

Hallazgo administrativo N°2 -Deficiencia en estudios previos en cálculo costo administración (A.U) – con presunta incidencia administrativa (A).

Condición

En el convenio administrativo **No .773-2024**, sin acta de inicio de obra firmado a la fecha de informe, cuyo objeto es ADECUACIONES DE LA PLACA CUBIERTA



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

TIPO A, BARRIO EL DEPARTAMENTO, MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA, por valor de \$ 209.171.624 como aporte de cofinanciación a la obra de INDEPORTES Antioquia, convenio firmado con el municipio de Vegachí. Revisado en los estudios previos el presupuesto de la obra, se evidencio en el cálculo del AU del contratista, en los Gastos de legalización e impuestos, que se estimó un porcentaje por retención de obra del 2%, (Retefuente de obra) lo que equivale \$ 6.035.617 valor que genera un sobrecosto al proyecto y que se puede convertir en un presunto detrimento patrimonial de no hacerse las correcciones respectivas

GASTOS DE LEGALIZACIÓN E IMPUESTOS						15,10%
Pólizas	%	0,10%	\$ 301.780.839	100%	\$ 301.781	0,10%
Impuesto de Seguridad	%	5,00%	\$ 301.780.839	100%	\$ 15.089.042	5,00%
Contribucion especial adulto mayor	%	4,00%	\$ 301.780.839	100%	\$ 12.071.234	4,00%
Estampilla Pro Cultura	%	2,00%	\$ 301.780.839	100%	\$ 6.035.617	2,00%
Retención de obra	%	2,00%	\$ 301.780.839	100%	\$ 6.035.617	2,00%
Estampilla Pro deporte y recreación	%	2,00%	\$ 301.780.839	100%	\$ 6.035.617	2,00%

CONCLUSION

En el informe final con radicado 2025100003850 del 12/05/2025, se equivocaron con el número, toda vez que es el 773-2024.

En el ejercicio de la presente auditoria se pudo establecer que mediante acta de avance No.1 fecha 21 de agosto de 2025, suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor de INDEPORTES, se descuenta el valor establecido como presunto detrimento patrimonial **(\$6.035.617)**

Dado lo anterior, el valor total ejecutado fue de \$212.433.155+(AU 30%) = \$276.163.101; a este valor le restaron \$6.035.617. Teniendo como valor total facturado: **\$270.127.484**. A este valor le descuentan el porcentaje correspondiente al anticipo lo que significa que se presenta factura por valor de \$189.089 230 (Factura 46 del 28/08/2025).



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Conclusión

Se configura un beneficio de control fiscal por valor de \$6.035.617 el cual se reportó mediante radicado 2026300003575 del 10/06/2026

El contrato se terminó y está siendo utilizado por la comunidad. Por lo tanto **este insumo se cierra.**



Insumo 11

Radicado del documento: 2025100003850

Fecha del documento: 12/05/2025

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2025, vigencia 2024, informe de auditoría financiera de gestión y resultados, numeral **18 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 760 de 2024.**

Descripción.

Se evalúa la ejecución del Convenio: **760-2024**

Objeto: Adecuación de la pista de patinaje en el municipio de El Retiro

Valor \$436.654.600



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Estado: Contrato terminado, se está usando por la comunidad del Municipio de El Retiro



Antes de la intervención





2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Después de la intervención

VALOR DEL CONVENIO	
RECURSOS APORTADOS POR INDEPORTES ANTIOQUIA PARA OBRA	\$ 204.503.756
RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO DE EL RETIRO	\$ 232.150.844
VALOR TOTAL	\$ 436.654.600

RESUMEN FINANCIERO	
VALOR ACTA N° 1	\$ 197.619.779
VALOR ACTA N° 2	\$ 447.529.887
VALOR ACUMULADO EN ACTAS	\$ 645.149.666
VALOR INICIAL DEL CONTRATO + ADICION	\$ 651.304.287
PORCENTAJE ACUMULADO EN ACTAS	99,06%
SALDO DEL PROYECTO	\$ 6.154.621

Conclusión: Se cierra este insumo. No hay evidencia de riesgos que se materialicen en hallazgos fiscales

Insumo 12

Radicado del documento: 2025100003850

Fecha del documento: 12/05/2025

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2025, vigencia 2024, informe de auditoría financiera de gestión y resultados, numeral **18 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 749 de 2024.**

Descripción

Se evalúa la ejecución y correcta inversión de recursos del Convenio **749-2024**

Objeto: Adecuación y mantenimiento de la cancha de fútbol en la unidad deportiva Iván Vallejo Duque, zona urbana del municipio de Yolombó - Antioquia

Valor \$282.140.100



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Estado: Contrato terminado, se está usando por la comunidad del Municipio de Yolombó



Conclusión:

Contrato terminado el 19 de agosto de 2025. **Se cierra este insumo**

Insumo 13

Radicado del documento: 2025100003850

Fecha del documento: 12/05/2025

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2025, vigencia 2024, informe de auditoría financiera de gestión y resultados, numeral **18 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 749 de 2024.**



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Descripción:

Se evalúa la ejecución del Convenio: 749-2024

Objeto: Adecuación placa polideportiva vereda San Cristóbal Pená en el municipio de Sabanalarga

Valor \$288.382.603

Estado: Contrato terminado, se está usando por la comunidad del Municipio de Sabanalarga





2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Concepto	Valor
Valor del Contrato	\$288.382.603,00
Valor Ejecutado	\$288.382.603,00
Valor No Ejecutado	\$ 0
Valor Pagado	\$257.710.695,27
Valor Pendiente de Pago	\$30.671.907,97
Valor Pendiente de Liberación	\$ 0

Nota: El valor pendiente de pago está sujeto a la validación de los soportes técnicos y financieros que alleque el municipio en el proceso de liquidación

Conclusión: Se cierra este insumo. No hay evidencia de riesgos que se materialicen en hallazgos fiscales

Insumo 14

Radicado del documento: 2025100003850

Fecha del documento: 12/05/2025

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2025, vigencia 2024, informe de auditoría financiera de gestión y resultados, numeral **18 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 764 de 2024.**

Descripción.

Evaluar la ejecución del **Convenio: 764-2024**

Objeto: Mantenimiento de la infraestructura física del coliseo municipal Carlos Alberto El Pollo Galeano, ubicado en el municipio de Concordia,

Valor \$188.935.256

Estado: Contrato terminado, Concordia



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363



Este contrato se terminó el 15 de agosto de 2025

Conclusión: En visita realizada el 05/06/2026 no hay evidencia de riesgos que se materialicen en hallazgos fiscales. Las cantidades ejecutas corresponden con las pagadas. Este escenario se disfruta por la comunidad de Concordia. **Se cierra este insumo**

Insumo 15

Radicado del documento: 2025100003850

Fecha del documento: 12/05/2025

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2025, vigencia 2024, informe de auditoría financiera de gestión y resultados, numeral **18 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 763 de 2024.**

Descripción.

Verificar la ejecución del **Convenio: 763-2024**



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Objeto: Mantenimiento y adecuación de la piscina pública municipio de Abriaquí

Valor \$210.192.960

Estado: Contrato terminado el 22/08/2025

Valor Ejecutado	\$210.192.960,00
Valor No Ejecutado	\$0
Valor Pagado	\$0
Valor Pendiente de Pago	\$210.192.960,00
Valor Pendiente de Liberación	\$0

Nota: El valor pendiente de pago está sujeto a la validación de los soportes técnicos y financieros que allegue el municipio en el proceso de liquidación.



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363



Conclusión: No hay evidencia de riesgos que se materialicen en hallazgos fiscales. Los soportes de ejecución corresponden a lo construido. **Se cierra este insumo**

Insumo 16

Radicado del documento: 2025100003850

Fecha del documento: 12/05/2025

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2025, vigencia 2024, informe de auditoría financiera de gestión y resultados, numeral **18 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 743 de 2024.**



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

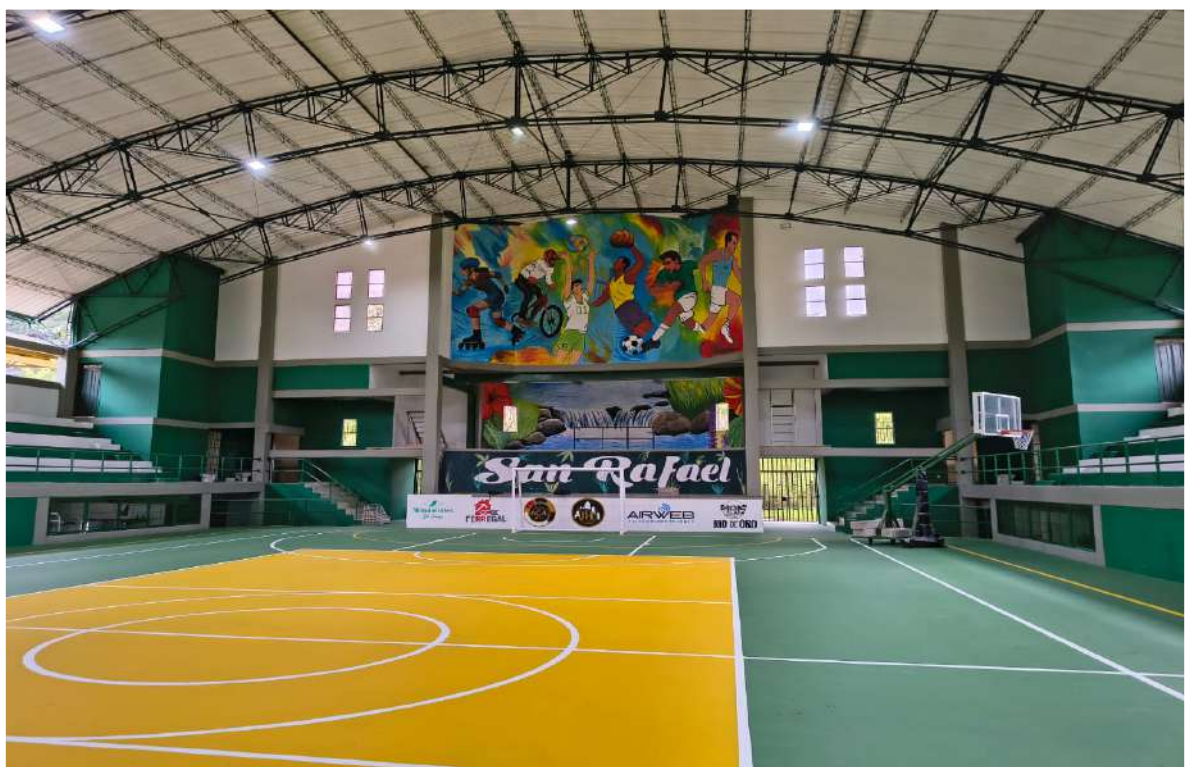
Descripción:

Se analiza el **Convenio: 743-2024**

Objeto: Mejoramiento de infraestructura del coliseo municipal de San Rafael Antioquia

Valor \$254.120.701

Estado: Contrato terminado



Conclusión: No hay evidencia de riesgos que se materialicen en hallazgos fiscales. Los soportes de ejecución corresponden a lo construido. **Se cierra este insumo**

Insumo 17

Radicado del documento: 2025100003850

Fecha del documento: 12/05/2025



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2025, vigencia 2024, informe de auditoría financiera de gestión y resultados, numeral **18 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 751 de 2024.**

Descripción:

Se verifica la ejecución del convenio 751-2024

Objeto: Adecuación y mantenimiento del coliseo cubierto del corregimiento de Santa Ana del municipio de Granada

Valor \$144.006.149

Estado: Contrato terminado el 22/08/2025



Conclusión: No hay evidencia de riesgos que se materialicen en hallazgos fiscales. Los soportes de ejecución corresponden a lo construido. Escenario utilizado por la comunidad. El convenio cumplió su objeto. **Se cierra este insumo**

Insumo 18

Radicado del documento: 2025100003850



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Fecha del documento: 12/05/2025

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2025, vigencia 2024, informe de auditoría financiera de gestión y resultados, numeral **18 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 752 de 2024.**

Descripción:

Se verifica la ejecución del **Convenio 752-2024**

Objeto: Adecuación del coliseo municipal del municipio de Liborina.

Valor inicial: \$184.573.826

Adición: 12.000.000

Valor total ejecutado: \$196.543.826

Estado: Contrato terminado.

ANÁLISIS POSTERIOR A LA VISITA TÉCNICA

Realizada la verificación de la ejecución de las obras observadas para la Adecuación del coliseo municipal del municipio de Liborina, se pudo constatar lo siguiente:

La visita fue acompañada por el Arquitecto Iván Darío Grajales, Supervisor del convenio en cuestión, en representación de INDEPORTES y por funcionarios de la Administración municipal. Se realizó la verificación documental de los soportes suministrados por ellos.

Según acta de recibo del 6 de mayo de 2025, se pudo constatar que las actividades pactadas corresponden contra lo observado durante la visita, donde no se apreciaron diferencias ni deficiencias en la obra ejecutada.

Conclusión

Basados en lo anterior, **se cierra el Insumo 18** planteado en el Informe definitivo a la Auditoría correspondiente al PVCFT 2025 radicado 2025100003850 del 12 de mayo de 2025.



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363



Fuente: visita a la obra

Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Ingeniero Civil. Profesional Universitario

Insumo 19

Radicado del documento: 2025100003850

Fecha del documento: 12/05/2025

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2025, vigencia 2024, informe de auditoría financiera de gestión y resultados, numeral **18 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 742 de 2024.**

Descripción: Se verifica la correcta ejecución de recursos para el convenio 742-2024

Objeto: Adecuación de la placa polideportiva vereda la meseta en el municipio de El Peñol Antioquia

Valor \$150.668.323

Estado: Contrato terminado el 28/07/2025



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363



Conclusión: No hay evidencia de riesgos que se materialicen en hallazgos fiscales. Los soportes de ejecución corresponden a lo construido. Escenario utilizado por la comunidad. **Se cierra este insumo**

Insumo 20

Radicado del documento: 2025100003850

Fecha del documento: 12/05/2025

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2025, vigencia 2024, informe de auditoría financiera de gestión y resultados, numeral **18 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 770 de 2024.**

Descripción: Se evalúa el convenio 770-2024

Objeto: Mantenimiento de la infraestructura física del coliseo, centenario del municipio de Maceo

Valor \$123.128.548

Estado: Contrato terminado el 15/07/2025

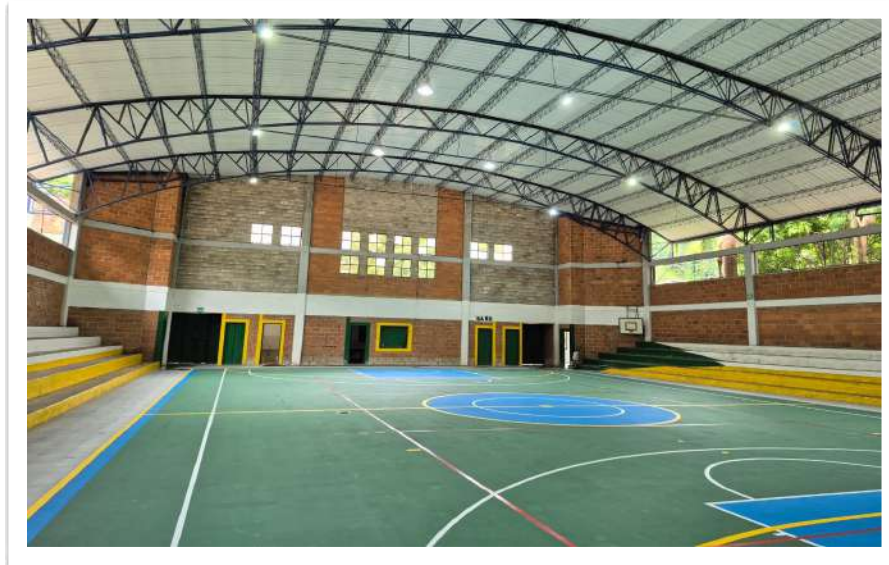


2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363



Conclusión: No hay evidencia de riesgos que se materialicen en hallazgos fiscales. Los soportes de ejecución corresponden a lo construido. Escenario utilizado por la comunidad. **Se cierra este insumo**

Insumo 21

Radicado del documento: 2025100003850

Fecha del documento: 12/05/2025

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2025, vigencia 2024, informe de auditoría financiera de gestión y resultados, numeral **18 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 754 de 2024.**

Descripción:

Verificación de la ejecución del convenio 754-2024

Objeto: Mantenimiento integral a la placa polideportiva La Verde del municipio de Envigado

Valor \$153.333.871



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Estado: Contrato terminado

Con el propósito de ejecutar las actividades de obra, el municipio de Envigado celebró el contrato N° ENV-09-09-1421-24 de 2024 con la Empresa de desarrollo urbano y rural del municipio de Envigado – DESUR

Recursos Indeportes: \$66.862.068

Recursos Envigado: \$86.471.803



Conclusión: No hay evidencia de riesgos que se materialicen en hallazgos fiscales. Los soportes de ejecución corresponden a lo construido. Escenario utilizado por la comunidad. **Se cierra este insumo**

Insumo 22

Radicado del documento: 2025100003850

Fecha del documento: 12/05/2025



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2025, vigencia 2024, informe de auditoría financiera de gestión y resultados, numeral **18 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 746 de 2024.**

Condición: se verifica la ejecución del convenio 746-2024

Objeto: Adecuación del escenario deportivo Rafael Antonio Lujan ubicado en barrio San Judas. San Pedro de Los Milagros

Valor \$90.382.371

Estado: Contrato terminado. Se recibió el 02/016/2025

Las obras se ejecutaron en su totalidad, el escenario presenta buena calidad; sin embargo, al momento de la vista el escenario se encontraba cerrado, sin garantizar el uso de la comunidad. Así mismo, se evidencia un escenario sin mantenimiento por parte del municipio de san Pedro de los Milagros.

Conclusión: No hay evidencia de riesgos que se materialicen en hallazgos fiscales. Los soportes de ejecución corresponden a lo construido. **Se cierra este insumo.**

No obstante, se redactará un hallazgo administrativo por el no uso y falta de mantenimiento en este escenario deportivo

Hallazgo Administrativo No. 11 - Deficiencias en labores de mantenimiento y uso de escenario deportivo (A)

Condición

En visita técnica realizada el 02 de junio de 2026 al gimnasio al aire libre construido en el Complejo Deportivo Rafael Antonio Luján, ubicado en el barrio San Judas del municipio de San Pedro de los Milagros, ejecutado en el marco del Convenio Interadministrativo CI-746-2024 suscrito entre INDEPORTES Antioquia y el Municipio de San Pedro de los Milagros, cuyo objeto fue el mejoramiento de la



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

infraestructura deportiva del escenario deportivo Rafael Antonio Luján, se evidenció que la infraestructura se encuentra terminada y recibida; sin embargo, presenta deficiencias en su conservación y aprovechamiento social.

Durante la visita se observó acumulación de residuos sólidos y presencia de maleza en algunas áreas del entorno, evidenciando falta de mantenimiento periódico. Así mismo, se constató que el gimnasio al aire libre no permanece habilitado de manera continua para el uso de la comunidad, limitando el acceso, disfrute y aprovechamiento de la infraestructura deportiva financiada con recursos públicos.





2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363



Criterios y Fuentes de Criterio

Constitución Política de Colombia:

Artículo 2: Establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos e intereses colectivos, así como asegurar el cumplimiento de los deberes sociales de las autoridades públicas.

Artículo 209: Dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Decreto Ley 403 de 2020 - Artículo 3: Desarrolla los principios de la vigilancia y el control fiscal, estableciendo que la gestión fiscal y la administración de los recursos públicos deben orientarse bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía, procurando la adecuada utilización y conservación de los bienes y recursos del Estado.

Ley 181 de 1995 – Artículo 70: Establece que los municipios deben promover, administrar y mantener la infraestructura necesaria para la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, garantizando condiciones adecuadas para su utilización por parte de la comunidad.

Causa

Debilidades en la gestión, administración y mantenimiento de la infraestructura deportiva por parte del municipio, así como insuficiencia de mecanismos de seguimiento orientados a garantizar la conservación periódica del escenario y su disponibilidad efectiva para el uso de la comunidad beneficiaria.

Efecto

Riesgo de deterioro prematuro de la infraestructura deportiva, disminución de la vida útil de los bienes financiados con recursos públicos, afectación de las condiciones de seguridad y salubridad del escenario, así como limitación del acceso y aprovechamiento por parte de la comunidad, reduciendo el impacto social esperado de la inversión realizada.

Insumo 23

Radicado del documento: 2025100003850

Fecha del documento: 12/05/2025

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2025, vigencia 2024, informe de auditoría financiera de gestión y resultados, numeral **18 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 741 de 2024.**



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

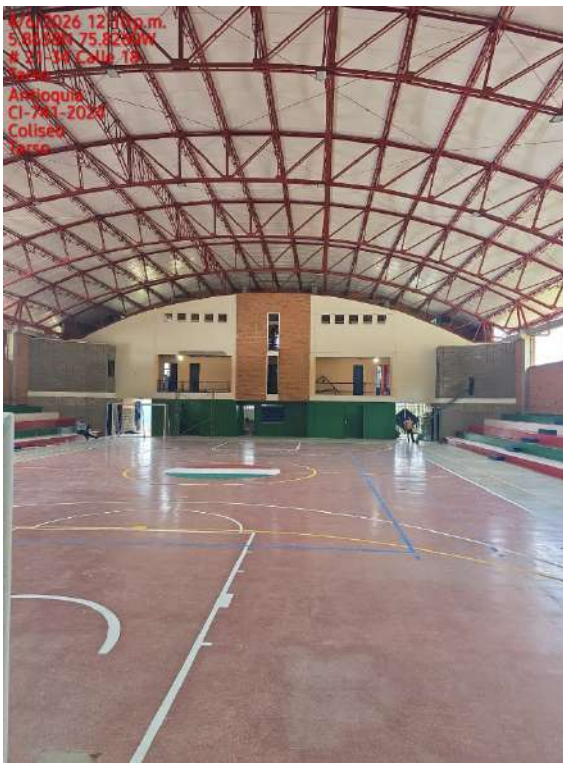
Condición: Convenio: 741-2024

Objeto: Mejoramiento de la infraestructura deportiva en el municipio de Tarso

Valor \$70.398.781

Estado: Contrato terminado. Se recibió el 22/06/2025

Este convenio tenía como objeto mejorar las redes eléctricas e iluminación del coliseo del Municipio de Tarso. Las cantidades ejecutadas corresponden con las pagadas.



Conclusión: No hay evidencia de riesgos que se materialicen en hallazgos fiscales. Los soportes de ejecución corresponden a lo construido. Escenario utilizado por la comunidad. **Se cierra este insumo**



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

INSUMOS AUDITORIA VIGENCIA 2023-PVCFT 2024

Insumo 1

Radicado del documento: 2024100007010

Fecha del documento: 05/08/2024

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2024, vigencia 2023, informe de auditoría financiera de gestión, numeral **5 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 606 de 2023.**

Descripción: El convenio interadministrativo **606-2023** cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para cofinanciar ítems no previstos y mayores cantidades de obra del proyecto construcción de la unidad deportiva Juan Guillermo Cuadrado, en el municipio de Necoclí departamento de Antioquia” celebrado con el municipio de Necoclí por valor de \$2.200.000.000, el cual se encuentra con plazo de ejecución expirado y actividades de obra sin terminar, se observa lo siguiente:

De acuerdo con la información suministrada por el supervisor del contrato ingeniero Iván Darío Grajales, se presenta un alto grado de incertidumbre sobre la culminación del mismo, situación que ha suscitado la presentación de diferentes escenarios financieros por parte del contratista, los cuales obedecen a requerimientos realizados por parte de la firma interventora.

La interventoría y el contratista del convenio han presentado el alcance físico que obtendría la ejecución de obra bajo tres escenarios financiero diferente, el primero contempla la ejecución hasta agotar los recursos disponibles sin adición, lo que deja una unidad deportiva no funcional, el segundo con adición por valor adicional de \$413.247.238,20 dejando funcional los espacios y un tercer balance de obra con la culminación de todas las actividades con adición de \$712.719.331,30.

Además de lo anterior, no se tiene certeza sobre la entidad que aportará los recursos económicos necesarios para sufragar gastos correspondientes a la interventoría, en



caso de requerirse según los diferentes escenarios planteados.

Conclusión INFORME 2025: El supervisor del contrato realizó visita técnica de campo con el fin de verificar el avance físico del proyecto, y como resultado de esta, sumado a la dificultad en la consecución de los recursos que permitan llevar a buen término el proyecto, informa lo siguiente:

“Ante la incertidumbre que se cierne sobre el futuro del convenio, Indeportes Antioquia decidió que no era conveniente prorrogarlo, puesto que no se tuvieron los elementos mínimos, ni la documentación soporte por parte del ministerio del deporte, ni la administración municipal de Necoclí y, ante todo, porque el recurso comprometido por parte de Indeportes no se ha desembolsado.

Así las cosas, se realizó visita a lugar de la intervención (estadio Juan Guillermo Cuadrado), con el fin de conocer de primera mano el avance de las obras y poder tener certeza del futuro de la misma.

Como se indicó en el correo anterior, no se tiene certeza de quien va aportar los recursos faltantes y ante esta dificultad, Indeportes Antioquia iniciará la liquidación del convenio”.

Por lo tanto, este convenio **hará parte de los insumos de auditoría para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia** en el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia INDEPORTES.

CONCLUSION AUDITORIA PVCFT 2026-Vigencia 2025

Se evaluó el presente contrato en la Auditoría de Cumplimiento realizado por la CGR, solicitaron información a INDEPORTES mediante **radicado 2026EE0095731 del 07/05/2026.**

LA CGR mediante radiado 2026EE0016781, le informa a la CGA que “En cumplimiento del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal- PNVCF I Semestre 2026, la Contraloría General de la República adelanta Auditoría de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - Educación; Infraestructura



Educativa, Deportiva, Cultural de Ciencia, Tecnología e Innovación, financiados con recursos nacionales y territoriales; Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación del Departamento de Antioquia, para la vigencia 2025. Por lo anterior, es preciso informarle sobre la competencia prevalente de la CGR, para avocar las acciones de vigilancia y control fiscal a los recursos que, en ejecución del objeto general de la auditoría, incluidos como muestra. Basado en lo anterior, me permito solicitarle abstenerse de hacer cualquier pronunciamiento sobre la materia a auditar por la CGR en el marco de esta auditoría de cumplimiento, cuyas fuentes de recursos se mencionan en el párrafo inicial del presente documento, toda vez que estos están siendo objeto de auditoría por parte de la CGR, dentro del proceso auditor que actualmente se desarrolla, cuyo informe tiene como fecha de liberación estimada para el 1 de julio de 2026.

El control preferente lo aplicó la CGR; por lo tanto, se cierra este insumo desde la CGA

Insumo 2

Radicado del documento: 2024100007010

Fecha del documento: 05/08/2024

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2024, vigencia 2023, informe de auditoría financiera de gestión, numeral **5 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 890 de 2023.**

Descripción Objeto del Insumo: El convenio interadministrativo 890-2023 del cual se desprende la Licitación Pública LP-004 DE 2023 cuyo objeto es “Ejecutar obras de adecuación de la cancha de fútbol ubicada en el predio carrera 11 No.12-153 con matrícula No. 028-13509, del corregimiento de Puerto Venus del municipio de Nariño Antioquia” por valor de \$ 514.516.813, celebrado con Consorcio Escenarios 2023 el cual se encuentra terminado y sin liquidar, fue objeto de visita técnica en compañía de la supervisora del contrato por parte de INDEPORTES Antioquia, observándose la siguiente situación:



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Se observan varios empozamientos de agua sobre el terreno de juego y un alto deterioro de la grama instalada.



Encharcamientos generalizados en la cancha de fútbol.

Fuente: Visita de campo

Elaboró: William Alberto Gallego Ruiz, ingeniero civil. Profesional Universitario

Las tapas de las cajas de inspección para filtros quedaron prácticamente a nivel de la grama, lo que constituye un riesgo para la integridad física de los jugadores. Estas tapas debieron quedar a cierta profundidad respecto el nivel del terreno por motivos de seguridad, por lo que la administración a fin de mitigar dichas situaciones procede a instalar sacos de arena sobre las mismas.



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363



Tapas cajas de registro cubiertas con sacos de arena.

Fuente: Visita de campo

Elaboró: William Alberto Gallego Ruiz, ingeniero civil. Profesional Universitario

También se evidencian heces de animales en el gramado, situación que puede empeorar la situación.



Fuente: Visita de campo

Elaboró: William Alberto Gallego Ruiz, ingeniero civil. Profesional Universitario

La ingeniera Gloria Montoya Profesional Especializada de Indeportes informa sobre el uso desmedido durante el desarrollo de la Copa Reyes que se realiza anualmente en el corregimiento durante los meses de enero. Es sabido que este tipo



terreno (grama natural) no puede ser utilizado de forma continua para varios encuentros de fútbol, ya que requiere de un periodo mínimo de descanso y mantenimiento de la misma.

Durante el recorrido un vecino del sector manifestó su descontento por las condiciones actuales del terreno, alegando que durante el proceso constructivo no se utilizó arena, tal vez refiriéndose a la capa que va sobre el terreno pendientado hacia los filtros.

Según informa la ingeniera Gloria Montoya, durante la entrega de la obra a la comunidad, se presentaron fuertes lluvias que permitieron revelar el funcionamiento de los filtros, sin embargo, se debió comprobar igualmente el tiempo de escurrimiento del terreno.

Como resultado del uso desmedido del campo de juego durante la realización del torneo de fútbol en el mes de enero, es probable que gran parte de la grama instalada se haya deteriorado, tal como lo observa la Ingeniera Montoya, sin embargo considera el equipo auditor, el sistema de filtros - incluido el lecho filtrante - no debió sufrir ninguna afectación por dicha situación, razón por la que no se deberían presentar los encharcamientos observados.

Durante la ejecución de la auditoría, se revisaron los informes de interventoría evidenciándose llamados de atención a la firma contratista por los encharcamientos presentados en el terreno, lo que indica que estas deficiencias vienen desde el proceso constructivo.

Conclusión: El terreno de juego se encuentra en precarias condiciones, no siendo todas las posibles causas imputables a la firma constructora. Es de recordar, que el funcionamiento de los filtros y el drenaje en sí, debe garantizarse para un periodo de vida útil y no suscribirse sólo al evento de la inauguración.

Debido a que el convenio se encuentra sin liquidar, este **hará parte de los insumos de auditoría para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia** en INDEPORTES Antioquia, donde se deberá verificar que se hayan tomado las medidas correctivas pertinentes a fin de solucionar los inconvenientes técnicos presentados.



De igual manera, es necesario **que la interventoría certifique la instalación de las diferentes capas de materiales** según recomendaciones técnicas y proceda en consecuencia a la liquidación del contrato.

Debido al inconformismo de la comunidad en general y la alcaldesa misma Dra. Erika Cardona Pérez es imperiosamente necesario acaecer los estudios requeridos certifiquen las capas de material implementados, so pena de afectar las pólizas de estabilidad de la obra por parte de la entidad contratante.

CONCLUSION AUDITORIA PVCFT 2026-Vigencia 2025

Este convenio no fue objeto de visita presencial por falta de recursos: tiempo y personal para atender la totalidad de los insumos resultantes de Auditorías anteriores, por lo cual fue necesario recurrir a la verificación documental con soportes suministrados por los Supervisores de INDEPORTES y conversaciones con la Supervisora, quien nos ilustró sobre el asunto.

De acuerdo con la información suministrada por la Ingeniera Gloria Montoya, Profesional Especializada de INDEPORTES, quien nos comunica sobre el uso desmedido durante el desarrollo de la Copa Reyes que se lleva a cabo, anualmente, en el corregimiento Puerto Venus del municipio de Nariño durante el mes de enero.

Es claro que la obra fue entregada por INDEPORTES a la administración municipal de Nariño, quienes la confiaron al uso y disfrute de la comunidad sin haber pasado tiempo suficiente para la estabilización de la grama instalada.

Por lo anteriormente descrito, es natural el deterioro prematuro de la calidad de la grama colocada. De otro lado, la falta de cerramiento perimetral no impide el acceso de semovientes, quienes buscan este sitio para pastar y descansar, razón que lleva al desgaste de la grama, así como las deposiciones de estos animales.

La cancha fue recibida a satisfacción por la interventoría y el contrato se encuentra liquidado según consta en los reportes de la Entidad, con fecha de terminación del 20 de octubre de 2024 y de liquidación del 27 de noviembre de 2024. Resta la liquidación del municipio con INDEPORTES. La administración municipal de Nariño debe velar por el mantenimiento y conservación de la obra recibida.



Basados en lo anterior, **se cierra el Insumo 2** planteado en el Informe Definitivo a la Auditoría correspondiente al PVCFT 2024 con radicado 2024100007010 del 5 de agosto de 2024.

Insumo 3

Radicado del documento: 2024100007010

Fecha del documento: 05/08/2024

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2024, vigencia 2023, informe de auditoría financiera de gestión, numeral **5 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 395 de 2023.**

Descripción Objeto del Insumo: En el capítulo correspondiente a Insumos para próximas auditorías, del Informe definitivo de la Auditoría Financiera y de Gestión PVCFT 2024 – Vigencia 2023 de INDEPORTES, quedo como insumo en razón a que se encontraba aún en ejecución, el convenio Interadministrativo N° 395 del 2023) cuyo objeto es *“Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos para la construcción de la cubierta y adecuación de la placa multifuncional de la vereda Quebradona Abajo en el municipio de Granada, Antioquia”* celebrado con el municipio de Granada, por valor de \$ 1.500.000.000 aportados por indeportes, con un plazo de ejecución de 7 meses y un avance de obra del 50% según lo manifestado por la supervisora de Indeportes.

Conclusión: realizadas las pruebas de auditoría y consultando con el supervisor del convenio el estado actual de las obras ejecutadas en este escenario deportivo, se informó que este se encuentra suspendido según acta firmada el día 21 de noviembre de 2024, donde se manifiesta las razones por las cuales se suspendió el contrato: Una por vencimiento del plazo y entre otras por el reiterado incumplimiento del contrato como lo manifestó la supervisión del municipio en el acta de suspensión *“La supervisión designada por el municipio, al convenio 395 de 2023, así como al contrato derivado de ejecución 135 de 2023 suscrito con la Empresa Autónoma de Guatapé, en adelante EAG, remite informe manifestando los requerimientos reiterados realizados a la EAG para garantizar el cumplimiento del contrato 135, solicitando atender los informes de incumplimiento*



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

parcial remitidos por la interventoría, así como informar el estado del proceso de incumplimiento parcial.

A continuación, se relacionan los acuerdos a los que se llegaron INDEPORTES y el municipio de Granada para garantizar el cumplimiento del convenio. PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato 395 de 2024, hasta el momento en que se superen las situaciones que dan lugar a la suspensión por el término de seis (6) meses contados a partir del día 21 de noviembre de 2024 o hasta que se cuente con el nuevo contratista sin superar el día 21 de mayo de 2025, por las razones antes expuestas. SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del contrato y de la ejecución de las actividades que de éste se derivan, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio. TERCERO: El Contratista se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza (s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación. En constancia se firma la presente acta en Medellín, a los 21 días del mes de noviembre del año 2024.

Por lo cual **este convenio seguirá de insumo**, para próximas actuaciones a realizar por parte de la Contraloría General de Antioquia a INDEPORTES Antioquia.

CONCLUSION AUDITORIA PVCFT 2026-Vigencia 2025

Se evaluó el presente contrato en la Auditoría de Cumplimiento realizado por la CGR, solicitaron información a INDEPORTES mediante **radicado 2026EE0095743 del 07/05/2026**.

LA CGR mediante radiado 2026EE0016781, le informa a la CGA que “En cumplimiento del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal- PNVCF I Semestre 2026, la Contraloría General de la República adelanta Auditoría de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - Educación; Infraestructura Educativa, Deportiva, Cultural de Ciencia, Tecnología e Innovación, financiados con recursos nacionales y territoriales; Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación del Departamento de Antioquia, para la vigencia 2025. Por lo anterior, es preciso informarle sobre la competencia prevalente de la CGR, para avocar las acciones de vigilancia y control fiscal a los recursos que, en ejecución del objeto general de la auditoría, incluidos como muestra. Basado en lo



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

anterior, me permito solicitarle abstenerse de hacer cualquier pronunciamiento sobre la materia a auditar por la CGR en el marco de esta auditoría de cumplimiento, cuyas fuentes de recursos se mencionan en el párrafo inicial del presente documento, toda vez que estos están siendo objeto de auditoría por parte de la CGR, dentro del proceso auditor que actualmente se desarrolla, cuyo informe tiene como fecha de liberación estimada para el 1 de julio de 2026.

El control preferente lo aplicó la CGR; por lo tanto, se cierra este insumo desde la CGA

Insumo 4

Radicado del documento: 2024100007010

Fecha del documento: 05/08/2024

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2024, vigencia 2023, informe de auditoría financiera de gestión, numeral **5 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 679 de 2023.**

Descripción Objeto del Insumo: El convenio interadministrativo 679-2023 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para cofinanciar el mejoramiento de dos (2) escenarios deportivos en el área urbana del municipio de Chigorodó Antioquia”, celebrado con el municipio de Chigorodó por valor de \$1.299.267.1421, el cual se encuentra con actividades de obra sin terminar, se observa lo siguiente: De acuerdo con la información suministrada por el supervisor del contrato ingeniero Iván Darío Grajales, se requiere de la ejecución de algunas obras que quedaron mal ejecutadas y lo cual se puso en conocimiento del municipio en visita realizada al sitio en la última semana de marzo de los corrientes.

En correo enviado a la comisión auditora el supervisor por parte de Indeportes expresa: “La supervisión del convenio me fue designada después de haber sido concluido, no se había realizado el recibo de la obra y se indicaba por parte de la secretaria de Planeación del municipio que, se estaba a la espera del recibo de la misma, para lo cual programé visita al escenario.

Una vez visitado el escenario, se observó que, se había exigido la instalación de las puertas en los camerinos de mujeres y hombres, a lo cual procedió el contratista de obra.



No obstante haber instalado las puertas, estas no cumplen con condiciones de calidad y por el contrario, se observó una pésima ejecución de las mismas, por lo que se requerirá nuevamente al municipio para su corrección.

Para este caso, la corrección consiste en el desmonte e instalación de puertas nuevas. A la fecha se está a la espera de las correcciones para poder gestionar el último pago (alrededor de \$ 600.000.000)

El contratista de obra no ha presentado la cuenta final, por lo que se está a la espera de la misma. Se citará a comité virtual, con el fin de evaluar el paso a seguir para recibo y cierre del convenio La interventoría y el contratista del convenio han presentado el alcance físico que

Conclusión: El supervisor del contrato realizó visita técnica de campo con el fin de verificar el avance físico del proyecto, y con base en ella se requirió al municipio para la ejecución de los correctivos necesarios y se está a la espera de esos trabajos y de la liquidación del Convenio del cual hay \$600.000.000 millones de peso sin desembolsar. Por lo tanto, este convenio hará parte de los insumos de auditoría **para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia** en el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia INDEPORTES.

CONCLUSION AUDITORIA PVCFT 2026-Vigencia 2025

En el anterior informe de auditoría se cuestiona la calidad y la pésima ejecución de las puertas contratadas según ítem 1.4.4 “*Suministro, transporte e instalación puerta en lámina galvanizada 0,7 m, rellena en concreto incluye marco, bisagras y pasador*”.

Una vez efectuada la verificación de las obras ejecutadas en los coliseos del municipio de Chigorodó, se pudo evidenciar lo siguiente:

La visita fue acompañada por el Arquitecto Iván Darío Grajales, Supervisor del contrato en cuestión, en representación de INDEPORTES. Se realizó la verificación documental de los soportes suministrados por él.



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

- Durante la inspección ocular, acompañada por funcionarios de la Administración municipal, se constató que el contratista ya había realizado la reparación de las puertas en los camerinos de mujeres y hombres, pero continuaban las objeciones por parte de la administración municipal de Chigorodó, por lo cual el contratista optó por no facturarlas. Este aspecto muestra un **posible BENEFICIO AUDITOR** por valor de \$8.448.648 + AU 30% = \$10.983.242, el cual se determinaría con la liquidación del contrato.

CONDICIONES ORIGINALES						Información DE OBRA	
						EJECUTADO REAL	
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT.	VALOR
1,4,4	Suministro, transporte e instalacion puerta en lamina galvanizada 0,7 m, rellena en concreto incluye marco, bisagras y pasador	un	13,00	\$ 649.896,00	\$ 8.448.648,00	-	\$ -

Fuente: proyección del acta de liquidación del contrato

- Este contrato se encuentra en etapa de liquidación por la administración municipal.
- Se tienen saldos por pagar al contratista, por lo cual no se evidencia, hasta el momento, un presunto detrimento patrimonial.
- Se pudo determinar que la obra es usada por la comunidad y las canchas fueron usadas durante los pasados juegos deportivos Intercolegiados de Urabá: este certamen regional fue realizado en el mes de septiembre de 2024 y posteriormente en los Juegos Deportivos Departamentales.
- La administración mostró todo su interés en liquidar este convenio.

Por lo anterior, este convenio continuará como insumo para próximas actuaciones a realizar por parte de la Contraloría General de Antioquia a INDEPORTES para que se verifique, en su **liquidación**, el posible beneficio descrito anteriormente.



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363



Fuente: visita a la obra

Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Ingeniero Civil. Profesional Universitario

Insumo 5

Radicado del documento: 2024100007010

Fecha del documento: 05/08/2024

Descripción del insumo:

Corresponde al Hallazgo No. 8 del Informe de Auditoría de la vigencia 2023 – PVCFT 2024, respecto del cual se establecieron tres (3) condiciones objeto de seguimiento.

Se revisó el Contrato de Obra No. 809 de 2023, derivado del proceso de Licitación Pública No. 003 de 2023, suscrito entre INDEPORTES Antioquia y el Consorcio Ingeniería Safka, cuyo objeto fue el “Mantenimiento de la Villa Náutica de Guatapé, mantenimiento de la sede Neiva 80 y mantenimiento, adecuación y construcción de la sede principal de INDEPORTES Antioquia”, por valor de



\$402.157.458, con plazo de ejecución de dos (2) meses e inicio el 13 de octubre de 2023, encontrándose actualmente terminado.

Como resultado de la revisión documental y de las visitas técnicas realizadas los días 14, 18 y 19 de junio de 2024, se identificaron deficiencias técnicas y diferencias de obra asociadas a las condiciones objeto de seguimiento.

CONCLUSIÓN AUDITORIA PVCFT2026-VIGENCIA 2025

Conclusión - Condición 1

Las deficiencias identificadas en la estructuración de los estudios previos fueron determinadas como hallazgo con incidencia disciplinaria en la auditoría correspondiente a la vigencia 2023, situación que fue debidamente trasladada a la Procuraduría General de la Nación. En consecuencia, **esta condición se considera atendida y se determina el cierre** del presente seguimiento.

Conclusión - Condición 2

Villa Náutica de Guatapé

Durante el seguimiento realizado se verificó que la intervención relacionada con la cubierta de la Villa Náutica fue ejecutada con posterioridad a la terminación del Contrato No. 809 de 2023. En efecto, de la revisión de los informes de supervisión se evidenció que, aunque dicha actividad no fue desarrollada en el marco del citado contrato, posteriormente se realizó el respectivo cambio de cubierta.



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363



Fijación y ajuste de lampara de la zona húmeda.



Resane en el contorno de la lampara.



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363





2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Neiva 80

Se repararon las humedades





2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363



Muro con capilaridad, se repara, pero es evidente que la humedad viene del colegio aledaño a esta sede. Si no se construye un filtro perimetral en el colegio esta humedad seguirá presentándose





2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

INDEPORTES toma todas las medidas de mantenimiento para garantizar que no haya desprendimiento de partículas de asbesto cemento mientras tramita recursos para cambiar esta cubierta

Sede Principal:

En la sede principal se realizaron las correcciones de humedades que no permitían el normal funcionamiento del piso SBR ubicado en el exterior del gimnasio.



Se efectúa la construcción del cordón o muro de confinamiento, para evitar el ingreso de las aguas exteriores de la sede por las inundaciones y falta de limpieza de los cárcamos y cajas de inspección colindantes al área del box.

Se levantó el piso y se está a la espera que seque la humedad del piso para instalarlo correctamente:



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363



A la fecha de la visita técnica realizada el 29 de mayo de 2026, se evidenció que persiste el embobamiento local del piso en caucho SBR prefabricado, situación tiene seguimiento permanente por INDEPORTES Antioquia





2026100006779

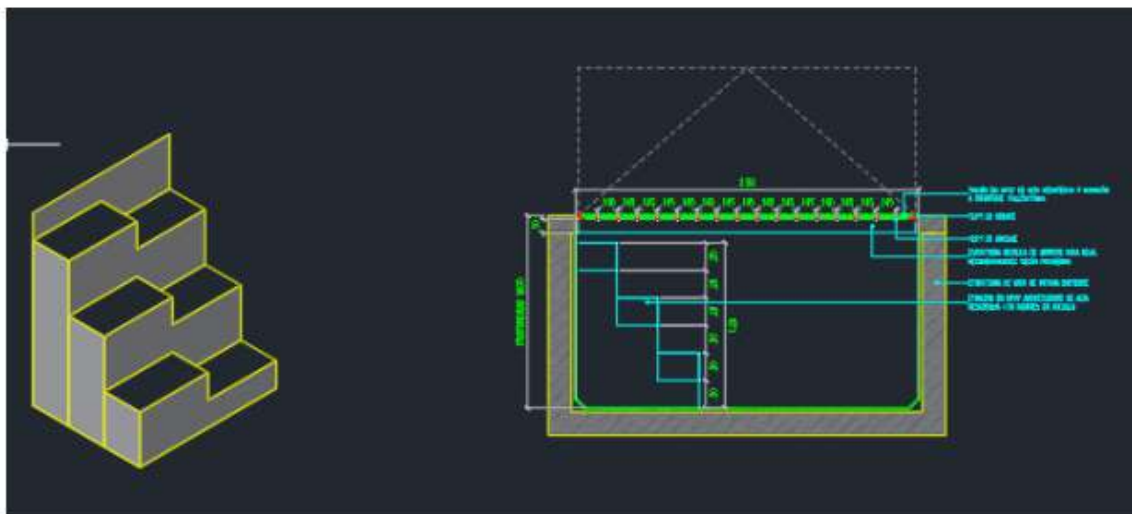
Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Conclusión - Condición 3

Con respecto a las escalas; se aclara que, si bien el ítem establece en su descripción que el deck incluye una escalera de gato, se advierte que así fue nombrado, no obstante, el diseño corresponde a una escalera no convencional en estructura metálica que es más elaborada, de mejor especificación técnica y de mejores condiciones de funcionalidad y seguridad que una escalera de gato convencional (como se evidencia en la siguiente imagen)



Por lo tanto, en lo relacionado con las escaleras, la Condición 3 se considera atendida y **se determina su cierre**.

Ahora bien, respecto de las diferencias de obra identificadas, la supervisora del convenio, en compañía de la interventoría contratada por INDEPORTES Antioquia, verificó las cantidades objetadas por la Contraloría General de Antioquia mediante mediciones efectuadas directamente en campo, estableciendo las diferencias correspondientes según consta en el oficio con radicado **R-1208-24** del 15 de diciembre de 2024.



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

*“En actividad de revisión de las medidas con la supervisión de los contratos por parte de la contratante Indeportes Antioquia y profesionales de la interventoría, se puede establecer que las medidas reales del enchape de piso en caucho SBR tiene una medida total de 296.95 m², por lo cual hay una diferencia en relación con lo medido en planos de 305.90 m², por lo que en el acta final de cierre de la liquidación se debe descontar la cantidad de **8.95 m²**.”*

En actividad de revisión de las medidas con la supervisión de los contratos por parte de la contratante Indeportes Antioquia y profesionales de la interventoría, se puede establecer que las medidas reales del deck incluyendo la escalera asciende Kra 87 A N° 32 A 310 T3 of 1510. Telefax: 4115414-5817820. Med. eipjsq@gmail.com a 15.75+0.75 m²=16.50 m², por lo cual hay una diferencia en relación con lo medido en planos de 18.31 m², por lo que en el acta final de cierre de la liquidación se debe **descontar la cantidad de 1.81 m²**”.

Item	Descripción	Un	Mr. Unitario	Cant. Medida	Cant. Pagada	Diferencia	Valr. Diferencia
12.1	Suministro transporte e instalación de piso para gimnasio en caucho SBR prefabricado con espesor 12 mm	m2	362.467	296,95	305,9	8,95	3.244.080
NP44	Suministra, transporte e instalación de piso en Deck doble cara importado. Incluye estructura metálica	m2	1.292.921	16,5	18,31	1,81	2.340.187
						SUBTOTAL	5.584.267
						AIU (28,61%)	1.597.659
						TOTAL	7.181.925

Dado el análisis anterior y una vez verificados los soportes aportados, se determinó que esta condición presentaba un presunto detrimento patrimonial por valor de **\$7.181.925**. No obstante, se allegó certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera de INDEPORTES Antioquia en la que consta el reintegro de dicho valor, configurándose un beneficio cuantitativo de



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

control fiscal reportado mediante radicado No. 2026300003583 del 10 de junio de 2026.

En consecuencia, la presente condición se considera atendida y **se determina su cierre.**

CONCLUSION AUDITORIA PVCFT 2026-VIGENCIA 2025

De acuerdo con el análisis de las condiciones 1 y 2; esta observación se retira del informe final. **Por lo tanto, este insumo se cierra con un benéfico de control fiscal por \$7.181.925** reportado mediante radicado No. 2026300003583 del 10 de junio de 2026.

Insumo 8

Radicado del documento: 2024100007010

Fecha del documento: 05/08/2024

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2024, vigencia 2023, informe de auditoría financiera de gestión, numeral **5 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 412 de 2023.**

Descripción Objeto del Insumo: El convenio interadministrativo 412-2023 cuyo objeto es “Convenio interadministrativo para Aunar esfuerzos para la adecuación, mantenimiento y construcción de obras complementarias en el estadio de futbol del municipio de Hispania, Antioquia” por valor de \$ 1.500.000.000, se encuentra terminado con acta de recibo de la Interventoría del respectivo contrato de obra derivado del Convenio y sin liquidar.

Corresponde a los Hallazgo 10 y 13 del informe de la vigencia 2023-PVCFT 2024

Análisis Insumo

El valor del Convenio Interadministrativo asciende a la suma de (\$2.426.550.742),



discriminados de la siguiente manera:

- Recursos aportados por INDEPORTES: \$1.500.000.000, Recursos aportados por el municipio de Hispania: (\$926.550.742), además del lote en el cual se ubica el estadio de fútbol, el cual se identifica con matrícula inmobiliaria Nro. 004-46582 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, adquirido por medio de la Escritura Pública Nro.362 del 13 de abril de 1989 de la Notaria única del círculo de Ciudad Bolívar, con ficha predial 12203343.

INDEPORTES ANTIOQUIA realizó dos pagos: Pago 1 de \$252.800.246 el 8/09/2023 y Pago 2 de \$1.247.199.754 el 20/10/2023, totalizando 1.500.000.000 en la cuenta No. 100014432 del IDEA.

Actualmente se está ante una controversia contractual por no pago por parte del municipio de Hispania a Terrinoirte.

Además, INDEPORTES Antioquia está solicitando la devolución de los recursos aportados por Valor de \$1.500.000.000 por incumplimiento del convenio, dado que no hay soportes de ejecución de los contratos derivados

El Municipio de Hispania argumenta que dado que hubo un presunto peculado por apropiación por parte de su exsecretario de hacienda, se declara victima dentro del proceso penal.

Esta obra se financió mediante convenio 412 DE 2023 (19/04/2023) suscrito con INDEPORTES Antioquia, con las siguientes fuentes de recursos:

INDEPORTES:	\$ 1.500.000.000
Sistema General de Regalías SGR:	\$ 556.505.603
Municipio de Hispania (Crédito):	\$ 370.045.139
TOTAL	\$2.426.550.742

Este convenio tuvo una adición de \$77.520.000 para un valor total de **\$2.504.707.742**



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

La Administración municipal de Hispania suscribió el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos CI-008-2023 con la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota-GIRACOM por valor de \$2.475.081.757 y un plazo contractual de 7 meses.

La Empresa GIRACOM suscribió con el consorcio Cancha 2023 con Nit: 901.719.612-3 el **contrato de obra No.024 de 2023** para la “*Construcción de obras de adecuación, mantenimiento y obras complementarias del estadio de fútbol del municipio de Hispania*” por valor de \$2.324.629.146, con un plazo de ejecución de 5 meses

Analizando los movimientos financieros del Convenio, se pudo establecer que a la fecha no hay recursos disponibles para terminar las obras, cuando el convenio estaba totalmente financiado. No hay trazabilidad de \$758.104.165 que corresponden a los recursos de INDEPORTES, tampoco hay evidencia de los recursos del crédito que no se han ejecutado y que no aparecen en la cuenta, los cuales ascienden a la suma de \$77.257.982. Así mismo, llama la atención que se realizó un pago \$40.690.639 con una fuente de financiación no establecida en el convenio (Recursos propios-Honorarios). Por lo tanto, este proyecto esta **desfinanciado en \$791.671.508**

RELACION PAGOS REALIZADOS SEGÚN EGRESOS					
Egreso No.	Valor \$	Fecha	Observacion	Convenio	2.504.070.742
	536.505.603		SGR Directo-GIRACOM	INDEPORTES	1.500.000.000
1837	40.690.639	31/12/2023	Honorarios-Propios Mpio	Mpio-Crédito	370.045.139
1840	252.800.246	31/12/2023	INDEPORTES	Regalías	556.505.603
1841	132.255.542	31/12/2023	INDEPORTES	Otro Si	76.000.000
1842	52.936.240	31/12/2023	INDEPORTES		1.520.000
1843	228.577.773	31/12/2023	INDEPORTES		
1961	292.787.157	31/12/2023	Crédito IDEA		
	1.536.553.200				
Recursos	Pagados	Saldo según convenio	En Cuenta	Recursos perdidos	
Regalias	556.505.603	0	76.000.000	0	
INDEPORTES	666.569.801	833.430.199	75.326.034	758.104.165	
Credito	292.787.157	77.257.982	0	77.257.982	
Total	1.515.862.561	869.997.542		835.362.147	
			Pago Recursos Propios	40.690.639	
			Desfinanciación	794.671.508	



Fuente: Informe Técnico 2024100003289 del 23/04/2024

Como producto de actuación especial de fiscalización adelantada por la Contraloría General de Antioquia - CGA, en atención a denuncia 2024200000371 del 29 de enero de 2024 y 2024200000872 del 28 de febrero de 2024 del Municipio de Hispania, respecto a la desfinanciación de varios proyectos en esta municipalidad, el cual incluyó “Estadio de Fútbol del Municipio de Hispania”, la CGA emitió informe técnico con radicado N° 2024100003289 del 23/04/2024, en el cual se emitieron conclusiones con presuntas incidencias fiscales, disciplinarias y penales, que ya surtieron el trámite respectivo

CONCLUSION AUDITORIA PVCFT 2026-VIGENCIA 2025

Este insumo se cierra dado que estamos ante una controversia contractual; además, INDEPORTES decidió ir ante la jurisdicción contenciosa administrativa para liquidar este contrato.

Insumo 9

Radicado del documento: 2024100007010

Fecha del documento: 05/08/2024

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2024, vigencia 2023, informe de auditoría financiera de gestión, numeral **5 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 715 de 2023.**

Descripción Objeto del Insumo: El convenio interadministrativo 715-2023 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para cofinanciar el mejoramiento de la placa polideportiva cubierta del corregimiento Altamira en el municipio de Betulia, Antioquia” por valor de \$ \$922.250.000, se encuentra terminado y sin liquidar.

A continuación, se hace breve descripción de los hechos enunciados en el **hallazgo No 12** del informe de Auditoría Financiera y de Gestión realizada a la entidad en la vigencia 2024 concerniente a la ejecución de Indeportes para el año 2023.



Condición 1 (hecho encontrado)

El día 11 de junio de 2024 se realizó la visita a las obras del contrato, en el cual se observaron deficiencias técnicas constructivas.

Condición 2 (hecho encontrado)

Producto de las mediciones efectuadas se encontró una diferencia de obra para el ítem 4.1.2 denominado “Vaciado de Concreto de 21 Mpa para andén perimetral (Según Diseño), incluye concreto, base compactada con un espesor de 20 cm, mano de obra y todo lo necesario para su correcta construcción. No Incluye refuerzo”. El cual se encuentra en acta final en 90 m³, que difiere de la medición realizada en 81 m³, la diferencia de 8,8m³ asciende a \$2.127.337 (incluido AU del 31,54%), así mismo no se apreció la ejecución del ítem 8.1.2 “Suministro, transporte e instalación de caja de inspección y/o empalme de 60x60x70 cm en concreto de 21 Mpa, medidas internas”, que hace parte del contrato.

Diferencia para el ítem 5.1.1 “Suministro, transporte y colocación de malla electrosoldada D84, Incluye todos los elementos necesarios para su correcta ejecución”, el cual se midió en cantidad de 702 m² y los reconocidos en acta 3 y final son de 770m², la diferencia de 68m² asciende a \$1.206.106 (AU del 31,54% incluido).

Las diferencias en los ítems descritos suman \$3.333.443, que se traducirían en presunto detrimento patrimonial.

Conclusión: Lo concerniente a la **condición 1**, es decir, el asunto relacionado con las deficiencias técnicas constructivas (problemas de calidad de obra) fueron corregidas según evidencia fotográfica relacionada como sustento de las actuaciones requeridas en el plan de mejoramiento suscrito por entidad.



Sin embargo, **la condición 2** no se ha subsanado, es decir, a la fecha no se ha realizado la recuperación del recurso económico relacionado en el hallazgo No 12 del informe de auditoría realizado en 2024. Dado que el contrato continuo sin liquidar, **este convenio continuará como insumo de auditoría para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia** en el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia Indeportes Antioquia, donde se deberá verificar que se realizado la recuperación por parte de dicha entidad.

Se verifica y se encuentra que las observaciones presentadas ya se subsanaron

CONCLUSION AUDITORIA PVCFT C2026-VIGENCIA 2025

Este convenio no fue objeto de visita presencial por falta de recursos: tiempo y personal para atender la totalidad de los insumos resultantes de Auditorías anteriores, por lo cual fue necesario recurrir a la verificación documental con soportes suministrados por los Supervisores de INDEPORTES y conversaciones con la Supervisora, quien nos ilustró sobre el asunto.

De acuerdo con la información suministrada por la Ingeniera Gloria Montoya, Profesional Especializada de INDEPORTES, se pudo verificar que el contrato cuenta con acta de recibo por la Administración municipal de Betulia, con fecha 6 de marzo de 2024.

Los informes de Supervisión muestran que las deficiencias detectadas en la soldadura del cerramiento de la placa polideportiva fueron corregidas por el contratista, así como otros hallazgos realizados por la CGA, según visita del 21 de noviembre de 2025, efectuada por la Supervisora.

En el acta de corte, se puede evidenciar que del *ítem 4.1.2 denominado “Vaciado de Concreto de 21 Mpa para andén perimetral (Según Diseño), incluye concreto, base compactada con un espesor de 20 cm, mano de obra y todo lo necesario para su correcta construcción. No Incluye refuerzo”*. El cual se encuentra en acta



final en 90 m³, que difiere de la medición realizada en 81 m³ ... así las cosas, en el acta suministrada por la Supervisora del Convenio, se pudo verificar que solo se cobran 80,80m³. Con ello se aprecia que se dio cumplimiento a lo hallado en la visita realizada por la CGA llevada a cabo en el año 2024.

De igual manera, en el ítem 5.1.1 “Suministro, transporte y colocación de malla electrosoldada D84, Incluye todos los elementos necesarios para su correcta ejecución”, el cual se midió en cantidad de 702 m² y los reconocidos en acta 3 y final son de 770m²... en el acta suministrada por la Supervisora del Convenio, se pudo verificar que solo se cobran 700 m³ Con ello se aprecia que se dio cumplimiento a lo hallado en la visita realizada por la CGA llevada a cabo en el año 2024.

Por lo anterior, y considerando lo hallado en el Informe radicado 2024100007010 del 5 de agosto de 2024, se concluye que se presenta un **beneficio en el proceso auditor** por valor de **\$3.333.443** (AU del 31,54% incluido) como resultado de los correctivos implementados al momento de realizar el acta de corte de obra. **Este valor se reportó mediante radicado 2026300003513 del 09/06/2026.**

Basados en lo anterior, **se cierra el Insumo 9** planteado en el Informe definitivo a la Auditoría correspondiente al PVCFT 2024 con radicado 2024100007010 del 5 de agosto de 2024.

Insumo 13

Radicado del documento: 2024100007010

Fecha del documento: 05/08/2024

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2024, vigencia 2023, informe de auditoría financiera de gestión, numeral **5 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 678 de 2023.**

Descripción Objeto del Insumo: En el capítulo correspondiente a Insumos para próximas auditorías, del Informe definitivo de la Auditoría Financiera y de Gestión



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Vigencia 2023 de INDEPORTES, quedo como insumo en razón a que se encontraba aún en ejecución, el convenio Interadministrativo N° 678 del 2023 (Hallazgo administrativo N° 16 – Incumplimiento de especificaciones técnicas) cuyo objeto fue *“Aunar esfuerzos entre el municipio de Ituango Antioquia y el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, para cofinanciar la construcción de la pista de patinaje y obras complementarias de la unidad deportiva en el municipio de Ituango, Antioquia”* celebrado con el MUNICIPIO DE ITUANGO con Nit 890.982.278-2, por valor de \$3.437.910.525, con un plazo inicial de seis (6) meses.

Conclusión: realizadas las pruebas de auditoría y consultando con el supervisor del convenio el estado actual de las obras ejecutadas en el escenario deportivo, se informó que este se encuentra suspendido según acta de suspensión firmada el día 31 de julio de 2024, donde se acuerda:

PRIMERO: Suspende temporalmente la ejecución del Contrato 678 de 2023, a partir del día 31 de julio de 2024 y hasta que cesen las causas que dieron origen a la suspensión, lo cual deberá ser acreditado por el Municipio y avalado por la Supervisión de Indeportes Antioquia.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del contrato y de la ejecución de las actividades que de este se derivan, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: El Contratista se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación en la plataforma del SECOP II.

Por lo cual **este convenio seguirá de insumo** teniendo en cuenta lo observado en el Hallazgo 16 PVCFT 2024, para próximas actuaciones a realizar por parte de la Contraloría General de Antioquia a INDEPORTES Antioquia.

CONCLUSION AUDITORIA PVCFT 2026-VIGENCIA 2025

Este convenio no fue objeto de visita presencial por falta de recursos: tiempo y



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

personal para atender la totalidad de los insumos resultantes de Auditorías anteriores, por lo cual fue necesario recurrir a la verificación documental con soportes suministrados por los Supervisores de INDEPORTES y conversaciones con el Supervisor, quien nos ilustró sobre el asunto.

De acuerdo con la información suministrada por el Arquitecto Iván Darío Grajales, Supervisor del contrato en cuestión en representación de INDEPORTES, se evidencia que las condiciones que se presentaron en su momento, que llevaron a la suspensión del Convenio Interadministrativo 678 del 2023, ya han sido subsanadas. **Este convenio se encuentra en ejecución** a la espera de terminarse y ser liquidado. Desde INDEPORTES manifiestan que este convenio se encuentra prorrogado hasta el mes de agosto de 2026.

Por lo tanto, **este convenio continuará como insumo** para próximas actuaciones a realizar por parte de la Contraloría General de Antioquia a INDEPORTES, donde se verifique con el cumplimiento del objeto contractual.

Insumo 14

Radicado del documento: 2024100007010

Fecha del documento: 05/08/2024

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2024, vigencia 2023, informe de auditoría financiera de gestión, numeral **5 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 653 de 2023.**

Descripción Objeto del Insumo: El convenio interadministrativo 653-2023 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para cofinanciar las obras de adecuación de la piscina y el coliseo municipal en el municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia” por valor de \$861.932.435, celebrado con el municipio de San Andrés de Cuerquia se encuentra suspendido.

Consultado el ingeniero Iván Darío Grajales Vélez sobre este proceso, Informa lo siguiente:

- El alcance debió ajustarse, debido a que, los diseños eléctricos no se ajustaban a la normativa vigente y se requerían ajustes respecto a la ley de piscinas (Ley 1209 de 2008)



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

- Al momento el convenio se encuentra suspendido desde el 2 de julio de 2024.
- El avance físico a la fecha de la suspensión es del 42% El avance financiero es del 36%

Nota: En el momento están subsanadas las dificultades que generaron la suspensión y se está a la espera de unos documentos complementarios para gestionar el reinicio, prórroga y adición del convenio.

Conclusión: Por encontrarse este contrato sin terminación y suspendido desde el año anterior, no se realizó visita técnica de campo. **Por lo tanto, este convenio hará parte de los insumos de auditoría para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia** en el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia Indeportes Antioquia.

CONCLUSION AUDITORIA PVCFT 2026-VIGENCIA 2025

Se hace visita al sitio de las obras el 01/06/2026 en compañía del Arquitecto Iván Darío Grajales de INDEPORTES; en la visita se pudo evidenciar que los equipos hidráulicos (bombas) ya llegaron a la obra y están pendientes de instalar. También esta el enchape para terminar la piscina



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363



Los recursos aportados para la ejecución del convenio son los siguientes:

www.contraloriadeantioquia.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel. (4) 3838787, (4) 3838748, 018000 942277 / Fax (4) 383 8756 / Cel. 323 463 4199
Calle 42B N° 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

- INDEPORTES: \$1.236.142.261
- Municipio San Andrés de Cuerquia \$ 239.857.739

Los contratos derivados se están ejecutando y terminan el 20 de junio de 2026; sin embargo, se está tramitando la adición de los mismos.

El convenio interadministrativo terminó en plazo; sin embargo, aún están **pendientes de pago \$543.915.842** de obras ya contratadas por el Municipio de San Andrés de Cuerquia

Dado que aún las obras se encuentran en ejecución y con pagos pendientes por \$543.915.842; **este insumo sigue abierto.**

Insumo 15

Radicado del documento: 2024100007010

Fecha del documento: 05/08/2024

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2024, vigencia 2023, informe de auditoría financiera de gestión, numeral **5 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 538 de 2023.**

Descripción Objeto del Insumo: El convenio interadministrativo 538-2023 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos entre el municipio de Sopetrán Antioquia y el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, para cofinanciar la construcción de una piscina para uso recreo deportivo y educativo en el municipio de Sopetrán, conforme a las especificaciones técnicas viabilizadas por Indeportes Antioquia” por valor de \$1.598.905.736, celebrado con el municipio de Sopetrán, se encuentra suspendido.

Conclusión: Por encontrarse este contrato sin terminación y suspendido desde el año anterior, no se realizó visita técnica de campo. Por lo tanto, este convenio hará parte de los insumos de auditoría para próximas actuaciones de la



Contraloría General de Antioquia en el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia INDEPORTES Antioquia.

CONCLUSION AUDITORIA PVCFT2026-VIGENCIA 2025

Se evaluó el presente contrato en la Auditoría de Cumplimiento realizado por la CGR, solicitaron información a INDEPORTES mediante **radicado 2026EE0095743 del 07/05/2026**

LA CGR mediante radiado 2026EE0016781, le informa a la CGA que “En cumplimiento del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal- PNVCF I Semestre 2026, la Contraloría General de la República adelanta Auditoría de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - Educación; Infraestructura Educativa, Deportiva, Cultural de Ciencia, Tecnología e Innovación, financiados con recursos nacionales y territoriales; Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación del Departamento de Antioquia, para la vigencia 2025. Por lo anterior, es preciso informarle sobre la competencia prevalente de la CGR, para avocar las acciones de vigilancia y control fiscal a los recursos que, en ejecución del objeto general de la auditoría, incluidos como muestra. Basado en lo anterior, me permito solicitarle abstenerse de hacer cualquier pronunciamiento sobre la materia a auditar por la CGR en el marco de esta auditoría de cumplimiento, cuyas fuentes de recursos se mencionan en el párrafo inicial del presente documento, toda vez que estos están siendo objeto de auditoría por parte de la CGR, dentro del proceso auditor que actualmente se desarrolla, cuyo informe tiene como fecha de liberación estimada para el 1 de julio de 2026.

El control preferente lo aplicó la CGR; por lo tanto, **se cierra este insumo** desde la CGA

Insumo 16

Radicado del documento: 2024100007010

Fecha del documento: 05/08/2024



Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2024, vigencia 2023, informe de auditoría financiera de gestión, numeral **5 insumos para próximas auditorias por macroproceso, Convenio No. 186 de 2028.**

Descripción: Convenio N° 186 de 2018 Sigue litigio queda como insumo

CONCLUSION AUDITORIA PVCFT2026-VIGENCIA 2025

El Convenio N° 186 de 2018, celebrado entre INDEPORTES Antioquia y el Municipio de Dabeiba, se encuentra actualmente en un proceso judicial de controversias contractuales bajo el radicado 05001233300020220091800

Motivo del Litigio: El proceso busca la liquidación judicial del convenio y el reintegro de una suma de aproximadamente (\$3.000.000.000\)) por parte del Municipio, debido a un presunto incumplimiento parcial.

En el JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN mediante auto del 27 de septiembre de 2022, se admitió la demanda promovida en ejercicio del Medio de Control de PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS – ACCIÓN POPULAR, en contra del MUNICIPIO DE DABEIBA – ANTIOQUIA e INDEPORTES ANTIOQUIA, radicado bajo el número 05001-33-33-021-2022-00430-00, la cual tiene como pretensiones: DECLARAR vulnerados los derechos colectivos a (I) La moralidad administrativa, (II) El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, (III) La defensa del patrimonio público, (IV) El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, (V) El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna y (VI) La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes; por las actuaciones y omisiones en que han incurrido el MUNICIPIO DE DABEIBA-ANTIOQUIA E INDEPORTES ANTIOQUIA. Y ORDENAR -a título de medidas judiciales para la protección efectiva de los derechos e intereses colectivos vulnerados-, al MUNICIPIO DE DABEIBA-ANTIOQUIA y a INDEPORTES ANTIOQUIA, a realizar las actuaciones, contrataciones, gestiones y



demás actividades administrativas que se requieran para EJECUTAR hasta su culminación los estudios finales, inversiones, obras, trabajos públicos y puesta en funcionamiento de la UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE DABEIBA – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, según las condiciones y especificaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo 186 de 2018 y el Contrato de Obra LP 002 de 2019.

Existe un límite importante: la contraloría no debería estructurar un hallazgo fiscal sustentado exclusivamente en temas que están siendo debatidos jurídicamente y aún no han sido definidos por el juez, especialmente cuando: la existencia del daño depende precisamente de determinar quién incumplió el contrato, o cuando el supuesto detrimento depende de la validez de actos administrativos demandados

Se cierra por pérdida de competencia

Insumo 17

Radicado del documento: 2024100007010

Fecha del documento: 05/08/2024

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2024, vigencia 2023, informe de auditoría financiera de gestión, numeral **5 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 491 de 2021.**

Descripción: CI 491 de 2021 Sigue litigio

CONCLUSION AUDITORIA PVCFT2026-VIGENCIA 2025

Acciones Judiciales: INDEPORTES Antioquia solicitó una conciliación ante la Procuraduría 107 Judicial I para Asuntos Administrativos (Radicado No. 281880)

Pretensiones: La entidad busca la liquidación judicial del convenio y el reintegro de la suma de \(\$13.140.264\)

Existe un límite importante: la contraloría no debería estructurar un hallazgo fiscal sustentado exclusivamente en temas que están siendo debatidos jurídicamente y aún no han sido definidos por el juez, especialmente cuando: la existencia del



daño depende precisamente de determinar quién incumplió el contrato, o cuando el supuesto detrimento depende de la validez de actos administrativos demandados.

Se cierra por pérdida de competencia-Litigio judicial

Insumo 18

Radicado del documento: 2024100007010

Fecha del documento: 05/08/2024

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2024, vigencia 2023, informe de auditoría financiera de gestión, numeral **5 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 595 de 2022.**

Descripción Objeto del Insumo: En el capítulo correspondiente a Insumos para próximas auditorías, del Informe definitivo de la Auditoría Financiera y de Gestión– Vigencia 2023 de INDEPORTES, quedo como insumo en razón a que se encontraba sin entrar en operación y sin prestar servicio a la comunidad, el convenio Interadministrativo N° 595 del 2022 (Hallazgo administrativo N° 24 – retrasos en los contratos por trámites y permisos RETIE y RETILAP en instalaciones técnicas de energía eléctrica) cuyo objeto fue “*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA*”, por valor de \$ 1.000.000.000, celebrado con el municipio de marinilla, con un plazo inicial de cinco meses.

Conclusión: realizadas las pruebas de auditoría y consultando con el supervisor del convenio el estado actual y las acciones tomadas respecto a las observaciones realizadas por la Contraloría General de Antioquia en el hallazgo 24, se aportó como evidencia el RETIE aprobado para la pista de patinaje del municipio de Marinilla, quedando pendiente el RETILAB, por lo ya expuesto el **hallazgo sigue como insumo** para que sea verificado que se subsane este pendiente en las próximas actuaciones a realizar a Indeportes Antioquia por parte de la Contraloría General de Antioquia



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

CONCLUSION AUDITORIA PVCFT2026-VIGENCIA 2025

Se evaluó el presente contrato en la Auditoría de Cumplimiento realizado por la CGR, solicitaron información a INDEPORTES mediante **radicado 2026EE0095743 del 07/05/2026**.

LA CGR mediante radiado 2026EE0016781, le informa a la CGA que “En cumplimiento del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal- PNVCF I Semestre 2026, la Contraloría General de la República adelanta Auditoría de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones - Educación; Infraestructura Educativa, Deportiva, Cultural de Ciencia, Tecnología e Innovación, financiados con recursos nacionales y territoriales; Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación del Departamento de Antioquia, para la vigencia 2025. Por lo anterior, es preciso informarle sobre la competencia prevalente de la CGR, para avocar las acciones de vigilancia y control fiscal a los recursos que, en ejecución del objeto general de la auditoría, incluidos como muestra. Basado en lo anterior, me permito solicitarle abstenerse de hacer cualquier pronunciamiento sobre la materia a auditar por la CGR en el marco de esta auditoría de cumplimiento, cuyas fuentes de recursos se mencionan en el párrafo inicial del presente documento, toda vez que estos están siendo objeto de auditoría por parte de la CGR, dentro del proceso auditor que actualmente se desarrolla, cuyo informe tiene como fecha de liberación estimada para el 1 de julio de 2026. El control preferente lo aplicó la CGR; por lo tanto, **se cierra este insumo desde la CGA**

Insumo 21

Radicado del documento: 2024100007010

Fecha del documento: 05/08/2024

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2024, vigencia 2023, informe de auditoría financiera de gestión, numeral **5 insumos para próximas auditorias por macroproceso, Convenio No. 580 de 2022**.



Descripción Objeto del Insumo: El convenio interadministrativo 580-2022 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos de cofinanciación para realizar el mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura física de la placa polideportiva barrio obrero del municipio de San Luis Antioquia.” por valor de \$ 453.456.698, se encuentra terminado y sin liquidar.

Conclusión: Por encontrarse este contrato sin liquidación, **este convenio hará parte de los insumos de auditoría para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia** en el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia Indeportes Antioquia.

CONCLUSION AUDITORIA PVCFT 2026-VIGENCIA 2025

El convenio 580-2023 tuvo como objeto “Aunar esfuerzos de cofinanciación para realizar el mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura física de la placa polideportiva barrio obrero del municipio de San Luis Antioquia”.

El valor del Convenio Interadministrativo asciende a la suma **(\$647.795.283)**; discriminados de la siguiente manera:

Recursos aportados por INDEPORTES: **(\$453.456.698)**.

Recursos aportados por el Municipio de San Luis: **(\$194.338.585)**.

El alcance del convenio es el siguiente:

- Gestionar y realizar, bajo su responsabilidad, el contrato de obra requerido para el mantenimiento de la infraestructura física de la placa polideportiva barrio obrero en el área urbana del municipio de San Luis Antioquia, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 018-101400 del círculo registral: 018 – Marinilla, adquirido por escritura pública Nro. 1983 del 21 de diciembre de 2007 notaría única de Marinilla y ficha predial No. 19700581.
- Realizar la contratación de la Interventoría del contrato de obra derivado y realizar la supervisión al interventor seleccionado bajo los principios, facultades y funciones consagrados en la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.



- Las demás actividades o compromisos que apliquen conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto

El convenio **580-2023** establece lo siguiente:

Los Pagos para realizar al contratista de obra y de interventoría se realizarán mediante Actas de Avance suscritas debidamente por los Contratistas de obra e interventoría y los supervisores del Municipio y de INDEPORTES ANTIOQUIA.

INDEPORTES Antioquia realizará los pagos al municipio de San Luis, en cumplimiento del objeto contractual, para lo cual se requiere de la entrega, por parte del municipio, de los siguientes documentos soporte: Factura original (o cuenta de cobro según sea el caso) a nombre de INDEPORTES Antioquia, certificación de cumplimiento en el pago de la seguridad social y parafiscales, cédula del representante legal, actas de avance de obra e interventoría, recibo a satisfacción del servicio por el supervisor o interventor del contrato, certificación de que el contratista está al día con parafiscales y seguridad social certificado por el revisor fiscal o el representante legal si es persona jurídica; si es persona natural la planilla de pago del mes, Informe de actividades, RUT, si es el primer pago, Certificación bancaria de la cuenta donde se consigna, y demás certificaciones de Ley que sean procedentes para materializar la respectiva ordenación.

El MUNICIPIO, como ejecutor del proyecto, se compromete a utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante INDEPORTES Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para vigilar la ejecución del Convenio. La mencionada cuenta deberá generar rendimientos, los cuales deberán ser reintegrados a INDEPORTES Antioquia, dando aplicación al principio de economía, de acuerdo con lo descrito en el numeral 20 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. **El MUNICIPIO es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos del presente Convenio.**

INDEPORTES ANTIOQUIA se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la ejecución de las obras,



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

la inactividad o la demora en los trámites por parte del municipio para llevar a cabo las obras u obtener las autorizaciones necesarias para los desembolsos

PLAZO: *El presente convenio interadministrativo tendrá un plazo de cinco (5) meses, contados desde el inicio de ejecución del contrato sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, el cual cubre el plazo de ejecución del contrato de obra y del contrato de interventoría.*

La Cláusula SEXTA del convenio denominada OBLIGACIONES del Municipio, establece entre otras lo siguiente:

22. *Suministrar un informe mensual del avance de obra, avalado por la Interventoría de la misma, y con visto bueno del supervisor delegado por el municipio para hacer seguimiento a las obras, el cual contenga: Descripción general del Contrato de obra, estado y porcentaje de avance de la construcción, estado de las situaciones transversales de la obra, como lo son el componente ambiental y social, estado de la facturación y pago de la obra, situación crítica y acción correctiva, obras adicionales y/o modificaciones y conclusiones.*

23. *Los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros creada por el municipio en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, deberán ser reintegrados a INDEPORTES Antioquia, como aportante de los recursos para la ejecución de las obras e interventoría e igualmente los recursos que habiéndose desembolsado no sean ejecutados o que no cuenten con los debidos soportes de ejecución física, financiera o administrativa*

24. *El Municipio recibirá el aporte de los recursos de cofinanciación por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA en la cuenta constituida por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, para el desarrollo del objeto del convenio.*

25. *Recibir y liquidar los contratos de obra, interventoría y/o supervisión derivados de este Convenio, así como también hacer la devolución de los recursos no ejecutados.*

26. *El Municipio debe anexar una vez finalizado el Convenio y en un plazo no superior al señalado para la elaboración del acta de*



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

liquidación del respectivo Convenio, los documentos por medio de los cuales se soporta la ejecución de la totalidad de los recursos del Convenio. Los soportes deberán contener, como mínimo, los documentos señalados tanto en los estudios previos, como en el Convenio. La proyección de la liquidación del Contrato se realizará por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA con la información entregada por el ente municipal y posteriormente revisada por el supervisor.

27. La no liquidación del Convenio o la no liquidación oportuna del mismo podrá ser causal de rechazo para que Indeportes Antioquia realice cofinanciación de futuros Convenios o contratos con el Municipio.

37. Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto (obra e Interventoría).

50. Si durante la ejecución de las obras se presentaren cantidades de obras mayores, podrán ejecutarse con la aprobación de la interventoría, el supervisor del Municipio, el supervisor designado por INDEPORTES Antioquia y el Subgerente de Escenarios Deportivos y Equipamientos de INDEPORTES Antioquia, para estos eventos se requerirá el aval de las obras no contempladas, las cuales serán revisadas y aprobadas por la interventoría, teniendo como requisito la presentación de los APUS respectivos, deberá realizarse un acta de mayores y menores cantidades y el acta de balance del contrato, de tal manera que se deje claro que no se afecta el valor inicial del contrato.

Este proceso fue publicado en el SECOP II, así:



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

FORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ación

NDEPORTES - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE

ANTIOQUIA

Precio estimado total: 453.456.668 COP

Número del proceso 580 DE 2023

Título: Aunar esfuerzos de cofinanciación para realizar el mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura física de la placa polideportiva barrio obrero del municipio de San Luis Antioquia.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Aunar esfuerzos de cofinanciación para realizar el mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura física de la placa polideportiva barrio obrero del municipio de San Luis Antioquia.

Tipo de proceso Contratación directa

del contrato

Tipo de contrato Otro

Justificación de la modalidad de contratación Contratos o convenios interadministrativos (valor cero)

Duración del contrato: 5 (Desorden)

Fecha de terminación del contrato: 28/10/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato calle 48 70 180 Medellín Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción

Lista adicional de códigos UNSPSC
72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141700 - Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos y maquinaria de construcción
72151900 - Servicios de albañilería y mampostería
72152700 - Servicios de instalación y reparación de concreto
72141100 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

El Municipio de San Luis contrato con la Empresa Autónoma de Guatapé (EAG) una administración delegada de recursos para materializar las obras objeto del convenio **580-2023**.

Para la construcción de las obras, la EAG suscribió los siguientes contratos:

Obras:

Contrato No: IP 024-2023

Objeto: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO OBREO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS

Contratista: Sinergia interventoría y construcción SAS (representante legal Sandra Milena Franco Vanegas)

Valor: \$ 595.963.419



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
formación

EAG

Precio estimado total: 595.953.419 COP

Número del proceso IP 024-2023

Título: REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO OBRERO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO OBRERO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA

Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)

atos del contrato

Interventoría:

Contrato No: OC-040-2023

Objeto: Interventoría para las obras de Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Placa Polideportiva Barrio Obrero en el Área Urbana Del Municipio De San Luis

Contratista: Hugo Andrés Cuartas Jiménez

Valor: \$ \$ 51.831.864,00

	EMPRESA AUTONOMA GUATEPE	OC 040-2023	INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REALIZACION DEL MANTENIMIENTO, REPARACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA SAN LUIS	Presentación de oferta	18/07/2023 9:40 AM (UTC -5 horas)	25/07/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	51.831.864 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
--	--------------------------	-------------	--	------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	----------------	--------------------------------	-------------------------

La ejecución según actas de obras del contrato IP-024-2023 es la siguiente

VALOR CONTRATO	%	PAGO ANTICIPADO 40%	VALOR	VALOR PAGO ANTICIPO		SALDO
\$ 595,963,419.00	100%					
(ACTA 1) \$ 178,783,890	47.19 %		\$ 178,783,890	(ACTA 1)	(ACTA 1)	(ACTA 1) \$ 417,179,529
(ACTA 2) \$ 237,001,456	69.77 %		\$ 237,001,456	(ACTA 2)	(ACTA 2)	(ACTA 2) \$ 180,178,073
(ACTA 3) \$ 177.670.982	100 %		\$ 177.670.982	(ACTA 3)	(ACTA 3)	(ACTA 3) \$ 2.507.091



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

El balance definitivo de obras ejecutadas es el siguiente:

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO					
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES				
1.1	Demolición de estructuras en concreto existentes tales como zapatas, vigas de fundación, columnas pedestales y cualquier volumen de concreto, incluye transporte interno, externo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	5,55	\$ 248.350,00	\$ 1.378.342,50
1.2	Demolición de muros existentes hasta 20 cms de espesor, incluye transporte interno, externo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	59,40	\$ 47.957,00	\$ 2.848.741,71
1.3	Retiro de Malla eslabonada de cualquier calibre y tubería galvanizada hasta de 3" de diámetro en mal estado.	m2	269,55	\$ 44.781,00	\$ 12.070.718,55
1.4	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad entre 0-2m. Incluye roca descompuesta, bolas de roca, acarreo interno de los materiales procedentes de la excavación, retiro y botada en un botadero autorizado.	m3	13,52	\$ 117.132,00	\$ 1.583.929,89
1.5	S.T e l de Subbase Granular para remplazos con densidad del 95% del Proctor. Incluye el transporte y suministro de los materiales, la	m3	0,00	\$ 222.459,00	\$ 0,00
	compactación y demás requeridos para su correcta instalación.				
1.6	Demolición de piso en concreto de espesor hasta 20 cms. Incluye acarreo interno de los materiales procedentes de la demolición, retiro y botada en un botadero autorizado.	m2	61,23	\$ 26.067,00	\$ 1.596.186,68
1.7	Retiro de parque infantil existente y maquinaria de gimnasio al aire libre. Incluye retiro de un cuerpo integrado de juegos infantiles en madera, un pasamanos metálico con aros de gimnasia en acero, Soporte metálico para balancines y retiro de cuatro equipos de gimnasio al aire libre metálicos.	gl	1,00	\$ 1.016.593,00	\$ 1.016.593,00
	SUBTOTAL PRELIMINARES Y DEMOLICIONES				\$ 20.494.512,33
2	CONCRETOS				
2.1	Placa contrapiso e=10cm de concreto de 210Kg/cm2 (3000Psi) área deportiva. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución. No Incluye Acero.	m2	769,78	\$ 117.462,00	\$ 90.420.368,21
2.2	Micropilotes d= 0,30 m para malla contra impacto. Incluye el acero de refuerzo y la excavación.	m	55,50	\$ 132.832,00	\$ 7.372.176,00



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

2.3	Concreto de Limpieza de e= 0,05 cm	m2	35,55	\$ 44.799,00	\$ 1.592.738,85
2.4	Suministro e instalación de viga de 30 x 30 cm en concreto de 21 Mpa, para cimentación de placa contrapiso. Incluye acero de Refuerzo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	118,51	\$ 177.011,00	\$ 20.977.573,61
2.5	Rampa en concreto de 210Kg/cm2 y e=10cm para acceso a personas con movilidad reducida. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución. No Incluye Acero, ni malla electrosoldada.	m2	48,26	\$ 137.830,00	\$ 6.651.786,06
SUBTOTAL CONCRETOS					\$ 127.014.642,73
3	ACERO DE REFUERZO				
3.1	S.T.I de malla electrosoldada D-84, para refuerzo de placa de piso.	m2	818,04	\$ 22.830,00	\$ 18.675.962,78
3.2	Acero de refuerzo FC=4200 kg/m2	Kg	0,00	\$ 9.245,00	\$ 0,00
SUBTOTAL ACERO DE REFUERZO					\$ 18.675.962,78

4	CERRAMIENTOS				
4.1	Suministro, transporte y colocación de cerramiento en malla eslabonada calibre 10 ojo No. 5, tubería galvanizada de 1-1/2" de 1.5mm, cerramiento tipo Inder. altura de 5.50m medidos a partir de la cara superior de la viga de fundación, dos hilas de mampostería en bloque de 15x20x40, columna cada 2m de 15cmx20cm, viga de fundación en concreto de 21Mpa de 30cm x 30cm, incluye acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta construcción. Según diseño.	m	78,44	\$ 811.098,00	\$ 63.622.527,12
4.2	Suministro, transporte y colocación de malla eslabonada calibre 10 ojo No. 5, para arcos.	m2	0,00	\$ 44.309,00	\$ 0,00
SUBTOTAL CERRAMIENTOS					\$ 63.622.527,12
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
5.1	SISTEMA DE ILUMINACIÓN				
5.1.1	Suministro, transporte e instalación de Proyector LED SYLFLOOD 200W. Incluye elementos de fijación y conectores para su	und	12,00	\$ 1.601.865,00	\$ 19.222.380,00



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

	instalación y funcionamiento. Esta luminaria debe cumplir con la certificación RETILAP.				
5.1.2	Suministro, transporte e instalación de acometida en cable de Cu THWN 2No8 (F) + 1No8 (N) + 1No8 (T) Incluye marcación, conectores de derivación, terminales, cinta aislante y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	50,00	\$ 64.127,00	\$ 3.206.350,00
5.1.3	Suministro, transporte e instalación de Salida eléctrica para iluminación.	und	12,00	\$ 46.614,00	\$ 559.368,00
5.1.4	Suministro, transporte e instalación de Tubo EMT de 3/4". Incluye elementos de sujeción y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	ml	125,00	\$ 34.707,00	\$ 4.338.375,00
5.1.5	Suministro, transporte e instalación de alimentador en cable de Cu THWN 1No12 (F) + 1No12 (N) + 1No12 (T) Incluye marcación, conectores de derivación, terminales, cinta aislante y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	218,75	\$ 40.458,00	\$ 8.850.187,50

5.1.6	Suministro, transporte e instalación de tablero bifásico de 8 circuitos sin espacio para totalizador. Incluye todos sus elementos para fijación y correcto funcionamiento	und	1,00	\$ 223.737,00	\$ 223.737,00
5.1.7	Suministro, transporte e instalación de interruptor 1x20 A enchufable.	und	4,00	\$ 23.851,00	\$ 95.404,00
5.2	SISTEMA DE APANTALLAMIENTO				
5.2.1	Suministro, transporte e instalación de Punta Captadora Tipo Franklin 0,4m. Incluye base y elementos de fijación	und	25,00	\$ 248.541,00	\$ 6.213.525,00
5.2.2	Suministro, transporte e instalación de electrodo de puesta a tierra. Incluye varilla Copper Weld 2400 mm,	und	6,00	\$ 334.030,00	\$ 2.004.180,00
5.2.3	Suministro, transporte e instalación cable de Cu Desnudo N° 1/0 AWG 19 Hilos.	ml	216,00	\$ 64.228,00	\$ 13.873.248,00
5.2.4	Suministro, transporte e instalación de Soldadura Exotérmica Tipo T	und	6,00	\$ 91.129,00	\$ 546.774,00
5.2.5	Suministro, transporte e instalación de Soldadura Exotérmica Tipo X	und	1,00	\$ 91.129,00	\$ 91.129,00



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

5.2.6	Suministro, transporte e instalación de Soldadura Exotérmica CABLE - VARILLA	und	6,00	\$ 91.129,00	\$ 546.774,00
5.2.7	Suministro, transporte e instalación Alambión de Aluminio 8 mm para sistema de apantallamiento. Incluye elementos de sujeción	ml	354,00	\$ 25.319,00	\$ 8.962.926,00
5.2.8	Suministro, transporte e instalación de Tubo EMT de 3/4". Incluye elementos de sujeción y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	ml	60,00	\$ 36.917,00	\$ 2.215.020,00
5.2.9	Suministro, transporte e instalación de caja piso en concreto 50X50 para inspección del SPT	und	1,00	\$ 540.494,00	\$ 540.494,00
5.2.10	Suministro, transporte e instalación de caja metálica galvanizada para empalme entre cobre y aluminio	und	6,00	\$ 61.253,00	\$ 367.518,00
5.3	CERTIFICACIONES ELÉCTRICAS				
5.3.1	Certificación RETIE.	gl	1,00	\$ 3.007.599,00	\$ 3.007.599,00
5.3.2	Certificación RETILAP.	gl	1,00	\$ 3.609.119,00	\$ 3.609.119,00
	SUBTOTAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS				\$ 78.474.107,50

6	REVOQUES, ESTUCOS Y PINTURAS				
6.1	Demarcación cancha de microfútbol, baloncesto y voleibol con pintura de tráfico alto, ancho 10 cm de acuerdo a los colores reglamentarios y al diseño.	m	219,74	\$ 6.162,00	\$ 1.354.037,88
6.2	Suministro e instalación de pintura para exteriores color blanca o a elegir a dos manos. Incluye el transporte y todo lo necesario para su correcta ejecución	m2	164,83	\$ 37.412,00	\$ 6.166.621,83
6.3	Mantenimiento de porterías. Incluye lijado, pintado, transporte y todo lo necesario para su correcta ejecución.	un	0,00	\$ 413.698,00	\$ 0,00
6.4	Hidro lavado, Limpieza y desmanchada de gradas existentes	m2	164,83	\$ 15.257,00	\$ 2.514.812,07
6.5	Colocación de REVOQUE con mortero 1:3 IMPERMEABILIZADO con Sika 1 o equivalente, EN GRADAS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes, resanes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	164,83	\$ 49.617,00	\$ 8.178.372,59
	SUBTOTAL REVOQUES, ESTUCOS Y PINTURAS				\$ 18.213.844,37



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

7	OTROS				
7.1	Suministro e instalación parales de voleibol (incluye parales 3" en tubería con malla 100 nylon y pintura en esmalte en la estructura metálica.	un	1,00	\$ 672.894,00	\$ 672.894,00
	SUBTOTAL OTROS				\$ 672.894,00
8	PARQUE INFANTIL				
8.1	Suministro, transporte e instalación de Parque infantil. Formado por dos escaleras de acceso, puente colgante, tres plataformas, dos deslizaderos de 2.40 mts., muro de escalar, pasamanos de barras, túnel tipo tobogán, columpios de dos puestos. Incluye Todo lo Necesario para su correcta Instalación.	un	1,00	\$ 17.778.431,00	\$ 17.778.431,00
8.2	Suministro, transporte e instalación de columpios en Metal con sillas en lona Royal Flex. Incluye todos lo elementos de para su anclaje y todo lo necesario para su correcta ejecución.	un	1,00	\$ 3.116.071,00	\$ 3.116.071,00
	SUBTOTAL PARQUE INFANTIL				\$ 20.894.502,00

	TOTAL COSTOS DIRECTOS		ACUMULADO		\$ 348.062.993,00
	ADMINISTRACIÓN			25,56%	\$ 88.964.901,00
	IMPREVISTOS			0,00%	\$ 0,00
	UTILIDAD			5,00%	\$ 17.403.150,00
	TOTAL OBRA CIVIL				\$ 454.431.044,00

O.E.	OBRAS EXTRAS				
OE1	Suministro, transporte y colocación de cerramiento en malla eslabonada calibre 10 ojo No. 5, tubería galvanizada de 1-1/2" de 1.5mm, cerramiento tipo Inder. altura de 6.00m medidos a partir de la cara superior de la viga de amarre existente, incluye acero de refuerzo, platinas, tubería para soldadura a	m	20,59	\$ 640.337,00	\$ 13.184.538,83



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

	estructura existente y todo lo necesario para su correcta construcción. Según diseño.				
OE2	Suministro, transporte y colocación de cerramiento en malla eslabonada calibre 10 ojo No. 5, tubería galvanizada de 1-1/2" de 1.5mm, cerramiento tipo Linder. altura de 3.00m medidos a partir de la cara superior de la viga de fundación, dos hilas de mampostería en bloque de 15x20x40, columna cada 2m de 15cmx20cm, viga de fundación en concreto de 21Mpa de 30cm x 30cm, incluye acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta construcción. Según diseño.	m	14,72	\$ 601.471,00	\$ 8.853.653,12
OE3	Suministro, transporte y colocación de muro cortina en mampostería en bloque de 15x20x40, columna cada 2m de 15cmx20cm, incluye acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta construcción. Según diseño.	m2	44,80	\$ 177.049,00	\$ 7.931.441,10
OE4	Suministro, transporte y colocación de GEOTEXTIL NO TEJIDO REPAV 450 3.8 (Dimensiones: 3,8m x 150m), incluye material bituminoso para adherencia y todo lo necesario para su correcta instalación	m2	589,00	\$ 18.806,00	\$ 11.076.734,00

OE5	Retiro de INTEGRADOS. Incluye demolición de piso.	gl	1,00	\$ 1.016.568,00	\$ 1.016.568,00
OE6	Suministro, transporte y colocación de INTEGRADO TIPO INDEPORTES, incluye material de anclaje y malla en arcos, todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	PAR	1,00	\$ 12.930.668,00	\$ 12.930.668,00
OE7	Suministro, transporte y colocación de PASAMANOS TIPO INDEPORTES PARA RAMPA en tubería galvanizada de 1-1/2" de 1.5mm, incluye platinas de anclaje y pernos, todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	m	31,33	\$ 208.785,00	\$ 6.541.234,05
OE8	Construcción de lleno con material proveniente de excavaciones, incluye acarreo interno	m3	34,26	\$ 42.567,00	\$ 1.458.345,42
OE9	Suministro, transporte y construcción de viga canal semicircular de 50 x 40 cm en concreto de 21 Mpa, para conducción de aguas lluvias. Incluye acero de Refuerzo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	61,88	\$ 243.726,00	\$ 15.081.764,88



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

OE10	Suministro, transporte y construcción de viga amarre mampostería en muro cortina de 15 x 20 cm en concreto de 21 Mpa. Incluye acero de Refuerzo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	35,60	\$ 111.362,00	\$ 3.964.487,20
OE11	Corte para inducir dilataciones en placa, incluye sello con sikaflex gris	m	354,20	\$ 29.034,00	\$ 10.283.842,80
OE12	Suministro, transporte e instalación de loseta táctil, incluye mortero de nivelación	m	36,11	\$ 34.290,00	\$ 1.238.210,00
OE13	Suministro, transporte e instalación de puertas de acceso en cerramiento perimetral placa polideportiva, incluye montantes y cerraduras	un	4,00	\$ 1.500.065,00	\$ 6.000.260,00
COSTOS DIRECTOS OBRAS EXTRAS					\$ 99.561.747,40
ADMINISTRACIÓN				25,56%	\$ 25.447.983,00
IMPREVISTOS				0,00%	\$ 0,00
UTILIDAD				5,00%	\$ 4.978.087,00
COSTO TOTAL OBRAS EXTRAS					\$ 129.987.817,40

9	OTROS				
9.1	PMT (SEGÚN PRESUPUESTO ANEXO)	GI	1,00	\$ 2.920.592,00	\$ 2.920.592,00
9.2	PMA (SEGÚN PRESUPUESTO ANEXO)	GI	1,00	\$ 8.623.966,00	\$ 8.623.966,00
SUBTOTAL OTROS					\$ 11.544.558,00
COSTO TOTAL CONTRACTUAL + AU			ACUMULADO		\$ 595.963.419,40

Como puede evidenciarse, se pactaron trece (13) obras extras por valor de **\$99.651.747**

Se evidencian todos los soportes presentados por la EAG para la entrega al Municipio de San Luis; cumpliendo con el objeto del contrato de administración delegada de recursos (Obra e interventoría); sin embargo, **no hay evidencia de la aprobación de las obras extras OE8, OE9, OE10, OE11, OE12 Y OE 13,** pero sí se evidencia su ejecución en los informes y actas de pago y su respectiva justificación (02/12/2023)

El contrato de obra se liquidó el 15/12/2023.

Posterior al recibo y liquidación de las obras, la 'Personería Municipal de San Luis, manifestó preocupación por algunas deficiencias constructivas que se estaban evidenciando en la placa polideportiva. Esta situación se subsanó y se dejó constancia por parte de la interventoría el 13 de febrero de 2026; así:



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

“En calidad de interventoría técnica, legal, administrativa y financiera del contrato referido, me permito informar que el día 13 de febrero de 2026 se realizó visita de verificación a la placa polideportiva del Barrio Obrero del Municipio de San Luis, Antioquia, con el fin de constatar el cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista en el marco de la garantía de obra.

Durante la visita se evidenció que las actividades pendientes por garantía fueron debidamente ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas y contractuales, encontrándose la infraestructura en condiciones adecuadas de uso y funcionamiento. No se identificaron novedades adicionales que requirieran nuevas reparaciones ni fue necesario hacer efectiva la póliza de estabilidad de la obra.

En consecuencia, mediante el presente documento la interventoría recibe y avala las obras ejecutadas por garantía, dejando constancia de su correcta realización y cierre del proceso de seguimiento correspondiente.”

La Contraloría General de Antioquia en visita realizada por el Ingeniero Jaime Andrés Grisales el día 05/06/2024, concluyó: **“Obra terminada, en funcionamiento a la comunidad, pendiente de liquidación, calidad de la obra en bu en estado y buenas especificaciones técnicas; sin observaciones al respecto”**

Conclusión:
Obra terminada en funcionamiento a la
comunidad, pendiente de liquidación,
calidad de la obra en buen estado y
buenas especificaciones técnicas, sin observaciones
al respecto.

A la fecha, se pudo evidenciar que el convenio no se liquidó por las partes.

Analizando la cláusula Liquidación del convenio:



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

VIGÉSIMA TERCERA – LIQUIDACIÓN: de conformidad con la norma contractual la liquidación del contrato se efectuará de común acuerdo entre el Contratista e INDEPORTES ANTIOQUIA dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato o dentro de los términos señalados en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** Para el caso de las prestaciones de servicio profesionales y de apoyo a la gestión, se aplicará el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

Puede verse que este remite expresamente al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por lo que sí aplica el régimen ordinario de liquidación contractual.

Además, la cláusula fija exactamente el mismo término legal para la liquidación bilateral: 4 meses, tomando como fecha de terminación 15 de diciembre de 2023, las fechas son:

1. Liquidación bilateral (de común acuerdo)

Fundamento normativo:

- Art. 11 de la Ley 1150 de 2007
- Cláusula contractual que usted transcribe

Plazo: 4 meses siguientes al vencimiento-15 de diciembre de 2023 + 4 meses

Fecha límite: 15 de abril de 2024

Desde el 16 de abril de 2024 se perdió la oportunidad ordinaria de liquidación bilateral.

2. Liquidación unilateral por la entidad

Si no hubo acuerdo bilateral, la entidad podía proceder a liquidar unilateralmente dentro de los 2 meses siguientes, conforme al mismo artículo 11.

Cálculo: 15 de abril de 2024 + 2 meses

Fecha límite ordinaria: 15 de junio de 2024

3. Conforme al artículo 164 numeral 2 literal j del CPACA, el término es de 2 años contados desde el vencimiento del plazo para liquidar unilateralmente.

Cálculo: 5 de junio de 2024 + 2 años

Fecha límite definitiva: 15 de junio de 2026

A partir del 16 de junio de 2026: Caduca la acción contractual, ya no procede liquidación judicial, la entidad pierde definitivamente competencia para liquidar unilateralmente



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Sobre el párrafo que cita el artículo 217 del Decreto 019 de 2012
Ese párrafo solo excluye la liquidación para contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Este insumo se cierra; sin embargo, pondrá en conocimiento de la PGN esta situación de no liquidación para lo de su competencia. Se redactará una observación al respecto, en **otros insumos** pues está en la petición de la gerencia de INDEPORTES.

Insumo 22

Radicado del documento: 2024100007010

Fecha del documento: 05/08/2024

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2024, vigencia 2023, informe de auditoría financiera de gestión, numeral **5 insumos para próximas auditorías por macroproceso, Convenio No. 874 de 2023.**

Descripción Objeto del Insumo: El convenio interadministrativo 874-2023 cuyo objeto es “Convenio Interadministrativo para la ejecución de las obras complementarias del patinódromo del municipio de Arboletes.” por valor de \$ 337.884.432 celebrado con el municipio de Arboletes, el cual se encuentra terminado.

Se realiza visita técnica de campo en compañía del Arquitecto Iván Darío Grajales supervisor del convenio por parte de Indeportes Antioquia, donde se realiza inspección visual con el fin de verificar la calidad técnica de las obras acometidas, así como también cotejar la cantidad ejecutada de éstas respecto a la reconocidas mediante actas de obra.

Producto de esta visita se realiza un informe técnico por parte del Arquitecto Grajales en el cual se puede leer:



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

2. Ejecuciones:

Se realiza recorrido por la pista de patinaje y se verifica lo ejecutado respecto a la instalación de la lámina de policarbonato y la cinta de neopreno, las cuales no cumplen con lo exigido para este tipo de escenarios, se observaron empates entre las láminas de policarbonato, las cuales no generan una superficie continua y segura para los patinadores, el fin de la lámina de policarbonato consiste en generar una superficie de amortiguación a los eventuales impactos de los deportistas, los cuales son frecuentes, dadas las altas velocidades que se desarrollan en la pista.

En cuanto a la cinta de neopreno, esta no se ejecutó de manera adecuada, pues no tiene la lámina metálica que sirve de soporte.

La función que cumple la lámina metálica es la de, servir de soporte a la cinta de neopreno, la cual está diseñada, para recibir el impacto de los patines en el momento de una colisión.

Conclusiones.

Se observó un escenario en condiciones deplorables respecto a la ejecución de las actividades indicadas en el alcance del objeto.

Se dispuso la corrección de todo lo relativo a las láminas de policarbonato y la cinta de neopreno y se avanza en dicha corrección por parte del municipio de Arboletes.

Se recomienda que, para futuras intervenciones en los municipios del Urabá Antioqueño, sean realizadas visitas de verificación por parte de los supervisores designados, cuando menos cada mes, esto con el fin de lograr una adecuada supervisión, que garantice ejecuciones idóneas en cada convenio.

CONCLUSION AUDITORIA PVCFT2026-VIGENCIA 2025

Realizada la verificación de la ejecución de las obras observadas en el patinódromo del municipio de Arboletes, se pudo constatar lo siguiente:

La visita fue acompañada por el Arquitecto Iván Darío Grajales, Supervisor del convenio en cuestión en representación de INDEPORTES. Se realizó la verificación documental de los soportes suministrados por él.

En el Informe Final con radicado 2025100003850 del 12 de mayo de 2025, se manifiesta que el Arquitecto Iván Darío Grajales, Supervisor por INDEPORTES,



cuestiona la calidad final de los *ítem 2.4 Suministro, transporte e instalación de cinta neopreno de 3/8" de espesor y 20 cm de ancho, tornillo autoperforante y soporte metálico para su correcta instalación e ítem 2.5 Suministro, transporte e instalación de lámina de policarbonato compacto, liso, transparente de 6 mm de espesor y 1 m de alto, tornillo autoperforante y soporte metálico para fijar el acrílico a la tubería de la estructura para su correcta instalación.*

Una vez realizada la inspección a las obras objeto del convenio en cuestión, se pudo verificar que los *ítem 2.4 Suministro, transporte e instalación de cinta neopreno de 3/8" de espesor y 20 cm de ancho, tornillo autoperforante y soporte metálico para su correcta instalación e ítem 2.5 Suministro, transporte e instalación de lámina de policarbonato compacto, liso, transparente de 6 mm de espesor y 1 m de alto, tornillo autoperforante y soporte metálico para fijar el acrílico a la tubería de la estructura para su correcta instalación*, fueron corregidos en cumplimiento a los requerimientos realizados desde la Supervisión del Convenio.

Durante la inspección ocular, acompañada por funcionarios de la Administración municipal, se pudo apreciar la buena calidad de las obras ejecutadas, no se determinaron faltantes de cantidad ni deficiencias aparentes de calidad que den mérito a un seguimiento posterior a su recibo.

Por lo anterior, y considerando lo hallado en el Informe radicado 2023100012762 del 14 de diciembre de 2023, se concluye que se presenta un **beneficio en el proceso auditor** por valor de **\$154.937.389** (con un AU=28.1%) como resultado de los correctivos implementados al momento de realizar el acta de corte de obra. **Este valor se reportó mediante radicado 2026300003513 del 9/06/2026.**

Basados en lo anterior, **se cierra el Insumo 22** planteado en el Informe definitivo a la Auditoría correspondiente al PVCFT 2024 con radicado 2024100007010 del 5 de agosto de 2024.



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363



Arboletes | 25 de mayo de 2026, 4:46 p. m.



Arboletes | 25 de mayo de 2026, 4:46 p. m.

Fuente: visita a la obra

Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Ingeniero Civil. Profesional Universitario

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los insumos atendidos y su decisión:

DECISION INSUMOS VIGENCIA 2024			
Insumo No.	Municipio	Contrato	Decisión
1	Rionegro - Guarne	301-2024	Continua como insumo. Contrato Suspendido
2	Santo Domingo	756-2024	Se cierra
3	San Jerónimo	758-2024	Se cierra. Beneficio Auditor por valor de \$21.002.925 (Hallazgo 3) reportado mediante radicado 2026300003575 del 10/06/2026
4	Anzá	775-2024	Se cierra
5	Jericó	776-2024	Se cierra
6	El Santuario	759-2024	Se cierra
7	Armenia	772-2024	Continua como insumo , sin liquidar y pagos pendientes. Hallazgo Disciplinario
8	Salgar	768-2024	Se cierra
9	Sabaneta	750-2024	Se cierra



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

DECISION INSUMOS VIGENCIA 2024			
Insumo No.	Municipio	Contrato	Decisión
10	Vegachí	773-2024	Se cierra. Beneficio por Valor \$6.035.617 (Hallazgo 2) reportado mediante radicado 2026300003575 del 10/06/2026
11	El Retiro	760-2024	Se cierra
12	Yolombó	749-2024	Se cierra
13	Sabanalarga	755-2024	Se cierra
14	Concordia	764-2024	Se cierra
15	Abriaquí	763-2024	Se cierra
16	San Rafael	743-2024	Se cierra
17	Granada	751-2024	Se cierra
18	Liborina	752-2024	Se cierra
19	El Peñol	742-2024	Se cierra
20	Maceo	770-2024	Se cierra
21	Envigado	754-2024	Se cierra
22	San Pedro de Los Milagros	746-2024	Se cierra. Observación Administrativa por falta de mantenimiento
23	Tarso	741-2025	Se cierra
24	INDEPORTES		
25			
26			

DECISION INSUMOS VIGENCIAS ANTERIORES AUDITORIA 2023			
Insumo No.	Municipio	Contrato	Decisión
1	Necoclí	606-2023	Se cierra, asumió competencia la CGR Auditoria de cumplimiento 2026
2	Nariño	890-2023	Se cierra
3	Granada	395-2023	Se cierra, asumió competencia la CGR Auditoria de cumplimiento 2026
4	Chigorodó	679-2023	Continua como insumo por falta liquidación para verificar beneficio
5	Villa Nautica	809-2023	Se cierra. Beneficio Auditor \$7.181.925 reportado mediante radicado 2026300003583 del 10/06/2026
6	Sabaneta	539-2023	Se cierra en el informe 2025100003850 del 12/05/2025
7	Gómez Plata	427-2023	Se cierra en el informe 2025100003850 del 12/05/2025
8	Hispania	412-2023	Se cierra



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

DECISION INSUMOS VIGENCIAS ANTERIORES AUDITORIA 2023			
Insumo No.	Municipio	Contrato	Decisión
9	Betulia	715-2023	Se cierra
10	Ciudad Bolívar	310-2023	Se cierra en el informe 2025100003850 del 12/05/2025
11	Cisneros	383-2023	Se cierra en el informe 2025100003850 del 12/05/2025
12	Santafé de Antioquia	710-2023	Se cierra en el informe 2025100003850 del 12/05/2025
13	Ituango	678-2023	Continúa como insumo, está en ejecución
14	San Andrés de Cuerquia	653-2023	Continúa como insumo, está en ejecución
15	Sopetrán	538-2023	Se cierra, asumió competencia la CGR Auditoria de cumplimiento 2026
16	Dabeiba	186-2018	Se cierra. Litigio controversia contractual
17	Cisneros	491-2021	Se cierra. Litigio controversia contractual
18	Marinilla	595-2022	Se cierra, asumió competencia la CGR Auditoria de cumplimiento 2026
19	Ebéjico	396-2021	Se cierra en el informe 2025100003850 del 12/05/2025
20	San Luis	398-2022	Se cierra en el informe 2025100003850 del 12/05/2025
21	San Luis	580-2022	Se cierra. Se dará traslado a la PGN en Otros Insumos
22	Arboletes	874-2023	Se cierra. Beneficio Auditor

INSUMOS AUDITORIA 2025- VIGENCIA 2024

Radicado del documento: 2025100003850

Fecha del documento: 12/05/2025

Se realizó seguimiento a lo estipulado en el PVCFT2025, vigencia 2024, informe de auditoría financiera de gestión y resultados, a los siguientes contratos.

Contrato 365- 2024 tiene por objeto: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS



2026100006779

Al responder por favor cite este número
Radicado No 2026100006779
Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

DEPARTAMENTALES QUE TENDRÁ COMO SEDE LASUBREGIÓN DEL NORTE Y BAJO CAUCA, ANTIOQUIA

Condición actual del contrato: Contrato terminado y liquidado, fecha de liquidación 24 de septiembre del 2024 con un valor total ejecutado \$ 717.668.094 por lo tanto este insumo que cerrado, se adjunta evidencia del acta de liquidación.

PRIMERO: Declarar como recibido a satisfacción el Contrato 365 de 2024 en vista del cumplimiento del objeto pactado.

SEGUNDO: Liquidar de manera bilateral el contrato en su estado económico como se detalla a continuación:

Concepto	Valor
Valor del contrato	\$ 725.374.704
Valor pagado	\$ 717.668.094
Valor ejecutado	\$ 717.668.094
Valor no ejecutado	\$ 7.706.610
Valor a reintegrar	\$ 0
Valor pendiente de pago	\$ 0

TERCERO: Los contratos suscritos por GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S. para la prestación de servicios o suministro de bienes, y en general cualquier otra empleada para el cumplimiento del objeto del presente convenio serán objeto de liquidación entre GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S. y sus contratistas, con lo que cualquier desavenencia entre ellos será competencia exclusiva de las mencionadas partes.

Fuente INDEPORTES ANTIOQUIA
Elaboró: Equipo Auditor

Contrato 673- 2024 Tiene por Objeto: Prestación de servicios para el fortalecimiento de la gestión documental de Indeportes.

Condición actual del contrato: este contrato se encuentra terminado el (11) del mes de septiembre de 2025. con un valor total ejecutado \$836.466.129 aunque no cuenta con acta de liquidación este de da por insumo cerrado y se deja en hechos relevantes por falta de liquidación, se adjunta evidencia de acta de terminación



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ACTA DE TERMINACIÓN	F-CA-56	Versión 07
			Aprobación: 12/02/2025
CONTRATO/CONVENIO No:		673 DE 2024	
CONTRATANTE:		INDEPORTES ANTIOQUIA	
CONTRATISTA:		VALOR + S.A.S NIT 900.969.726-2	
INTERVENTOR O SUPERVISOR:		Marta Cecilia García Franco	
OBJETO:		Prestación de servicios para el fortalecimiento de la gestión documental de Indeportes Antioquia.	
VALOR:		Ochocientos cuarenta y siete millones ML (\$847.000.000)	
VALOR ADICION:		No aplica	
VALOR FINAL:		Ochocientos cuarenta y siete millones ML (\$847.000.000)	
PLAZO:		Desde la fecha de inicio (11 de octubre) hasta el 31 de diciembre de 2024.	
PRORROGAS:		Prorroga N° 1: 4 meses, hasta el 30 de abril de 2025. Prorroga N° 2: 3 meses, hasta el 31 de julio de 2025.	

Fuente INDEPORTES ANTIOQUIA

Elaboró: Equipo Auditor



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

4. A continuación, se detalla el resumen financiero del contrato:

Concepto	Valor
Valor del Contrato	\$847.000.000
Valor Ejecutado	\$836.466.129
Valor No Ejecutado	\$10.533.871
Valor Pagado	\$836.466.129
Valor Pendiente de Pago	\$0
Valor Pendiente de Liberación	\$10.533.871

5. A partir del día siguiente a la suscripción de la presente acta se empieza a contar el plazo para la liquidación del contrato, y el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

6. El contratista se compromete a adelantar todas las acciones orientadas a la liquidación del contrato.

Se firma en Medellín, Antioquia a los once (11) días del mes de septiembre de 2025.

Fuente INDEPORTES ANTIOQUIA

Elaboró: Equipo Auditor

4. A continuación, se detalla el resumen financiero del contrato:

Concepto	Valor
Valor del Contrato	\$847.000.000
Valor Ejecutado	\$836.466.129
Valor No Ejecutado	\$10.533.871
Valor Pagado	\$836.466.129
Valor Pendiente de Pago	\$0
Valor Pendiente de Liberación	\$10.533.871

5. A partir del día siguiente a la suscripción de la presente acta se empieza a contar el plazo para la liquidación del contrato, y el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

6. El contratista se compromete a adelantar todas las acciones orientadas a la liquidación del contrato.

Se firma en Medellín, Antioquia a los once (11) días del mes de septiembre de 2025.

Fuente INDEPORTES ANTIOQUIA

Elaboró: Equipo Auditor



Contrato 782- 2024

Condición Actual del contrato:

Contrato interadministrativo No. 782 de 2024 suscrito entre INDEPORTES ANTIOQUIA y la ESU, nos permitimos informar lo siguiente:

El contrato tiene por objeto:

“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS; PROVISIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OFICINA DE MEDICINA DEPORTIVA DE INDEPORTES”.

Actualmente, el contrato se encuentra en ejecución y tiene como fecha estimada de finalización el 30 de junio de 2026.

A la fecha, el porcentaje de ejecución física del contrato corresponde al 97%.

Ahora bien, en relación con la ejecución financiera, es importante precisar que, por tratarse de un contrato interadministrativo de mandato sin representación, la forma de pago pactada contempló el desembolso del 100% de los recursos a administrar y de los honorarios correspondientes, discriminados así:

- Recursos a administrar: \$2.701.725.126
- Honorarios: \$256.179.514

No obstante, tanto los recursos entregados en administración como los honorarios se encuentran depositados en cuentas independientes constituidas en el IDEA. Particularmente, la cuenta correspondiente a honorarios opera bajo la modalidad de manejo conjunto, razón por la cual esta supervisión únicamente autoriza el traslado y pago de honorarios en la medida en que la ejecución física y real del contrato lo soporta, previa verificación de la correspondiente facturación y soportes contractuales.



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

En consecuencia, aunque la ejecución financiera pueda reflejarse presupuestalmente en un 100% debido al desembolso inicial de los recursos, la amortización real, soportada y efectivamente ejecutada, corresponde actualmente a los siguientes valores:

- Recursos a administrar amortizados: \$2.250.555.755
- Honorarios amortizados: \$214.252.909

Lo anterior corresponde aproximadamente al 83% de ejecución financiera real tanto para los recursos administrados como para los honorarios, situación que evidencia el control y seguimiento permanente ejercido por la supervisión contractual sobre los recursos públicos entregados.

En este sentido, se precisa que los recursos pendientes por amortización se encuentran actualmente en proceso de revisión y validación, conforme a los últimos informes presentados por la ESU, con el fin de soportar la correspondiente amortización de recursos y la autorización del pago de honorarios, de acuerdo con el avance físico real del contrato, la facturación presentada y los respectivos soportes contractuales.

Tras la revisión integral del expediente contractual que soporta este insumo, el equipo auditor determina la procedencia de su cierre en el presente proceso de control. Esta decisión se fundamenta en que el contrato presenta una ejecución financiera del 100% y una ejecución física del 97%. Si bien la fecha estimada de terminación definitiva está proyectada para el 30 de junio de 2026, el avance actual y la idoneidad de los soportes documentales verificados restan materialidad a la necesidad de mantenerlo abierto como objeto de seguimiento continuo en esta auditoría.



17.2. Otros Insumos

17.2.1 Obras inconclusas

En la ejecución de la presente auditoría, no se identificaron obras inconclusas a cargo de INDEPORTES Antioquia de acuerdo a lo establecido en la ley 2020 de 2020

17.2.2 Otros

Insumo 1

Radicado del documento: 2026200002253

Fecha del documento: 29/04/2026

Descripción:

Se recibió comunicación suscrita por la Gerencia, la Subgerencia de Escenarios Deportivos y la Oficina Asesora Jurídica de INDEPORTES Antioquia, mediante la cual se solicitó a la Contraloría General de Antioquia adelantar una auditoría especial sobre los procesos de liquidación contractual de la Subgerencia de Escenarios Deportivos, advirtiendo posibles riesgos asociados a la gestión contractual, entre ellos deficiencias en la liquidación de convenios, debilidades en la supervisión, insuficiencia de soportes documentales, riesgos relacionados con garantías contractuales y posibles afectaciones a los recursos públicos.

Analizada la comunicación remitida, se estableció que las posibles conductas con incidencia penal o disciplinaria mencionadas en el escrito exceden el ámbito de competencia de la Contraloría General de Antioquia, razón por la cual esta entidad no emite pronunciamiento de fondo sobre dichos aspectos.

No obstante, frente a los asuntos relacionados con la gestión contractual de la Subgerencia de Escenarios Deportivos, se efectuó la respectiva verificación, identificándose situaciones que evidencian debilidades en la administración,



seguimiento, liquidación y cierre de algunos convenios interadministrativos, como se detalla a continuación:

- Se evidenció que doce (12) convenios suscritos entre las vigencias 2017 y 2023 se encuentran actualmente en trámite de liquidación judicial y/o controversia contractual, correspondientes a los convenios Nos. 378-2017, 379-2017, 075-2018, 444-2019, 411-2021, 491-2021, 577-2022, 593-2022, 383-2023, 412-2023, 540-2023 y 861-2023.
- Se identificó que los convenios Nos. 426-2023 y 580-2023 no fueron liquidados dentro de los términos legalmente establecidos, configurándose la pérdida de competencia para adelantar su liquidación.
- Así mismo, se estableció que cuarenta y nueve (49) convenios de la vigencia 2023 se encuentran pendientes de liquidación y presentan riesgo de pérdida de competencia para adelantar oportunamente las actuaciones correspondientes.
- Adicionalmente, se evidenció que varios convenios presentan plazos de ejecución inferiores a los establecidos en los contratos derivados suscritos para su ejecución, situación que genera riesgos en materia de seguimiento, control, cierre y liquidación contractual.

Todo lo anterior evidencia debilidades en la gestión contractual de la Subgerencia de Escenarios Deportivos, particularmente en las labores de supervisión, seguimiento, control y cierre de los convenios interadministrativos, situación que da lugar al siguiente hallazgo administrativo:

Hallazgo Administrativo No. 12 - Deficiencias en labores de Supervisión y gestión contractual en INDEPORTES - Antioquia (A)

Condición

En la evaluación efectuada a la gestión contractual de la Subgerencia de Escenarios Deportivos de INDEPORTES Antioquia se evidenciaron debilidades en



la administración, seguimiento y cierre de los convenios interadministrativos, situación que se refleja en el siguiente hecho:

- Los convenios Nos. 426-2023 y 580-2023 no fueron liquidados dentro de los términos legalmente establecidos, configurándose la pérdida de competencia para adelantar su liquidación bilateral o unilateral por parte de la entidad.
- Adicionalmente, se evidenció que varios convenios presentan plazos de ejecución inferiores a los establecidos en los contratos derivados suscritos para la materialización de su objeto. Tal situación se observó, entre otros casos, en los contratos derivados suscritos para la ejecución del Convenio No. 653-2023, evidenciando inconsistencias en la planeación contractual y riesgos asociados a la ejecución, supervisión, cierre y liquidación de las obligaciones contractuales.

Criterio y Fuentes de Criterio

Los principios de responsabilidad, planeación, economía, eficacia y control consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política; los artículos 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, relacionado con la liquidación de los contratos estatales, **establecen la obligación de las entidades públicas de adelantar oportunamente las actuaciones necesarias para el cierre contractual**, realizar seguimiento permanente a la ejecución de los convenios y adoptar las medidas requeridas para la protección de los recursos públicos y de los intereses de la administración.

Así mismo, corresponde a los supervisores y responsables de la gestión contractual ejercer vigilancia permanente sobre la ejecución de los contratos y convenios, verificando su adecuada terminación, liquidación y cierre.



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

Causa

Deficiencias en los mecanismos de planeación, seguimiento y control contractual; ausencia de estrategias efectivas para el monitoreo de los términos de ejecución y liquidación; debilidades en la coordinación entre las dependencias responsables de la gestión contractual; y falta de oportunidad en la adopción de acciones administrativas orientadas al cierre de los convenios.

Efecto

- Incremento de controversias contractuales y judiciales.
- Riesgo de pérdida de competencia para liquidar convenios y determinar saldos a favor de la entidad.
- Dificultad para establecer responsabilidades derivadas de la ejecución contractual.
- Aumento de contingencias jurídicas y financieras.
- Riesgo de prescripción de acciones orientadas a la protección de los recursos públicos.
- Debilitamiento de los mecanismos de control y cierre de la gestión contractual.
- Posibles afectaciones al principio de planeación y a la adecuada administración de los recursos públicos.

18. INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORÍAS POR MACROPROCESO

Los **Contratos** que se relacionan a continuación, quedarán como insumo para futuras actuaciones:

No. Contrato	Objeto	Valor (\$)	Etapas (s) evaluadas (Proyecto - Contrato)	Situación considerada para dejarlo como insumo de referencia al Hallazgo
653-2023	Aunar esfuerzos para cofinanciar	861.932.435	Contractual-	Continúa como



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

No. Contrato	Objeto	Valor (\$)	Etapas evaluadas (Proyecto - Contrato)	Situación considerada para dejarlo como insumo y/o referencia al Hallazgo
	las obras de adecuación de la piscina y el coliseo municipal en el municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia"		Ejecución parcial	insumo, está en ejecución
678-2023	Aunar esfuerzos entre el municipio de Ituango Antioquia y el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, para cofinanciar la construcción de la pista de patinaje y obras complementarias de la unidad deportiva en el municipio de Ituango, Antioquia" celebrado con el MUNICIPIO DE ITUANGO	3.3437.910.525	Contractual-Ejecución parcial	Continúa como insumo, está en ejecución
679-2023	Aunar esfuerzos para cofinanciar el mejoramiento de dos (2) escenarios deportivos en el área urbana del municipio de Chigorodó Antioquia", \$1.299.267.1421	1.299.267.421	Contractual-Ejecución parcial	Continua como insumo por falta liquidación para verificar beneficio
301-2024	Contrato Interadministrativo para la Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, social, de seguridad en el trabajo y legal al contrato para la construcción de la fase II de las obras de ciclo infraestructura conexión Rionegro - Guarne, Antioquia	784.064.944	Legalidad	Contrato suspendido
772-2024	Mantenimiento y Adecuación del Polideportivo del municipio de Armenia	330.147.494	Contractual. - Ejecución	Convenio pendiente de liquidación y pago. Deficiencias constructivas, mala calidad y sobrecostos

Fuente: INDEPORTES

Elaboró: Equipo auditor



2026100006779

Al responder por favor cite este número

Radicado No 2026100006779

Medellín, 2026-07-10 06:55:01.363

19. ANEXOS

19.1 ANEXO PARA RESPUESTA A OBSERVACIONES Y VALIDACIÓN

19.2 ANEXO FORMATO FT111_01_SPMU